



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de junio de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0181(NLE)**

**9728/22
ADD 1**

**ECOFIN 534
CADREFIN 95
UEM 139
FIN 594**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: ANEXO de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de referencia basado en la propuesta de la Comisión COM(2022) 268.

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE A: «RESILIENCIA Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA»

Este componente del plan de recuperación y resiliencia polaco contribuye a abordar varios retos relacionados con la resiliencia y la competitividad de la economía polaca. El primer reto general está relacionado con el clima de inversión y el entorno empresarial, que se han visto obstaculizados en los últimos años por deficiencias reglamentarias, requisitos y procedimientos administrativos gravosos y cambios frecuentes en leyes clave. En segundo lugar, Polonia aún no ha aumentado su capacidad de innovación para mejorar su modelo de crecimiento, pasando de la competitividad de costes a la sostenibilidad y las actividades de mayor valor añadido. El gasto total en investigación y desarrollo (I + D) sigue siendo bajo, situándose en el 1,4 % del PIB frente al 2,3 % en la UE en 2020. Aunque el gasto de las empresas en I + D se ha cuadruplicado con creces en los últimos diez años, sigue estando por debajo de la media de la UE. En tercer lugar, la transformación digital y otras transiciones económicas requieren esfuerzos para mejorar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y la modernización de la educación y la formación profesionales. En cuarto lugar, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con cualificaciones inferiores participan en el mercado laboral mucho menos que en muchos otros países de la UE. Esto se debe a varios factores, entre ellos un acceso limitado a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, así como una baja edad legal y efectiva de jubilación. Además, la flexibilidad del mercado laboral está limitada por los regímenes especiales de pensiones y por la falta de flexibilidad en las disposiciones sobre el tiempo de trabajo. Por último, la proporción de contratos de trabajo temporal sigue siendo elevada, aunque ha disminuido constantemente.

El principal objetivo del componente es impulsar la inversión, aumentar la productividad y mejorar la competitividad y la resiliencia de la economía polaca. A tal fin, el componente tiene por objeto lo siguiente: i) reforzar la sostenibilidad y la adecuación del marco presupuestario; ii) reducir la carga normativa y administrativa para las empresas y los empresarios; iii) apoyar la transición digital y ecológica y la resiliencia de sectores clave de la economía, incluido el sector agroalimentario; iv) mejorar el ecosistema de innovación; v) fomentar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; vi) aumentar la participación en el mercado laboral y aumentar la edad efectiva de jubilación; vii) mejorar el acceso y la calidad del cuidado de los niños menores de 3 años y viii) aumentar la eficacia de los servicios públicos de empleo.

El componente aborda las siguientes recomendaciones específicas por país emitidas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2019 y 2020, en particular: Las recomendaciones específicas por país de 3, 2019 y 4, 2020, relativas a la mejora del clima de inversión y del entorno reglamentario, en particular reforzando el papel de las consultas públicas en el proceso legislativo. El componente aborda además: Las recomendaciones específicas por país 1, 2019, 1 y 2020 relativas a la mejora de la eficiencia del gasto público y del proceso presupuestario, así como al apoyo a la recuperación económica mediante medidas públicas; Las recomendaciones específicas por país 2 y 2019 relativas

a la adecuación de las futuras prestaciones de pensión y la sostenibilidad del sistema de pensiones, en particular mediante la adopción de medidas para aumentar la edad efectiva de jubilación, así como a adoptar medidas para aumentar la participación en el mercado laboral, en particular mejorando el acceso a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, y eliminar los obstáculos que aún persisten a los tipos de empleo más permanentes y, por último, a través de medidas para aumentar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; Recomendación específica por país 3, 2019 mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de la economía, en particular mediante el apoyo a las instituciones de investigación y su colaboración más estrecha con las empresas.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Subcomponente A1 — Reducción del impacto de la COVID-19 en las empresas

A1.1 Reforma del marco presupuestario

El objetivo general de la reforma es aumentar la transparencia y la eficiencia del gasto público. A tal fin, la reforma tiene por objeto: i) permitir una gestión más eficiente de los fondos públicos; ii) mejorar la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos; iii) el aumento de la sostenibilidad de las finanzas públicas y la prevención de un aumento insostenible del gasto.

La reforma consistirá en la aplicación de dos medidas legislativas. En primer lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará mediante la inclusión de un nuevo sistema de clasificación, un nuevo modelo de gestión presupuestaria y un marco presupuestario a medio plazo redefinido. Se establecerá un nuevo sistema presupuestario como consecuencia de la modificación. En segundo lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará ampliando el ámbito de aplicación de la norma sobre gastos de estabilización a más unidades de las administraciones públicas, en particular fondos especiales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A1.2 Reducir la carga normativa y administrativa

El objetivo general de la reforma es reducir la carga administrativa y reglamentaria que afecta a las empresas en Polonia, así como fomentar la inversión privada, en particular en las PYME. A tal fin, la reforma tiene por objeto i) simplificar los procedimientos administrativos y jurídicos, ii) minimizar los requisitos legales para las empresas y los empresarios, iii) acelerar la toma de decisiones, iv) establecer las condiciones adecuadas para que las empresas inviertan, especialmente

en las regiones menos desarrolladas; y v) facilitar la comunicación entre los ciudadanos y las empresas con las autoridades públicas.

La reforma constará de dos paquetes legislativos. El primero («escudo jurídico»: Tarcza prawna) introducirá las siguientes disposiciones legales: i) convertir los procedimientos electrónicos en el canal predominante para tramitar al menos ocho procedimientos administrativos y jurídicos, incluida la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros; ii) simplificar los procedimientos administrativos, en particular en relación con las profesiones marítimas y el comercio y el comercio de bebidas alcohólicas; iii) reducir el uso del procedimiento en dos instancias al menos en diez procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; iv) limitar el número de documentos y trámites necesarios en los procedimientos administrativos, por ejemplo, en los procesos de ordenación del territorio y de construcción; y v) prolongar los plazos para determinados procedimientos administrativos, por ejemplo, para matricular un vehículo comprado en otro Estado miembro.

El segundo paquete legislativo modificará la «Ley de zonas de inversión» (Polska Strefa Inwestycji) para aumentar el número de zonas definidas como «zonas económicas especiales» en Polonia y crear un nuevo modelo para la concesión de ayuda financiera a las empresas que realizan actividades en zonas económicas especiales, principalmente en forma de desgravaciones fiscales y subvenciones para la adquisición de terrenos de inversión.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades

El objetivo general de esta inversión es apoyar la resiliencia de las pymes y las microempresas en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 en Polonia, en particular en los sectores de HoreCa, el turismo y la cultura. A tal fin, las inversiones tendrán por objeto fomentar la ampliación y diversificación de las actividades llevadas a cabo por las pymes y las microempresas en estos sectores.

La inversión consistirá en la ejecución de los tres tipos de actividades siguientes:

- Inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: i) la adquisición de la maquinaria y los equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; ii) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; iii) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos desde el diseño, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energía renovable;
- Servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;
- Mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los empleados mediante la impartición de formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.

La medida garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía

El objetivo general de esta inversión es ampliar el número de centros de inversión en Polonia, es decir, zonas urbanizadas y construidas con fines de desarrollo industrial y empresarial. A tal fin, la inversión construirá al menos 4200 hectáreas de zonas de inversión.

Las inversiones consistirán en i) la concentración parcelaria y, en casos excepcionales, la adquisición de terrenos, ii) la construcción de la infraestructura necesaria, incluida la construcción de instalaciones para que las empresas lleven a cabo sus actividades, iii) la construcción de infraestructuras de servicios públicos, a saber, conexiones de agua, gas y energía, iv) y la prestación de apoyo técnico a las autoridades regionales y locales. La inversión se llevará a cabo en gran medida en ciudades medianas con retraso en términos de desarrollo económico.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). Esto incluye, entre otras cosas, que:

- al menos el 70 % (en peso) de la construcción y demolición no peligrosas generadas en la obra de construcción se preparará para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos para sustituir a otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE¹.
- La construcción de infraestructuras de transporte y distribución de combustibles gaseosos permitirá, en el momento de la construcción, el transporte de gases renovables e hipocarbónicos.
- La construcción de edificios nuevos deberá ajustarse a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (Directiva (UE) 2018/844).
- Los criterios de admisibilidad de los proyectos que formen parte de los centros de inversión excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso en fases posteriores², ii) actividades en el marco del régimen de

¹Comisión Europea (2018), Directrices para las auditorías de residuos antes de las obras de demolición y renovación de edificios. Disponible en: https://ec.europa.eu/growth/content/eu-construction-and-demolition-waste-protocol-0_en (consultado en noviembre de 2021).

²Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) para lograr unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras⁴ y plantas de tratamiento mecánico-biológico⁵; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

- Por último, los emplazamientos de inversión garantizarán la existencia de salvaguardias adecuadas para evitar daños al objetivo de biodiversidad. En particular, el establecimiento de los lugares de inversión se llevará a cabo de plena conformidad con la Directiva EIA (Directiva 2014/52/UE), la Directiva sobre hábitats (Directiva 92/43/CEE) y la Directiva sobre aves (Directiva 2009/147/CE).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo

El objetivo general de la reforma es crear un clima de inversión estable y predecible para el sector de la construcción, así como luchar contra la difusión incontrolada de los edificios en las zonas periurbanas, especialmente en las ciudades más grandes. A tal fin, el objetivo de la reforma es: i) racionalizar la legislación existente y mejorar el marco jurídico de la ordenación del territorio a nivel municipal; ii) crear normas claras y transparentes para la ordenación del territorio a nivel municipal, en particular facilitando el acceso a información clara, digital y fiable sobre el desarrollo de la tierra en los municipios; iii) mejorar la participación de las partes interesadas y de los interlocutores sociales en la elaboración de los planes generales municipales.

La reforma consistirá en la adopción de una nueva ley de ordenación territorial. Entre otras cosas, la ley deberá: i) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten una estrategia a largo plazo relacionada con la ordenación territorial del municipio; ii) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se convertirán en legislación local, que establecerá las normas generales de construcción en el municipio y se basará en la estrategia a largo plazo del municipio en materia de ordenación del territorio; iii) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio a la hora de construir nuevos proyectos de desarrollo, con vistas, entre otras cosas, a reducir la construcción de viviendas sin una prestación de servicios

³Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁴Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁵Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

suficiente; iv) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio

La inversión tendrá por objeto apoyar la aplicación de la nueva reforma de la ordenación territorial establecida en la reforma A.1.3 del componente A. La inversión tiene por objeto prestar apoyo a los municipios para la preparación de estrategias de desarrollo y planes generales de desarrollo con el objetivo de que todos los municipios de Polonia adopten nuevos planes generales de ordenación del territorio. La inversión consistirá en tres tipos de acciones: i) prestación de apoyo técnico para la preparación de planes de desarrollo; ii) suministro de material educativo a los municipios (como seminarios web y manuales); iii) impartir formación específica a los planificadores que participan en el desarrollo de planes generales en los municipios, con el fin de formar al menos a 1700 personas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores y consumidores en el sector agrícola

El objetivo general de la reforma es reforzar la posición de los consumidores y productores en la cadena de suministro agroalimentario con vistas a aumentar la inversión y la resiliencia de todos los agentes del sector agroalimentario, en particular las pymes y los pequeños productores. A tal fin, la reforma tiene por objeto: i) crear un conjunto de principios y buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro agroalimentario; ii) mejorar el sistema de ejecución de los contratos en el sector agroalimentario para evitar la explotación de las ventajas contractuales; y iii) aumentar la transparencia del mercado.

La reforma consistirá en una nueva ley para combatir el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector agroalimentario, que irá más allá de la Directiva 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales. La reforma consistirá en:

- i. Además de la lista de prácticas comerciales desleales establecida en la Directiva 2019/633, la reforma introducirá una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: i) son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; ii) y distorsionen o puedan distorsionar de forma sustancial los intereses de las demás partes en el contrato.
- ii. La reforma protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.

La reforma incluirá asimismo la elaboración de una revisión intermedia de la nueva ley, que incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro agrícola y alimentario y aumentar la resiliencia de los agentes de la cadena

El objetivo general de esta inversión es aumentar la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario y pesquero en Polonia. A tal fin, la inversión tiene por objeto i) apoyar la transición ecológica y digital en el sector agroalimentario y pesquero; ii) acortar y reforzar la resiliencia de la cadena de suministro agroalimentario y de la pesca y la acuicultura, en particular apoyando a las pymes locales, los pequeños productores y los pescadores; iii) evitar el desperdicio de alimentos y abordar los puntos blancos y las barreras técnicas relacionadas con la redistribución de alimentos.

La inversión consistirá en las siguientes iniciativas:

- Construcción y modernización de centros locales de almacenamiento y distribución, mercados mayoristas, mercados alimentarios locales y cooperativas, incluida la modernización de la infraestructura logística y de las TIC.
- Apoyo a las pymes y a las microempresas en el sector de la transformación agroalimentaria, incluido el sector de la pesca y la acuicultura, que implicará la adquisición de maquinaria y equipos, incluidos los equipos de transporte, así como la ampliación y modernización de la infraestructura de instalaciones.
- Apoyo a los agricultores y pescadores para la transformación y comercialización de productos agrícolas y alimentarios, incluida la construcción y modernización de infraestructuras, y la adquisición de nueva maquinaria y equipos para la transformación, el transporte y el almacenamiento de productos. La ayuda incluirá también la organización de las ventas de productos agroalimentarios en internet, así como la organización de las entregas.
- Apoyo a las organizaciones caritativas del sector agroalimentario para la modernización de edificios, infraestructuras y equipos, incluidos los equipos de transporte. El apoyo incluirá el desarrollo de sistemas informáticos y aplicaciones digitales.
- Apoyo a los productores agrícolas para que apliquen soluciones de Agricultura 4.0. Esto incluye la adquisición de sensores, mesas y equipos digitales, así como la adquisición y el mantenimiento de soluciones digitales, como aplicaciones y programas informáticos.
- Apoyo a los productores agrícolas, pesqueros y acuícolas en relación con la transición ecológica. Esto incluirá la renovación de la infraestructura de los productores, incluida la sustitución de tejados que contengan materiales perjudiciales para la salud o el medio ambiente, la modernización térmica de los edificios, la sustitución de los sistemas eléctricos y de ventilación por sistemas eficientes desde el punto de vista energético, así como la sustitución de polos impregnados con creosota en plantaciones de lúpulo.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

Esto incluye que:

- Los camiones y otros vehículos pesados adquiridos solo serán camiones de emisión cero⁶, de bajas emisiones⁷ o de GNL/GNC que utilicen biogás/biometano. Las entidades con cometido especial deberán cumplir las mismas normas establecidas anteriormente. En el caso de los vehículos que utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, deberán cumplirse las condiciones siguientes: i) cumple los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de energía renovables [Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II)], y los actos delegados y de ejecución conexos; y ii) ofrece garantías de que los vehículos adquiridos en el marco de un régimen de apoyo del MRR utilizan exclusivamente biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la DFER II; y iii) se complementa con «medidas de acompañamiento» que demuestran que la cuota de biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa de la mezcla nacional se ha incrementado con el tiempo.
- Todas las renovaciones de edificios se llevarán a cabo de conformidad con la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (Directiva (UE) 2018/844).
- Las instalaciones de producción de energía de biogás cumplirán los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de energía renovables [Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II)], así como los actos delegados y de ejecución conexos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Subcomponente A2 — Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación: reforzar la coordinación, estimular la capacidad de innovación y la cooperación entre las empresas y las organizaciones de investigación, incluidas las tecnologías medioambientales.

A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación

La reforma tiene por objeto reforzar la demanda de conocimiento e innovación y su despliegue efectivo en las empresas, en la economía digital.

La reforma consistirá en la introducción de preferencias fiscales para las empresas que lleven a cabo el proceso de digitalización a través de inversiones en robotización y digitalización. La

⁶Según se define en el artículo 3, apartado 11, del Reglamento (CE) n.º 2019/1242: vehículo sin motor de combustión o con un motor de combustión que emite menos de 1 g de CO₂/km.

⁷Según se define en el artículo 3, apartado 12, del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO₂ inferiores a la mitad de las emisiones de CO₂ de referencia de todos los vehículos del subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren en función del tipo de camión.

desgravación fiscal adoptará la forma de una deducción de los costes fiscales adicionales para apoyar la compra de robots.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas

El objetivo de esta inversión será apoyar proyectos que impliquen la introducción de soluciones innovadoras destinadas a la transformación digital.

La inversión consistirá en la digitalización de los procesos empresariales, apoyando la transición hacia la industria 4.0, prestando especial atención a la robotización y las tecnologías operativas. La inversión apoyará el uso de tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos industriales y empresariales; aplicación de líneas de producción inteligentes, construcción de fábricas inteligentes; el despliegue de tecnologías digitales modernas que apoyen la transición hacia la reducción de las emisiones medioambientales (en particular los gases de efecto invernadero) y la reducción del uso de los recursos naturales y del impacto medioambiental de los procesos industriales y empresariales.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular

El objetivo de la reforma será crear un marco jurídico adecuado para el funcionamiento del comercio de materias primas secundarias. La reforma introducirá normas sobre el fin de la condición de residuo para los residuos industriales clave (con el mayor potencial económico) y la aplicación de una definición de materia prima secundaria, que facilitaría la circulación y el uso de los residuos como materias primas secundarias.

La reforma consistirá en un marco para el desarrollo del mercado de materias primas secundarias que facilite la gestión de estos materiales, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, en sustitución de los materiales y productos naturales. La reforma conducirá a una reducción del almacenamiento de residuos en las escombreras.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular

El objetivo de esta inversión será apoyar el uso de materias primas secundarias, en particular financiando, entre otras cosas, infraestructuras de investigación y desarrollo (I + D) para desarrollar tecnologías para el uso de residuos como materias primas secundarias, con el objetivo de crear una economía más eficiente.

La inversión consistirá en dos acciones. La primera acción apoyará proyectos adjudicados a pymes para desarrollar y aplicar tecnologías ecológicas relacionadas con la economía circular, lo que dará lugar a una mejor gestión de los materiales, una mayor eficiencia energética y un cambio en la filosofía de las empresas hacia un nivel cero de residuos.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de marzo de 2025.

En el marco de la segunda acción, se financiarán proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. Los proyectos se referirán al desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones industriales ecológicas que se espera que den lugar a un aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos o a la reducción de los residuos procedentes de los procesos de producción y operativos, o a la reutilización o el reciclado de residuos o a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la producción y los procesos operativos. Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁸; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁹; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras¹⁰ y plantas de tratamiento mecánico-biológico¹¹; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

A2.3 Establecer la base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)

El objetivo de la reforma será crear una entidad que apoye el ensayo y la aplicación de nuevas soluciones basadas en UAV, en particular en las zonas urbanizadas.

⁸Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

⁹Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁰Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹¹Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La reforma otorgará a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a la Agencia o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en vehículos aéreos no tripulados. La Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea también actuará como proveedor de servicios especializados para vehículos aéreos no tripulados dentro de la red de centros de competencia prevista.

La aplicación de esta reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación

El objetivo de esta inversión es establecer un sistema integrado de centros de competencia, proyectos piloto e infraestructuras para vehículos no tripulados.

La inversión consistirá en la implantación de centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados. Los centros o infraestructuras locales se implantarán en diez lugares. Los elementos clave del proyecto subvencionado serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y del tráfico, junto con los servicios digitales y los productores ejecutados.

El segundo elemento de la inversión consistirá en el ensayo y la ejecución de servicios de vehículos no tripulados en proyectos piloto llevados a cabo en centros de competencia individuales. Los proyectos piloto se ejecutarán como parte de programas especializados en los ámbitos de la coordinación autónoma del tráfico, las infraestructuras clave (puertos e infraestructuras energéticas), los servicios de orden público (seguridad y protección civil) y la movilidad urbana.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria

La reforma constará de dos acciones. El objetivo de la primera acción es permitir que las universidades y los centros de investigación se conviertan en accionistas de empresas. Se espera que esto dé lugar a una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.

La primera acción en el marco de esta reforma consistirá en ampliar las categorías de entidades con las que las universidades podrán establecer entidades con cometido especial. Se trata de institutos de investigación, institutos de la Academia Polaca de Ciencias e institutos de la Red de Investigación Łukasiewicz. La reforma permitirá la creación de vehículos especiales diseñados específicamente para la comercialización de los resultados de I + D.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

La segunda acción en el marco de esta reforma establecerá, para los institutos de investigación y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, normas para el uso de laboratorios, infraestructuras de investigación y transferencia de conocimientos en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las normas para la concesión de ayudas respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación

El objetivo de esta inversión es garantizar una cooperación más estrecha entre las instituciones de investigación e innovación, así como entre las instituciones científicas y el sector empresarial. Contribuirá a aumentar los resultados de I + D de alta calidad con un elevado potencial de comercialización.

Esta inversión consistirá en la financiación de infraestructuras de investigación dentro de la red de investigación Łukasiewicz, la hoja de ruta polaca para las infraestructuras de investigación y en los institutos agroalimentarios y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹²; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹³; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras¹⁴ y plantas de tratamiento mecánico-biológico¹⁵; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Las siguientes acciones I de I + D en el marco de esta inversión se considerarán conformes con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01): i) aquellas acciones I de I + D en el marco de esta inversión que den lugar a resultados tecnológicamente neutros a nivel de su aplicación; ii) las acciones I de I + D en el marco de esta inversión en apoyo de alternativas con bajo impacto ambiental para las que existen; o iii) aquellas acciones I de I + D en el marco de esta inversión que se centran principalmente en el desarrollo de alternativas con el menor impacto ambiental posible en el sector para aquellas actividades para las que no existe ninguna alternativa de bajo impacto tecnológica y económicamente viable.

¹²Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

¹³Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁴Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁵Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Subcomponente A3 — Educación para la economía moderna

A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital

El principal objetivo de la reforma es preparar a la mano de obra para la economía moderna y mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral, relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías en la economía y la transformación ecológica y digital.

Esta reforma tendrá por objeto crear centros sectoriales de competencias y modificar la legislación pertinente para proporcionar servicios específicos de mejora y reciclaje profesional. El objetivo de la reforma incluirá el apoyo a la cooperación de los empleadores con los proveedores de formación profesional, la contribución a la difusión de soluciones innovadoras y el apoyo a la innovación en la formación profesional. También se abordará la inclusión de las personas con discapacidad. Como tales, los centros de competencias complementarán la oferta existente de educación y formación profesional secundaria y superior y de aprendizaje permanente.

La reforma incluirá una modificación de la Ley de Educación y de la Carta del Profesorado. Esto seguirá un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas. La modificación de la Ley de Educación preverá un plan de desarrollo para la red de centros de competencias, determinará el lugar y el papel de los centros de capacidades en el sistema de educación y formación, determinará las condiciones de empleo del personal de los centros de competencias, establecerá disposiciones para las revisiones cíclicas para garantizar la supervisión de su gestión y su sostenibilidad después de 2026, y adaptará un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales. También incluirá el establecimiento de mecanismos de financiación (incluso después de que cese la ayuda de la UE), las condiciones de formación, las disposiciones relativas a la orientación profesional y los planes de estudios, y determinará los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, los mecanismos de garantía y verificación de la calidad, y la forma en que los sectores se vincularán a los centros de competencias. La modificación de la Carta del Profesorado permitirá que los centros de competencias impartan formación profesional continua a los actuales profesores de formación profesional.

La reforma también tendrá por objeto adaptar la coordinación de la educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente en las regiones, con vistas a crear métodos sostenibles y eficaces de cooperación e interacción entre las distintas partes interesadas en el ámbito del desarrollo de capacidades que formen parte de las diferentes estructuras de gobernanza (como las instituciones educativas, las instituciones del mercado laboral, las empresas y las organizaciones patronales, y las autoridades locales).

Esto se conseguirá mediante la entrada en vigor de modificaciones de varios actos legislativos, tras un proceso de revisión de los mecanismos de coordinación existentes, y en estrecha cooperación con los entes locales y regionales. La reforma determinará los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacidades e influirá en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje permanente sobre la base de programas operativos de aplicación de la Estrategia de Capacidades Integrada (nacional) 2030 a nivel regional. Estas modificaciones incluirán la creación legal de equipos regionales de coordinación (uno en cada «voivodato» polaco) que coordinen la política de educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente; una estructura de gobernanza que incorpore responsabilidades para las regiones y los interlocutores sociales; la obligación de adoptar programas de aplicación operativos para la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional (uno en cada «voivodato»), de actualizar un programa cada cinco años y de garantizar que la oferta de aprendizaje se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas. Las modificaciones incluirán disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (que presta servicios a los equipos regionales de coordinación) y un plan de ejecución para el seguimiento y la evaluación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente

La inversión, vinculada a la reforma A3.1, tendrá por objeto la creación real y el pleno funcionamiento de la red de centros sectoriales de competencias para apoyar el desarrollo de la formación profesional moderna, la educación superior y el aprendizaje permanente. Esto incluirá la creación de centros de competencias y la oferta de cursos y planes de estudios de formación profesional, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La inversión no incluirá la adquisición de terrenos.

Para la provisión de planes de estudios de perfeccionamiento y reciclaje y formación en los centros de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje, 24 000 alumnos recibirán formación en todos los centros. De estos alumnos, al menos el 60 % serán adultos (al menos 25 años, sin incluir profesores de educación y formación profesionales); al menos el 20 % de los alumnos serán jóvenes (de entre 14 y 24 años); al menos el 10 % de los alumnos serán profesores actuales de educación y formación profesionales, que participarán en la formación durante los dos primeros años de funcionamiento de los centros de competencias (tras la reforma de la Ley de profesores). Por último, cada programa de mejora de las capacidades incluirá al menos una dimensión digital y una dimensión ecológica, basada en los mejores conocimientos y ciencia disponibles. En los centros de competencias se incluirán al menos 90 organizaciones sectoriales (para las que se impartirá formación).

La inversión también creará al menos 14 equipos regionales de coordinación en funcionamiento, con el objetivo general de alcanzar 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Estos equipos coordinarán la política de educación y formación profesionales y de aprendizaje permanente. La inversión incluirá el apoyo y el desarrollo de mecanismos de coordinación a nivel central y regional, así como el apoyo a las actividades de los equipos regionales para llevar a cabo sus tareas.

Además, con el objetivo general de desarrollar 16 programas de ejecución operativos a nivel regional (uno por cada «voivodato»), los equipos regionales de coordinación para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente elaborarán al menos 14 programas operativos

de ejecución a nivel regional. Se trata de programas de aplicación de la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A4 — Aumento de la adecuación estructural, la eficiencia y la resiliencia del mercado laboral ante las crisis

A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral con vistas a aumentar la productividad, la resiliencia frente a las crisis y la competitividad mundial de la economía polaca. Otro objetivo es aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco. A tal fin, la reforma tiene por objeto: i) rediseñar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo y mejorar las políticas activas del mercado de trabajo; ii) facilitar el proceso de contratación de trabajadores extranjeros; iii) facilitar los procedimientos de contratación mediante la aplicación de nuevas disposiciones sobre contratos electrónicos; y iv) explorar formas de mejorar el uso de los convenios colectivos y de un único contrato de trabajo.

La reforma consistirá en una nueva legislación sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo. Además, la reforma consistirá en la adopción de un nuevo marco de normas y rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo. Se llevará a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral. Se aplicarán los cambios jurídicos pertinentes identificados en la consulta y en el estudio.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral

El objetivo general de esta inversión es aumentar la capacidad de los servicios públicos de empleo para apoyar el funcionamiento del mercado laboral. A tal fin, la inversión tendrá por objeto digitalizar los servicios y herramientas utilizados por los servicios públicos de empleo, formar al personal de los servicios públicos de empleo y llevar a cabo una campaña de información sobre los nuevos servicios ofrecidos por los servicios públicos de empleo, también para sus primeros usuarios futuros.

Las inversiones consistirán en i) la digitalización de los procesos de los servicios públicos de empleo y ii) cursos de formación para el personal de los servicios públicos de empleo, y iii) el desarrollo de nuevas normas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2025.

A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años

El objetivo general de la reforma es facilitar el acceso de los niños de hasta tres años a los servicios de guardería y garantizar unos niveles de educación elevados y de calidad para los servicios de guardería. A tal fin, el objetivo de la reforma es: i) racionalizar la gestión de los fondos nacionales y externos para la creación y el funcionamiento de las guarderías; ii) aplicar una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años; y iii) aplicar un conjunto de normas mínimas vinculantes de educación y calidad para las guarderías.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad y en el establecimiento de un programa plurianual específico para la creación y el funcionamiento de las guarderías. Entre otras cosas, la enmienda reunirá la gestión de tres fuentes de financiación distintas para la creación y el funcionamiento de las guarderías: financiación nacional, Fondo Social Europeo + y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La reforma también consistirá en diseñar un régimen pertinente y garantizar fondos suficientes para establecer una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años. Por último, la reforma consistirá en llevar a cabo una revisión estratégica de las normas existentes en materia de cuidado y educación de los niños menores de tres años, elaborar orientaciones educativas y ayudas pertinentes para las guarderías y aplicar los cambios jurídicos pertinentes basados en esta revisión con vistas a establecer un conjunto de normas mínimas vinculantes de educación y calidad para las guarderías a fin de garantizar la alta calidad de la educación y los cuidados desde una edad temprana.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A4.2.1 Apoyo a los servicios de guardería para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) de Maluch +

El objetivo general de esta inversión es aumentar la disponibilidad de servicios de guardería hasta los tres años subvencionando los costes de construcción de las guarderías y estableciendo un sistema de gestión de la financiación de las guarderías para niños de hasta tres años. A tal fin, la inversión tendrá por objeto i) implantar un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, y ii) crear nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años.

La inversión consistirá en el desarrollo y el despliegue de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años. El sistema combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia (fondos europeos, financiación nacional con cargo al presupuesto central, financiación de las administraciones locales).

La inversión consistirá también en la creación de 47500 nuevas plazas en guarderías y clubes infantiles mediante la construcción de nuevas instalaciones y la renovación (renovaciones y adaptaciones) de las existentes. Excepcionalmente, en caso necesario, esto puede incluir la adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (la compra de terrenos o locales).

Deberá respetarse una clara delimitación entre la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos europeos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A4.3 Aplicación del marco jurídico para el desarrollo de la economía social

El objetivo general de la reforma es aumentar la tasa de actividad profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, el objetivo de la reforma es definir en la legislación un marco para el funcionamiento de los agentes de la economía social.

La reforma consistirá en la adopción de una ley sobre la economía social. La ley definirá las normas básicas relacionadas con este sector, incluidos, en particular, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa social, nuevos modos de cooperación entre las entidades de la economía social y la administración local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la prestación de servicios sociales y mejorar la calidad de la reintegración en las entidades de la economía social

El objetivo general de esta inversión es maximizar el impacto de las entidades de la economía social en términos de reintegración social y profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, la inversión tendrá por objeto ayudar a las entidades a obtener la condición de empresa social y a mantener puestos de trabajo en las entidades de la economía social.

La inversión consistirá en la preparación y ejecución de programas que concedan subvenciones a entidades elegibles. Los objetivos para medir el logro de la inversión serán: i) conceder la condición de empresa social a 1 400 entidades y ii) proporcionar ayuda financiera a al menos 1 000 entidades sociales.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados que respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A4.4 Hacer más flexibles las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia

El objetivo general de la reforma es facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y profesionales y ayudar a las personas de grupos con tasas de actividad más bajas a encontrar un empleo regular. A tal fin, el trabajo a distancia y las formas flexibles de organización del tiempo de trabajo se consagrarán en el Código del Trabajo.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación del Código del Trabajo. La modificación permitirá el trabajo a distancia en cualquier momento, y no solo en circunstancias extraordinarias, y aplicará formas flexibles de organización del tiempo de trabajo. La enmienda también definirá

varias disposiciones operativas del trabajo a distancia y flexible, entre ellas: i) la posibilidad de trabajar a distancia fuera del lugar de trabajo, sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador, ii) una definición de las normas sobre las herramientas de trabajo que debe proporcionar el empleador, y iii) la creación de un marco para los principios de salud y seguridad aplicables al trabajo a distancia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A4.4.1 Inversiones relacionadas con el equipamiento de trabajadores/empresas para trabajar a distancia

El objetivo general de esta inversión es aumentar la productividad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. A tal fin, la inversión tendrá por objeto equipar a las empresas y formar a sus empleados para el trabajo a distancia.

La inversión consistirá en la ejecución de programas que ofrezcan asesoramiento y subvenciones a las entidades elegibles para prepararlas mejor para las prácticas de trabajo a distancia. El objetivo para medir la consecución de la inversión será la prestación de asesoramiento sobre digitalización a al menos 3000 empresas y, si se considera necesario como resultado de dicho asesoramiento, con la adquisición de programas informáticos/licencias y la mejora de las capacidades digitales para el personal. Si el beneficiario ha realizado previamente el análisis anterior, la subvención podrá utilizarse para la adquisición de programas informáticos/licencias y la mejora de las capacidades digitales del personal.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2025.

A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación

El objetivo general de la reforma es aumentar la capacidad y la motivación de los trabajadores para permanecer en el mercado laboral más allá de la edad de jubilación. A tal fin, se aplicará un incentivo fiscal a quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero prefieran no jubilarse y seguir trabajando. En el plazo de dos años a partir de la aplicación del incentivo fiscal, se publicará un informe para evaluar su efecto en la edad efectiva de jubilación.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la ley relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas y en una evaluación de esta medida. La modificación reducirá a partir de 2023 el impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no deseen jubilarse y seguir trabajando. Los trabajadores incluidos en el primer tramo del impuesto sobre la renta (85 528 PLN en 2021) y que no ganen más que el salario bruto medio de la economía nacional en Polonia estarán exentos del impuesto sobre la renta. El tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas se reducirá para los demás trabajadores con ingresos más elevados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no se jubilen y sigan trabajando. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta no pagado que se espera que les incentive a

prolongar su carrera profesional. En el plazo de dos años a partir de la introducción de la citada medida, se elaborará un informe para evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de cuidados de larga duración

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos, en particular de las mujeres, mediante el desarrollo del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. A tal fin, se llevará a cabo una revisión estratégica del sistema de cuidados de larga duración que irá seguida de los cambios legislativos pertinentes.

La reforma consistirá en la publicación de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia, seguido de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en dicho análisis. El análisis examinará, en particular, las posibles formas de integrar los cuidados sociales y sanitarios de larga duración, acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, someterlos a una autoridad única, reducir la fragmentación de la prestación de asistencia, crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente los cuidados de proximidad y a domicilio, e introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración (requisitos de personal, equipos, admisión de los prestadores de cuidados de larga duración en el mercado). El análisis también explorará formas de revisar las prestaciones relacionadas con la asistencia para permitir la continuación del trabajo. El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de las prestaciones de cuidados de larga duración, y las autoridades locales. Las prioridades de reforma identificadas en el análisis se aplicarán mediante una modificación de las leyes pertinentes como parte de la reforma.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral

El objetivo general de la reforma es limitar la segmentación del mercado laboral y aumentar la seguridad social de determinados trabajadores. A tal efecto, todos los contratos de trabajo de Derecho civil estarán sujetos a cotizaciones a la seguridad social, con excepción de los contratos de mandato celebrados con estudiantes de secundaria y estudiantes de hasta 26 años de edad.

La reforma se llevará a cabo mediante un acto jurídico que garantice que el empleo basado en contratos de Derecho civil esté sujeto a cotizaciones a la seguridad social: pensiones, invalidez, accidente y enfermedad profesional y prestaciones por enfermedad. Además, se suprimirá la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se abonan sobre la base del salario mínimo en los contratos de Derecho civil.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

A1 — ENTORNO EMPRESARIAL

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria	Publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda				Q1	2022	Publicación del documento de síntesis en la Biuletyn Informacji Publicznej (sitio web de información pública) del Ministerio de Hacienda. El documento de síntesis presentará la descripción y el establecimiento del nuevo sistema de clasificación.
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas en la que se indica su entrada en vigor				Q1	2025	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas para aplicar el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido. El nuevo sistema de clasificación integrará la clasificación presupuestaria y la clasificación de resultados existentes y la vinculará con el plan contable estándar. Las transacciones se registrarán sobre la misma base, lo que se espera que mejore la calidad de los datos en la información presupuestaria, financiera y estadística. El nuevo sistema incluirá una serie de segmentos separados junto con estructuras de codificación de datos en estos segmentos, que responderán a las necesidades de información de los distintos usuarios del sistema.
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas				Q3	2021	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas para ampliar el ámbito de aplicación de la norma de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales	Públicas en la que se indica su entrada en vigor						estabilización del gasto (SER). Los supuestos efectos de los cambios incluyen la cobertura de un mayor número de unidades de las administraciones públicas (fondos estatales para fines especiales) dentro del ámbito de aplicación del REA, lo que permitirá aumentar la transparencia y la eficiencia de la gestión de las finanzas públicas. El Ministerio de Hacienda será responsable de la preparación de la modificación.
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: — evaluación de la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de restitución — análisis del impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto	Publicación en Biuletyn Informacji Publicznej del sitio web del Ministerio de Hacienda				Q1	2025	Publicación de una revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto (SER), con una referencia especial a su ámbito de aplicación, tras cinco años de funcionamiento (revisión 2019-2023). La revisión se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda. El SER se introdujo en 2013 como herramienta de apoyo a la aplicación de la política presupuestaria. En 2018 se llevó a cabo la revisión del funcionamiento del SER durante los cinco primeros años. La próxima revisión abarcará los años 2019-2023. El análisis del funcionamiento del SER permitirá la preparación de recomendaciones relativas, entre otras cosas, al cumplimiento de los objetivos y parámetros de la fórmula SER y su ámbito de aplicación.
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos	Disposiciones del paquete legislativo que indican su entrada en vigor				Q2	2022	Entrada en vigor de un paquete legislativo destinado a eliminar los obstáculos jurídicos que afectan al clima de inversión, en particular: 1) simplificar los procedimientos administrativos y silenciosos en al menos 12 procedimientos, en particular en relación con las profesiones marítimas y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>el comercio de bebidas alcohólicas;</p> <p>2) reducir el uso del procedimiento en dos instancias al menos en 10 procedimientos, relacionados en particular con los recursos geológicos;</p> <p>3) digitalizar la forma de tramitar las solicitudes en al menos ocho procedimientos administrativos, relacionados, por ejemplo, con la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros y la presentación de solicitudes de prestaciones sociales por parte de los estudiantes, así como en relación con los procedimientos geodésicos;</p> <p>4) introducir otras racionalizaciones de los procedimientos administrativos (como la limitación del número de documentos o un menor número de trámites) relacionadas, en particular, con la introducción de una serie de mejoras en el proceso de ordenación del territorio, en el proceso de construcción y en el proceso de concentración parcelaria;</p> <p>5) prolongar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios y las personas físicas con respecto a la administración en algunos casos de procedimientos administrativos, por ejemplo, prolongando de 30 a 60 días el plazo para matricular un vehículo comprado en otros Estados miembros o prorrogando el plazo para el uso del bono turístico del 31 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.</p>
A6G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de zonas de inversión	Disposición de la modificación de la Ley de zonas de inversión en la				Q4	2023	Entrada en vigor de una modificación de la Ley polaca de zonas de inversión, que: 1) aumentar la superficie de las zonas económicas especiales de Polonia en un

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
				que se indica su entrada en vigor						30 %; 2) definir un nuevo modelo de ayuda financiera a las empresas que desarrollan actividades en zonas económicas especiales, en forma de desgravaciones fiscales y subvenciones para la adquisición de terrenos de inversión. La nueva ley se ajustará plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales		Número	0	2500	Q2	2024	<p>Al menos 2500 pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo han completado proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes:</p> <p>1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: i) la adquisición de la maquinaria y los equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; ii) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; iii) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y la aplicación de soluciones de energías renovables;</p> <p>2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;</p> <p>3) la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados mediante la impartición de formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).</p>
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales		Número	2 500	5 000	Q2	2026	<p>Al menos 5000 pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo han completado proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes:</p> <p>1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: i) la adquisición de la maquinaria y los equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; ii) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; iii) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y la aplicación de soluciones de energías renovables;</p> <p>2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;</p> <p>3) la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados mediante la impartición de formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).</p>
A9G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Hito	Adopción de la selección final de las áreas de inversión que deben desarrollarse	Notificación de la selección final de las zonas de inversión que deben desarrollarse				Q4	2022	<p>Adopción de la selección final de las áreas de inversión que deben desarrollarse.</p> <p>La ayuda prevista en el marco de esta inversión consistirá en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) provisión de fondos para la concentración parcelaria, incluso excepcionalmente para la adquisición de tierras; 2) provisión de fondos para construir las infraestructuras necesarias, incluida la construcción de instalaciones de producción y almacenamiento, así como de infraestructuras de servicios públicos (como el agua, el gas y la energía); 3) prestación de apoyo técnico a los entes locales y regionales. <p>La elaboración de los criterios corresponderá al Ministerio de Desarrollo, Trabajo y Tecnología.</p> <p>Al establecer los criterios, se tendrán en cuenta las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) se dará preferencia a las zonas de inversión que se encuentren en las regiones más afectadas por la pandemia de COVID-19, que vendrán determinadas

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>por el aumento de la tasa de desempleo en 2020 y la caída del producto interior bruto en 2020;</p> <p>b) se dará preferencia a las zonas de inversión que se encuentren en las regiones más subdesarrolladas, que vendrán determinadas por el nivel del producto interior bruto per cápita de 2019 (menor PIB per cápita, es decir, menos desarrollado) y la tasa de desempleo de 2019 (tasa de desempleo más elevada, es decir, menos desarrollada);</p> <p>c) se dará preferencia a las zonas que se encuentren en las regiones con mayores necesidades de inversión medioambiental y climática;</p> <p>d) se dará preferencia a los proyectos con mayor grado de madurez.</p> <p>Los criterios se ajustarán a los principios de transparencia y no discriminación.</p> <p>La medida se aplicará respetando plenamente las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). En particular, se garantizará la conformidad de las inversiones subvencionadas con los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y con el artículo 5 de la Directiva sobre aves y, en caso necesario, se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa, de conformidad con la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
A10G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Objetivo	Hectáreas de zonas de inversión desarrolladas		Número	14 860	17 660	Q4	2023	17 660 hectáreas de emplazamientos de inversión operativa en Polonia (2 800 hectáreas nuevas). La construcción de emplazamientos de inversión contendrá criterios de selección detallados para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión.
A11G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Objetivo	Hectáreas de zonas de inversión desarrolladas		Número	17 660	19 060	Q4	2025	19 060 hectáreas de emplazamientos de inversión operativa en Polonia (4 200 hectáreas nuevas). La construcción de emplazamientos de inversión contendrá criterios de selección detallados para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial	Disposición de la ley de ordenación territorial que indica su entrada en vigor				Q1	2023	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un nuevo acto de ordenación territorial que: 1) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten una estrategia a largo plazo relacionada con la ordenación territorial del municipio; 2) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se transformarán en legislación local, en la que se establecerán las normas generales de construcción en el municipio y se basarán en la estrategia a largo plazo del municipio en materia de ordenación territorial; 3) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio a la hora de construir nuevos proyectos de desarrollo, con el fin, entre otras cosas, de reducir la construcción de viviendas sin una prestación de servicios suficiente; 4) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Publicación en la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Tecnología				Q3	2022	Tras una consulta pública, la publicación de un documento que determine el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que recibirá cada municipio para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio establecida en el hito A12G. En particular, el documento indicará el importe de la ayuda que debe concederse a cada municipio y explicará para qué tipo de actividades se utilizará la ayuda. Todos los municipios de Polonia recibirán apoyo para la aplicación de esta medida.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										El importe de la ayuda que se asignará a cada municipio tendrá en cuenta la población y el tamaño de la superficie del municipio (los municipios más poblados o extensivos recibirán más ayuda), teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de los municipios.
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	0	850	Q2	2024	Al menos 850 empleados de las autoridades locales y planificadores espaciales han finalizado un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	850	1 700	Q2	2026	Al menos 1 700 empleados procedentes de autoridades locales y planificadores espaciales que hayan finalizado un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	0	25	Q4	2024	Al menos el 25 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	25	100	Q2	2026	El 100 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores y consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Disposición de la nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola				Q1	2022	Tras una consulta pública, la entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario, que: 1) sentar las bases para un mejor funcionamiento de la cadena alimentaria y aprobar un conjunto de principios sobre

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
				y alimentario, indicando su entrada en vigor						<p>buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro alimentario, así como garantizar una armonización mínima de las normas, tal como se prevé en la Directiva (UE) 2019/633;</p> <p>2) proteger todas las transacciones comerciales de productos agrícolas y alimentarios contra las prácticas comerciales desleales;</p> <p>3) ir más allá de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Esta ley va más allá de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales de las siguientes maneras:</p> <p>a) Si bien la Directiva establece una lista cerrada de prácticas comerciales desleales, la nueva ley introducirá, además de esta lista, una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: i) son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; ii) y distorsionen o puedan distorsionar de forma sustancial los intereses de la otra parte en el contrato;</p> <p>b) Si bien la Directiva solo protege a los proveedores de productos agrícolas y alimentarios, la nueva ley protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.</p> <p>La reforma permitirá a la Oficina de</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										Competencia y Protección de los Consumidores investigar no solo los casos presentados por los participantes en el mercado, sino también llevar a cabo sus propias investigaciones.
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores y consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Publicación en el sitio web de la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores				Q2	2025	La revisión incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos de la reforma sobre las prácticas comerciales desleales en el sector agroalimentario y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión	Publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Reestructuración y Modernización de la Agricultura de los criterios de selección de los beneficiarios				Q1	2022	Tras una consulta pública, la adopción de los criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión. Los criterios de selección se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia. Los criterios de selección darán preferencia a los ámbitos de: i) digitalización; ii) la creación de empleo; iii) la protección del medio ambiente y las prácticas sostenibles de producción de alimentos; iv) la economía circular, incluidas las acciones relacionadas con la prevención del desperdicio de alimentos. El proceso de solicitud y verificación será llevado a cabo por la Agencia para la Reestructuración y la Modernización de la Agricultura (ARMA), a fin de garantizar la coherencia y la transparencia y evitar la doble financiación.
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas		Número	0	72	Q4	2025	Al menos 72 centros de distribución y almacenamiento y mercados mayoristas (incluidas cooperativas) construidos o modernizados. El objetivo es crear un conjunto de centros independientes de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		que se han modernizado							<p>distribución y almacenamiento a nivel local para diversificar y acortar la cadena de suministro alimentario, así como para fomentar prácticas de producción más sostenibles en el sector agroalimentario, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. La inversión consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como almacenamiento, envasado, instalaciones de carga y venta, servicios sociales y laboratorios. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La modernización de los edificios incluirá también inversiones para la modernización térmica de los edificios, la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos y la construcción de instalaciones de ahorro de agua y energía. ii) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la venta, el envasado y el transporte de productos agroalimentarios iii) Adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar, almacenar y comercializar productos

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>alimenticios, incluidos los sistemas relacionados con la gestión y la contabilidad.</p> <p>iv) Adquisición de nuevos medios de transporte especializados para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isoterma). El equipo de transporte se adquirirá de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C58/01).</p> <p>v) Inversiones relacionadas con el cumplimiento de los sistemas certificados de gestión de la calidad</p> <p>vi) Tasas iniciales por patentes y licencias.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>Las inversiones se realizarán de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, los equipos de transporte, las energías renovables y la gestión de residuos.</p>
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos		Número	0	400	Q4	2024	Al menos 400 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		para modernizar sus infraestructuras y equipos							<p>infraestructuras y equipos. Las inversiones consistirán en el siguiente tipo de actividades:</p> <p>1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente.</p> <p>2) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, transformación y venta de productos agroalimentarios, pesqueros y acuícolas.</p> <p>3) adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluida la gestión y la contabilidad.</p> <p>4) adquisición de medios de transporte especializados nuevos o de bajas emisiones para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como depósitos, silos, almacenes frigoríficos e isoterma).</p> <p>5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad.</p> <p>6) tasas iniciales por patentes y licencias.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	400	800	Q4	2025	Al menos 800 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. La inversión consistirá en los siguientes tipos de proyectos: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, transformación y venta de productos agroalimentarios, pesqueros y acuícolas. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>incluida la gestión y la contabilidad.</p> <p>4) adquisición de medios de transporte especializados nuevos o de bajas emisiones para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como depósitos, silos, almacenes frigoríficos e isoterma).</p> <p>5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad.</p> <p>6) tasas iniciales por patentes y licencias.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.</p>
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	0	50	Q4	2025	<p>Al menos 50 organizaciones caritativas del sector alimentario completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con el fin de fomentar modelos de consumo de alimentos más sostenibles, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. Las inversiones apoyarán la modernización de las infraestructuras de las organizaciones caritativas, en particular:</p> <p>1) construcción y adaptación de edificios</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>existentes para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.</p> <p>2) compra de depósitos frigoríficos, frigoríficos, congeladores y generadores de energía.</p> <p>3) adquisición de máquinas, dispositivos y equipos para la transformación, el almacenamiento, el envasado y la distribución de alimentos y comidas.</p> <p>5) adquisición de dispositivos y aplicaciones informáticas para la gestión de procesos logísticos relacionados con la distribución de alimentos.</p> <p>6) adquisición de medios de transporte especializados necesarios para la recogida y el transporte de alimentos y depósitos (como camiones alimentarios, isotermos, elevadores y ascensores).</p> <p>La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.</p>
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar		Número	0	5 764	Q4	2023	Al menos 5 764 agricultores y pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia frente a futuras crisis y mejorar modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar la agricultura 4.0 tecnologías.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	cadena		soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción							<p>Las inversiones incluirán:</p> <p>1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios por parte de los agricultores. La ayuda incluirá asimismo la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en los edificios utilizados para la producción agrícola;</p> <p>2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de los edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la adquisición de paneles fotovoltaicos y solares.</p> <p>3) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas por parte de los agricultores.</p> <p>4) construcción o modernización de lugares para la venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la adquisición de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento.</p> <p>5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas.</p> <p>6) adquisición de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isoterms, para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios.</p> <p>7) creación de herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas.</p> <p>8) tasas iniciales por patentes y licencias.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos, la biodiversidad y los equipos de transporte.</p>
A26G	A1.4.1 Inversiones	Objetivo	Agricultores y		Número	5 764	11 527	Q4	2025	Al menos 11 527 agricultores y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción							<p>pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia ante futuras crisis y mejorar modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar las tecnologías agrícolas 4.0.</p> <p>Las inversiones incluirán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios por parte de los agricultores. La ayuda incluirá asimismo la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en los edificios utilizados para la producción agrícola; 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de los edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la adquisición de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas por parte de los agricultores. 4) construcción o modernización de lugares para la venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la adquisición de equipos pertinentes,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento.</p> <p>5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas.</p> <p>6) adquisición de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isoterms, para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios.</p> <p>7) creación de herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas.</p> <p>8) tasas iniciales por patentes y licencias.</p> <p>La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.</p> <p>La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos, la biodiversidad y los equipos de transporte.</p>

A2 — INNOVACIÓN

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización	Disposición de la nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas, indicando su entrada en vigor				Q2	2022	Una nueva ley introducirá una desgravación fiscal para que el empresario tenga derecho a una condonación adicional de parte de los costes de robotización de la base imponible al final del ejercicio fiscal. La desgravación fiscal estará a disposición de todos los empresarios, independientemente de su tamaño y lugar de actividad. Se considerarán subvencionables los siguientes costes: <ul style="list-style-type: none"> • los costes de adquisición de nuevos robots, • máquinas y dispositivos periféricos para robots relacionados funcionalmente con ellos • máquinas, dispositivos y otras cosas relacionadas funcionalmente con robots, utilizados para garantizar la ergonomía y la seguridad en el trabajo • máquinas, dispositivos o sistemas para gestión, diagnóstico, vigilancia o mantenimiento a distancia de robots • dispositivos de interacción persona-máquina para cobotes o robots de alta sensibilidad • costes de activos inmateriales relacionados con los activos fijos mencionados anteriormente • costes de los servicios de formación relativos a robots • los honorarios se refieren al contrato de arrendamiento financiero relativo a los activos fijos enumerados anteriormente,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>si, una vez finalizado el período de base del contrato de arrendamiento financiero, la propiedad de los activos fijos se transfiere al contribuyente.</p> <p>Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, la reforma apoyará inversiones de bajo impacto que sean tecnológicamente neutras a nivel de su aplicación.</p>
A28G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	0	6	Q4	2024	<p>Número de proyectos plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios. En particular, los proyectos abarcarán al menos uno de los temas enumerados:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la plena aplicación de soluciones digitales innovadoras, incluida la digitalización de los procesos empresariales, apoyar la transformación hacia la industria 4.0, haciendo especial hincapié en la robotización y las tecnologías operativas, — el uso de tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos productivos y empresariales, la integración de elementos concretos de los procesos empresariales,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>— la plena aplicación de las tecnologías de comunicación de máquina a máquina (M2M), el uso de la internet de las cosas industrial (IoT) con la aplicación de métodos avanzados de tratamiento de la información,</p> <p>— la plena aplicación de líneas de producción inteligentes, la construcción de fábricas inteligentes (fábrica inteligente),</p> <p>la creación de plataformas de dominios digitales y la integración de los sistemas de dominio existentes,</p> <p>— la plena aplicación de sistemas específicos que automatizan los procesos en el ámbito de la seguridad digital mediante el uso de tecnologías en la nube e inteligencia artificial,</p> <p>— la plena aplicación de los lugares de trabajo digitales modernos.</p> <p>Se espera que el proyecto se dirija principalmente a grandes empresas y a sus empleados.</p>
A29G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	6	40	Q2	2026	Al menos 34 proyectos adicionales plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios que cumplan los requisitos establecidos para la medida A28G.
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias	Disposición de la nueva legislación que indica su entrada en vigor				Q2	2024	La nueva legislación permitirá el comercio de materias primas secundarias seleccionadas. La legislación permitirá facilitar la gestión de estos materiales, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, en sustitución de los materiales y productos naturales, y reducirá el almacenamiento de residuos

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										en escombreras.
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)		Número	0	100	Q1	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos de pymes de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionados con el desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones de la industria ecológica, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) en una de las categorías siguientes: — mejora de la gestión de materiales — aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos — reducción de los residuos procedentes de procesos de producción y operativos — reutilización o reciclado de residuos — reducción de las emisiones de GEI procedentes de los procesos de producción y operativos.
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias		Número	0	5	Q3	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos que cumplan las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										lista de exclusión y relacionados con el uso de materias primas secundarias, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) de: a) desarrollo de tecnologías de conversión de residuos; b) el desarrollo y la aplicación de tecnologías innovadoras en el ámbito de la utilización de residuos como materias primas secundarias, c) el aumento de la cantidad de materiales reciclables y la disminución de la cantidad de materias primas utilizadas en los procesos de producción, d) el apoyo a procesos clave de diseño para el reciclado, e) la prolongación de la vida útil de los productos, f) la reducción de la cantidad de residuos destinados a vertederos.
A33G	A2.3 Establecer una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea en la que se indica su entrada en vigor				Q2	2023	El acto modificativo concederá a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea (PANSA) el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a PANSA o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en UAV.
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	0	3	Q1	2025	La infraestructura local se implantará en tres lugares (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación									elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y el tráfico, junto con los servicios digitales y los productores implantados.
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T2 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	3	10	Q2	2026	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en siete lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y el tráfico, junto con los servicios digitales y los productores implantados.
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto		Número	0	2	Q2	2024	Los servicios de vehículos no tripulados se someterán a ensayo y se ejecutarán en proyectos piloto llevados a cabo en centros de competencia individuales. Se espera que ejecute al menos dos proyectos piloto como parte de programas especializados en los siguientes ámbitos de aplicación seleccionados: coordinación autónoma del tráfico (con especial hincapié en los puertos y las infraestructuras energéticas) — servicios de orden público (seguridad y protección civil) El número de pilotos realizados en paquetes individuales dependerá del ámbito de aplicación, del número de destinatarios potenciales (clientes), de la complejidad tecnológica y de las

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										condiciones reglamentarias para una aplicación determinada. Los servicios ejecutados en el marco de proyectos piloto permitirán la normalización tecnológica, consiguiendo la aceptación social del uso de vehículos no tripulados. Servicios de vehículos no tripulados probados e implementados: servicios plenamente operativos basados en equipos y programas informáticos, y que satisfacen las necesidades empresariales del destinatario (usuario). La selección de los proyectos y contratistas se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.
A37G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto		Número	2	4	Q2	2026	Dos proyectos adicionales que cumplan los requisitos establecidos para la medida A36G.
A38G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en la que se indica su entrada en vigor				Q1	2022	El acto modificativo permitirá la creación de vehículos especiales diseñados especialmente para la comercialización de los resultados de I + D. Se espera que esto permita una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
A39G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Documento que contiene las normas establecidas				Q1	2022	Las normas para el uso de laboratorios y la transferencia de conocimientos determinarán los procedimientos relativos a la utilización de la infraestructura de investigación en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las disposiciones se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia.
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Número	0	18	Q4	2025	Construcción y modernización de laboratorios en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Inspección Principal de Inspección de la Calidad Agraria y Alimentaria en relación con los objetivos.

A3 — EDUCACIÓN

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales y se ofrece una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral	Disposición de la Ley de modificación de la Ley de Educación en la que se indica su entrada en vigor				Q3	2023	<p>La reforma de la Ley de Educación, previa realización de estudios de viabilidad y de un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas, establecerá el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales, proporcionando una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral, con el objetivo de mejorar el sistema de educación y formación profesionales con centros de educación sectoriales más específicos y vincular mejor la educación a las necesidades del mercado laboral.</p> <p>La Ley de Educación, en su versión modificada por la Ley modificativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Prever un plan de desarrollo para la Red de Centros de Capacidades; — Determinar el lugar y el papel de los centros de competencias en el sistema de educación y formación; — Determinar las condiciones de contratación del personal de los centros de competencias; — Establecer disposiciones para las revisiones cíclicas con el fin de garantizar la supervisión de su gestión y su sostenibilidad después de 2026; <p>Adaptar un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales; — Establecer mecanismos de financiación (incluso después de que cese el apoyo de la UE), condiciones de formación, disposiciones sobre orientación profesional y planes de estudios; así como Determinar los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, los mecanismos de garantía y verificación de la calidad, y cómo se vincularán los sectores a los centros de competencias.
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de profesores que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de competencias	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del profesorado en la que se indica su entrada en vigor				Q3	2023	La reforma de la Ley de profesores permitirá a los centros sectoriales de competencias impartir formación profesional continua al profesorado. La Ley del profesorado, en su versión modificada por la Ley modificativa, deberá: — determinar el marco para la formación de los profesores en los centros de competencias; — incluir disposiciones para la formación del profesorado en el uso de las nuevas tecnologías.
A43G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías	Hito	Entrada en vigor de las leyes por las que se modifican la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de condado y otras leyes pertinentes para la coordinación de la educación y la formación	Disposiciones de las leyes por las que se modifican la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de condado y otros				Q1	2025	Los actos legislativos modificados (incluida la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de los condados y otras leyes pertinentes), tras un proceso de revisión y en estrecha cooperación con las autoridades locales y regionales, determinarán los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacidades e influirán en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	en la economía y a la transformación ecológica y digital		profesionales y el aprendizaje permanente en las regiones	actos pertinentes que indiquen su entrada en vigor						<p>permanente sobre la base de programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades de Polonia 2030 a nivel regional.</p> <p>Las modificaciones incluirán:</p> <p>a) la configuración jurídica y las tareas de los equipos regionales de coordinación para el funcionamiento sostenible de la coordinación regional de la política de educación y formación profesionales, educación superior y aprendizaje permanente;</p> <p>b) la estructura de gobernanza de las políticas regionales en materia de capacidades, incluidas las responsabilidades de las regiones y los interlocutores sociales;</p> <p>c) la obligación de adoptar programas de ejecución operativos para la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional, incluida i) la obligación de que un programa de aplicación se actualice cada cinco años; y ii) la obligación de garantizar que la oferta de aprendizaje en los proveedores de educación y formación profesionales y de otros proveedores de formación se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas;</p> <p>d) disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (prestación de servicios a los equipos regionales de coordinación); así como</p> <p>e) disposiciones por las que se establecen las obligaciones de seguimiento y evaluación.</p> <p>Los programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.</p>
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de		Número	0	20	Q1	2024	Pleno funcionamiento de 20 centros sectoriales de competencias y oferta de cursos de formación

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente		competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral							<p>profesional y planes de estudios, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. Deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — construcción de centros de competencias; — adquisición de equipo (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros); — la configuración institucional de los centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; — Contratación de personal; así como — Centros de competencias plenamente operativos. <p>La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.</p>
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral		Número	20	120	Q3	2025	<p>Pleno funcionamiento de 120 centros sectoriales de competencias y oferta de cursos de formación profesional y planes de estudios, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. Deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — construcción de centros de competencias; — adquisición de equipo (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros); — estructura institucional de 120 centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; — Contratación de personal; así como — En pleno funcionamiento de 120 centros de competencias.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector		Número	0	2 000	Q3	2024	2 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector		Número	2 000	16 000	Q3	2025	16 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector		Número	16 000	24 000	Q2	2026	24 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Número	0	14	Q3	2022	
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente		Número	0	14	Q3	2022	Se crearán al menos 14 equipos regionales de coordinación, con un objetivo global de 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Los equipos regionales de coordinación, compuestos por las principales partes interesadas, coordinarán las políticas en materia de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente, y cooperarán con la educación superior cuando proceda y se acuerde con las instituciones de educación superior afectadas.
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente		Número	0	14	Q3	2023	Se desarrollarán al menos 14 programas de ejecución regional operativos, con el objetivo general de 16 programas operativos regionales de ejecución (uno por cada «voivodato»). Los programas de aplicación operativos de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 abarcarán todas las formas de aprendizaje, incluida la coordinación de la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente. Incluirán hojas de ruta para el desarrollo de la formación profesional en las regiones, teniendo en cuenta las transiciones digital y ecológica y fomentando la innovación. Incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación. Los programas de ejecución operativos no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.

A4 — MERCADO LABORAL

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: — introducir cambios en los servicios públicos de empleo y políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa — reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros simplificación del proceso de celebración de determinados contratos	Disposiciones de la legislación sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo que indiquen la entrada en vigor				Q4	2022	<p>Entrada en vigor de tres nuevas leyes, que introducirán nuevas disposiciones:</p> <p>1. Sobre los servicios públicos de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo, a fin de aumentar la participación en el empleo mediante: i) ampliar el grupo de clientes de las oficinas de empleo para incluir a las personas profesionalmente inactivas; ii) identificar y llegar a las personas económicamente inactivas que puedan ejercer una actividad profesional, iii) introducir la obligación de que los empleadores de los sectores público y privado (para los empresarios que utilicen fondos públicos, como por ejemplo, mediante la participación en licitaciones) presenten ofertas de empleo a la base de datos central de ofertas de empleo; iv) aumentar el acceso de los solicitantes de empleo al aprendizaje permanente financiando los costes de formación del Fondo Laboral y certificando la adquisición de conocimientos y competencias, incluidas las cualificaciones profesionales; v) la introducción de una nueva forma de apoyo (un bono para la formación continua) tanto para los trabajadores como para los desempleados.</p> <p>2. Reducir las barreras administrativas y racionalizar los procedimientos relativos al</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>empleo de extranjeros: i) los servicios públicos de empleo podrán crear servicios especializados dentro de los SPE (no una oficina separada) para apoyar a los extranjeros en el mercado laboral, tanto para los trabajadores como para los desempleados; ii) el papel de los Servicios Públicos de Empleo aumentará en el proceso de expedición de permisos de trabajo para extranjeros, lo que aumentará su eficacia; iii) se llevará a cabo la plena digitalización de los procedimientos relacionados con la obtención de un permiso de trabajo para extranjeros.</p> <p>3. En la celebración electrónica de determinados contratos, con el fin de simplificar el proceso de contratación. Las disposiciones legales introducirán la posibilidad de celebrar y resolver determinados contratos de trabajo de forma electrónica, integrada en los sistemas fiscales y de seguridad social. Esto facilitará el proceso de establecimiento de una relación laboral.</p>
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo	Aprobación por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				Q4	2023	<p>Nuevas normas de rendimiento y marco de rendimiento de la gestión, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Adaptaciones de las nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, — El establecimiento de un sistema de gestión del rendimiento para los organismos descentralizados de los servicios públicos de empleo; — Desarrollo de nuevos métodos y normas de trabajo para el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										empleo basados en los nuevos reglamentos adoptados (con el fin de ponerlos en práctica y optimizar; el desarrollo de nuevas normas de servicio al cliente se llevará a cabo con cofinanciación del FSE +).
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.	Publicación por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS) de un informe sobre la consulta a los interlocutores sociales				Q4	2022	El objetivo de la consulta con los interlocutores sociales es cartografiar el papel y el potencial de los convenios colectivos en el mercado laboral polaco para ofrecer nuevas flexibilidades en consonancia con las realidades nuevas y en rápida evolución. Se llevará a cabo un estudio para analizar el potencial de un posible contrato de trabajo único, proporcionar apoyo analítico y jurídico y utilizar análisis comparativos. Podrá desarrollarse con el apoyo de organizaciones internacionales o con asistencia técnica específica.
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia	Disposición en la modificación de las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor				Q3	2024	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes por las que se aplican las prioridades de reforma identificadas en el estudio sobre el papel potencial del contrato de trabajo único y de acuerdo con la consulta sobre los convenios colectivos.
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados		% (porcentaje)	0	100	Q2	2025	Porcentaje de los servicios públicos de empleo (oficinas) en los que se despliegan los sistemas informáticos. La ejecución consiste en: — Modernización del sistema informático (aplicación de nuevas funcionalidades del sistema informático actual, adaptación a las nuevas tareas con arreglo a la nueva ley, como las nuevas tareas de servicios para los extranjeros) para gestionar eficazmente las

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>políticas activas del mercado de trabajo (ALMP) y los servicios públicos de empleo (SPE) y las herramientas digitales para las políticas activas del mercado de trabajo en los servicios públicos de empleo, e integrado en los ámbitos pertinentes con datos de otros sistemas informáticos complementarios (incluidos los registros fiscales y de seguridad social);</p> <ul style="list-style-type: none"> — Digitalización de los procesos y herramientas utilizados por los SPE; — Modernización de las soluciones informáticas existentes o de nuevas soluciones informáticas utilizadas por los SPE y apoyo a los clientes de los SPE; — Ampliación de la infraestructura de TIC de los SPE; — Implantación de nuevas herramientas de comunicación (incluidas las TI) con los clientes.
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo		% (porcentaje)	0	50	Q1	2025	Los empleados del servicio público de empleo (SPE) completarán una formación sobre los nuevos procedimientos y normas, establecidos en las nuevas leyes sobre servicios públicos de empleo, empleo de nacionales de terceros países, y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, así como sobre las herramientas informáticas y los sistemas informáticos que utilizan estas nuevas herramientas y procedimientos. El objetivo se refiere a un porcentaje del total del personal de los servicios públicos de empleo que ha recibido formación.
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas directrices educativas y	Disposición de la legislación pertinente que indica la entrada en vigor				Q2	2023	Análisis independiente de la medida en que las normas existentes en materia de cuidado y educación de los niños de hasta tres años permiten acceder a sistemas de educación y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	umentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años		normas relativas a los servicios de cuidado de niños menores de tres años, que garanticen una alta calidad, incluida la educación y los cuidados.							<p>cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad. El análisis se realizará teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, sobre sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (2019/C 189/02) y se presentará en un informe que publicará el Ministerio de Familia y Política Social.</p> <p>Sobre la base del análisis, se elaborará un marco de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas directrices educativas y normas de servicios asistenciales para niños menores de tres años, que será consultado públicamente y acordado por el Ministerio de Familia y Política Social con las partes interesadas.</p> <p>La entrada en vigor de una modificación de la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad hará que el marco sea vinculante para los prestadores de servicios de cuidado de niños, tras el resultado de las consultas y el acuerdo del Ministerio de Familia y Política Social con las partes interesadas.</p>
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor				Q2	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años, que garantizará una financiación estable a largo plazo con cargo a los recursos nacionales para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años.
A59G	A4.2 Reforma para	Hito	Entrada en vigor de una	Disposición de la Ley				Q2	2022	La entrada en vigor de una ley por la que se

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso al cuidado de los niños de hasta tres años		ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor						modifique la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años racionalizará la gestión de la financiación de la creación y el funcionamiento de las guarderías: — la aplicación de un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años; — integrar la gestión de fondos procedentes de diversas fuentes de financiación en el marco del programa Maluch +.
A60G	A4.2.1 Apoyo a los servicios de guardería para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) de Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.	Sistema informático plenamente operativo				Q2	2022	Creación y despliegue de un sistema informático operativo (o la ampliación de uno de los sistemas existentes), que se utilizará para apoyar proyectos por parte de los beneficiarios finales de la ayuda financiera, a saber, entidades que creen y gestionen instituciones de guardería, en todas las fases de su ejecución. El sistema también será utilizado por las entidades que supervisen y apliquen la reforma.
A61G	A4.2.1 Apoyo a los servicios de guardería para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) de Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años		Número	0	47 500	Q2	2026	La creación y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito de la atención a la infancia de hasta tres años consistirán en: — construcción o renovación de guarderías y clubes infantiles (de conformidad con los principios de diseño universal); — adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (adquisición de terrenos o locales). El objetivo se aplica a las guarderías y clubes infantiles. El objetivo se aplica a la

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										construcción de nuevas instalaciones, así como a las renovaciones y adaptaciones de las instalaciones existentes, para un total de al menos 47 500 plazas de guardería nuevas.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social	Disposición de la Ley sobre la economía social que indica su entrada en vigor				Q2	2022	Entrada en vigor de un acto sobre la economía social que regulará las cuestiones básicas relacionadas con este sector, en particular: la definición de empresa social, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa de la economía social, nuevos modelos de cooperación entre las empresas de la economía social y el gobierno local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de las políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social		Número	0	1 400	Q2	2025	Concesión de la condición de empresa social a 1 400 entidades.
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera		Número	0	1 000	Q4	2025	Concesión de subvenciones a al menos 1 000 entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, que conduzcan al mantenimiento del empleo, al aumento del volumen de negocios financiero o a la introducción de un cambio en la actividad económica (expansión de la escala, forma de la actividad o cambio industrial). El empleo en entidades beneficiarias de subvenciones se mantendrá durante al menos 12 meses a partir de la fecha de la subvención.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	economía social									La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.
A65G	A4.4 Hacer más flexibles las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor del acto por el que se modifica el Código Laboral por el que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y formas flexibles de organización del tiempo de trabajo	Disposición del acto por el que se modifica el Código Laboral en la que se indica su entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica el Código Laboral, que contribuirá a conciliar mejor las responsabilidades profesionales y privadas, responderá a la crisis y prestará apoyo para ayudar a las personas inactivas con menor actividad económica a encontrar un empleo permanente. La reforma consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> — introducir la posibilidad de un trabajo a distancia (total o parcialmente) fuera del lugar de trabajo sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador celebrados en el momento de la celebración del contrato de trabajo o durante el período de trabajo; — establecer normas sobre el trabajo a distancia de común acuerdo entre el empleador y los representantes de los trabajadores; — incluidos los casos específicos en los que el trabajo a distancia podría realizarse a petición del empleador (por ejemplo, en circunstancias extraordinarias); — establecer la obligación del empresario de suministrar los materiales y herramientas necesarios para realizar trabajos a distancia o el uso de equipos privados de los trabajadores; — aplicar formas flexibles de organización del tiempo de trabajo.
A66G	A4.4.1 Inversiones relacionadas con el equipamiento de trabajadores/empresas para trabajar a distancia	Objetivo	Empresas apoyadas en el ámbito de la digitalización		Número	0	3 000	Q2	2025	Prestación de asesoramiento sobre digitalización a al menos 3 000 microempresas y pequeñas y medianas empresas y, si se considera necesario como resultado de dicho asesoramiento, la adquisición de programas informáticos/licencias y la mejora de las

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>capacidades digitales del personal. La medida consistirá en:</p> <p>a) análisis previo a la aplicación de los procesos de la empresa que puedan digitalizarse en el contexto del trabajo a distancia, que incluirá los requisitos de software y sistema, la descripción de las funcionalidades y el desarrollo del plan viario de aplicación. El beneficiario dedicará un máximo del 20 % de la ayuda a este elemento. Si el beneficiario ha realizado previamente el análisis anterior, la subvención podrá utilizarse íntegramente para las actividades descritas en las letras b) y c).</p> <p>b) la formación de los empleados y la dirección en el ámbito del trabajo a distancia (en particular, el trabajo y la gestión del equipo a distancia, las ventas en línea, la comunicación en línea con los clientes, la supervisión del trabajo a distancia, la contratación a distancia, la planificación y el registro del tiempo de trabajo, y la aplicación de herramientas informáticas especializadas). El beneficiario dedicará al menos el 30 % de la ayuda a este elemento.</p> <p>c) adquisición de licencias y programas informáticos que permitan la comunicación y el trabajo a distancia entre empleados y clientes. Las empresas dedicarán al menos el 50 % de la ayuda a este elemento.</p>
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la que se indica su entrada en vigor				Q4	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que aplicará los siguientes cambios: la reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas se destinará a los contribuyentes que alcancen la edad legal de jubilación y no decidan jubilarse, sino que sigan trabajando.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando							Estos trabajadores estarán exentos del impuesto sobre la renta hasta un determinado límite de renta (no más que el primer tramo del impuesto sobre la renta, 85 528 PLN en 2021 y no más que el salario bruto medio en la economía nacional en Polonia). Se reducirá el tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas por encima del primer tramo. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta no pagado, que se espera que les incentive a ampliar su carrera profesional.
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación	Publicación del informe de evaluación del Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				Q4	2024	El objetivo del presente informe es evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación en un plazo de dos años a partir de su introducción. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma	Publicación del informe de análisis estratégico del Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS) y del Ministerio de Sanidad				Q4	2023	Finalización de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia con vistas a su reforma en el futuro y publicación de un informe pertinente en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del sitio web del Ministerio de Familia y Política Social y en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Sanidad. El análisis examinará, en particular, las posibles maneras de: <ul style="list-style-type: none"> — integrar los cuidados sociales y sanitarios de larga duración, — acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, — colocarlos bajo una sola autoridad, — reducir la fragmentación de la prestación

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										de asistencia; revisar las prestaciones por cuidados para permitir el empleo en la empresa; — crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente los cuidados de proximidad y a domicilio, — introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración (requisitos de personal, equipamiento, admisión de los prestadores de cuidados de larga duración en el mercado). El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de la prestación de cuidados de larga duración, los cuidadores informales, las personas que reciben cuidados, las que no reciben asistencia pero deben recibirla, y las autoridades locales.
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifican las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (en consonancia con el hito A69G)	Disposición de la ley por la que se modifican las leyes pertinentes en la que se indica su entrada en vigor				Q4	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifican las leyes pertinentes que aplicarán las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia.
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social en la que se indica su entrada en vigor				Q1	2023	Entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley sobre el sistema de seguridad social, que deberá: i) garantizar que todos los contratos de Derecho civil estén sujetos a cotizaciones a la seguridad social (pensiones, discapacidad, accidente y enfermedad profesional, prestaciones por enfermedad), con independencia de los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			social de todas las personas que trabajan sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos a cotizaciones a la seguridad social							ingresos obtenidos, con excepción de los contratos con estudiantes menores de 26 años; ii) suprimir la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se pagan sobre la base del salario mínimo para los contratos de Derecho civil.

A.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico

El objetivo general de esta reforma es concebir y crear un marco para apoyar a los sectores cultural y creativo tras la pandemia de COVID-19. La reforma consistirá en la adopción de un documento de orientación para abordar las siguientes cuestiones: i) identificar los principales retos a medio y largo plazo en el SEC; ii) garantizar el cumplimiento de los principios horizontales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación; iii) determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; iv) desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, centrándose en los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación; v) identificar las opciones preferidas para prestar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A2.5.1 Programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo

El objetivo de esta inversión es prevenir los efectos negativos a largo plazo de la pandemia de COVID-19 y fomentar la transición ecológica y digital en los sectores cultural y creativo. A tal fin, la inversión tendrá por objeto proporcionar apoyo financiero y asistencia técnica a las instituciones culturales, las ONG, los artistas, las microempresas y las PYME de los sectores cultural y creativo.

La inversión constará de dos elementos principales. En primer lugar, la inversión creará un programa de subvenciones a las instituciones culturales, las ONG, las pymes y las microempresas de los sectores cultural y creativo para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con: i) mejorar las competencias digitales y ecológicas en los sectores cultural y creativo; ii) el desarrollo de actividades culturales y creativas, como conciertos, espectáculos y exposiciones, incluso en formatos virtuales; iii) la creación de programas educativos y talleres sobre arquitectura, diseño y artes creativas para ayudar a los artistas y diseñadores a desarrollar sus capacidades ecológicas y digitales; iv) Crear talleres para apoyar la cooperación y el intercambio de conocimientos y competencias entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la tecnología y las empresas; v) el desarrollo de nuevos productos y servicios que utilicen tecnologías disruptivas, como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el internet de las cosas en los sectores cultural y creativo. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.

En segundo lugar, la inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores, educadores e investigadores en los sectores cultural y creativo. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: i) impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; ii) impartir formación profesional individualizada a los artistas; iii) crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos

virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; iv) crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, incluidos la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A2.5.2 Inversión para la creación de un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas

El objetivo general de esta inversión es apoyar a las industrias culturales y creativas, en particular a las pymes, con vistas a aportar soluciones innovadoras a la economía, en particular mediante la digitalización de los sectores cultural y creativo. A tal fin, la inversión tiene por objeto crear un centro de apoyo a las industrias culturales y creativas, con especial atención al diseño y la arquitectura, la ciencia y las empresas.

La inversión constará de dos elementos principales. En primer lugar, la inversión renovará un museo para las industrias creativas en Cracovia, con vistas a la creación de un centro de apoyo modelo para las industrias culturales y creativas, especialmente en lo que se refiere al diseño y la arquitectura. La renovación del museo integrará las normas más estrictas en términos de eficiencia energética y materiales de renovación con las tecnologías más avanzadas en términos de sostenibilidad, en consonancia con el principio de «no causar un perjuicio significativo». Las obras de renovación incluirán, entre otras cosas: i) soluciones de eficiencia energética; ii) desarrollo de instalaciones digitales abiertas a las pymes en las industrias culturales; iii) demostración de soluciones de sostenibilidad para la economía circular en materiales de construcción.

En segundo lugar, la inversión celebrará diez acuerdos de cooperación entre los clientes de las industrias creativas y el centro de apoyo. En particular, los acuerdos de cooperación especificarán las formas en que se reforzará la cooperación entre las instituciones culturales, las universidades, los empresarios emergentes y los productores de las industrias creativas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite

El objetivo de la reforma es aumentar el uso de los datos por satélite por parte de entidades públicas y privadas. Una nueva ley sobre actividades espaciales facilitará el uso de datos por satélite por parte de la administración pública.

La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. También estará obligada a promover el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas. La ley también establecerá las normas y condiciones para la realización de las actividades espaciales y su supervisión, la

responsabilidad por los daños causados por un objeto espacial, así como las normas para el funcionamiento del Registro Nacional de objetos espaciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite

Las inversiones tienen por objeto aumentar significativamente la eficiencia del uso de la observación de la Tierra por satélite en Polonia y garantizar la producción y el suministro eficientes y continuos de información procesada de observación de la Tierra, adaptada a las necesidades del usuario. Se espera que esto mejore la gobernanza del país (decisiones basadas en información más específica y actualizada), propicie una transformación digital significativa de la administración y genere una demanda de productos de observación de la Tierra, incluida una demanda pública y privada adicional para el sistema Copernicus de la UE ya existente.

La inversión consistirá en dos inversiones. La primera inversión consistirá en el establecimiento del Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite. Los primeros servicios estarán a disposición de los usuarios finales a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

La segunda inversión consistirá en el lanzamiento de cuatro satélites. El trabajo preparatorio que se llevará a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (fase 0/A/B/C de la ECSS) se completará a más tardar el 30 de junio de 2023. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

A2 — INNOVACIÓN

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo	Publicación de un documento de orientación				Q4	2022	<p>Tras una consulta pública, el Ministro de Asuntos Culturales ha adoptado un documento de orientación para apoyar a los sectores cultural y creativo (SCC). En particular, el documento abordará las siguientes cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los retos clave a medio y largo plazo en los sectores cultural y creativo, incluidas las lecciones aprendidas de la crisis de la COVID-19; 2. Garantizar el cumplimiento de los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, en los proyectos que vayan a recibir apoyo; 3. Determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; 4. Desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, prestando especial atención a los principios generales de la UE, como la igualdad de género y la no discriminación, y los sectores ecológico y digital.</p> <p>Identificar las opciones preferidas para proporcionar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.</p>
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo (SCC)	Publicación de los criterios de selección y creación del comité de selección independiente				Q4	2022	<p>El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional adoptará y publicará los criterios de selección para apoyar a las PYME, las instituciones culturales y las ONG en la creación de proyectos en los sectores cultural y creativo.</p> <p>Además, se creará un comité de selección independiente con expertos de diversas disciplinas, que incluirá representantes de organizaciones e instituciones independientes de CAC. El comité de selección decidirá sobre las disposiciones relativas a las subvenciones y becas.</p> <p>Los criterios para la selección de solicitudes de subvenciones para proyectos de instituciones culturales, ONG, PYME y microempresas en el SEC, correspondientes a uno de los sectores NACE definidos por Eurostat, deberán:</p> <p>a) dar preferencia a los proyectos que puedan tener un impacto duradero en las transiciones digital y ecológica de los sectores cultural y creativo;</p> <p>b) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un plan empresarial sobre cómo se</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>utilizarán las subvenciones para financiar los costes del proyecto;</p> <p>c) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un historial de actividades o proyectos en los últimos 24 meses relacionados con la propuesta de proyecto.</p> <p>En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.</p>
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)		Número	0	2 710	Q4	2024	<p>El objetivo de esta medida es reforzar los sectores cultural y creativo apoyando la ejecución de proyectos que difundan los logros culturales y aumentando la presencia de la cultura en la vida social mediante herramientas y recursos en línea. Los proyectos se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas abiertas.</p> <p>El ámbito de aplicación de los proyectos incluirá el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, así como la promoción de las competencias digitales entre los operadores culturales (tanto privados como empleados de instituciones culturales).</p> <p>Se apoyará la ejecución de 2710 proyectos en la CAC, seleccionados sobre la base de los criterios publicados en el contexto del hito A2L.</p>
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo		Número	0	746	Q4	2024	<p>Esta inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores y educadores, así como a los investigadores que deseen encontrar nuevas formas de presentar bienes culturales en directo y a través de Internet. Se concederán 746 becas a artistas para el desarrollo de sus actividades. El programa</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>de becas tendrá por objeto prestar apoyo a los artistas con el fin de estimular las actividades creativas en la recuperación posterior a la COVID-19. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; - Proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; - Crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; - Crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, incluidos la ciencia, la tecnología y las empresas. <p>Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										El comité de selección mencionado en el hito A2L decidirá sobre la selección de los becarios.
A5L	A2.5.2 Inversión para la creación de un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas	Hito	Renovación de un museo para albergar un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas	Finalización de las obras de renovación				Q2	2026	<p>El museo de las industrias creativas de Cracovia se renovará y ampliará con vistas a la creación de un centro de apoyo modelo para las industrias creativas, con especial atención al diseño y la arquitectura, en colaboración con la ciencia y los empresarios, para aportar soluciones innovadoras a la economía, incluida la digitalización, y para promover las pymes en estas industrias.</p> <p>La renovación del museo integrará las normas más estrictas en términos de eficiencia energética y materiales de renovación con las tecnologías más avanzadas en términos de sostenibilidad, en consonancia con el principio de «no causar un perjuicio significativo» y de conformidad con la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Apoyará la iniciativa Nueva Bauhaus, en particular: i) fomentando la cooperación entre el mundo de la ciencia y la tecnología, el arte y la cultura; y ii) la presentación de soluciones modelo en materia de eficiencia energética y renovación.</p> <p>Las obras de renovación incluirán, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soluciones de eficiencia energética • Desarrollo de instalaciones digitales abiertas a las pymes en las industrias culturales • Demostración de soluciones de sostenibilidad para la economía circular en los materiales de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										construcción
A6L	A2.5.2 Inversión para la creación de un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas	Objetivo	Acuerdos de cooperación celebrados entre clientes del centro de apoyo a las industrias creativas		Número	0	10	Q4	2024	Acuerdos de cooperación que abarquen empresas (productos) innovadoras en los ámbitos de las altas tecnologías y el diseño, como los métodos de conservación innovadores, el diseño aplicado, la arquitectura y la planificación urbana. Los acuerdos de cooperación especificarán las formas de cooperación creativa entre las instituciones culturales, las universidades, los empresarios emergentes y los productores de las industrias creativas. Los resultados previstos son: <ul style="list-style-type: none"> — el intercambio de competencias y conocimientos en los ámbitos antes mencionados, — la ejecución de proyectos especializados de investigación y desarrollo que se apliquen a los nuevos productos y tecnologías, — nuevos modelos de empresas cooperativas entre la educación superior, las industrias creativas y la cultura, — la promoción de las industrias locales, las ONG y los operadores artísticos, — proyectos educativos sobre sensibilización en favor del desarrollo sostenible y el medio ambiente, — Directrices indicativas para modelos de espacios públicos y diseños urbanos para los sectores público y privado.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
A7L	A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				Q3	2024	Una nueva ley facilitará, entre otras cosas, el uso de datos por satélite por parte de la administración pública. La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. La ley establecerá la obligación de que el administrador nacional promueva el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas.
A8L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos de observación de la Tierra por satélite (EO)		Número	0	1	Q3	2023	El Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS) entrará en funcionamiento. Puesta en marcha de servicios iniciales en cooperación con los usuarios en dos ámbitos de aplicaciones de captura electrónica de datos (EDC) de gran importancia para la economía y la seguridad de Polonia, seleccionados entre los siguientes ámbitos: gestión espacial, gestión de crisis, agricultura y silvicultura, gestión del agua, seguimiento del medio ambiente báltico.
A9L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)	Publicación de los informes				Q2	2023	El indicador se refiere a tres informes publicados (la revisión de la definición de misión, el examen preliminar de las necesidades y el examen del diseño crítico). El segmento espacial incluirá plataformas de satélite de micro y sensores que permitan la adquisición de datos optoelectrónicos, equipados, entre otras cosas, con un módulo de compresión, y enlaces radioeléctricos cifrados de enlace ascendente/descendente. Los trabajos preparatorios se llevarán a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (ECSS).
A10L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco		Número	0	1	Q2	2025	Número de satélites lanzados, que consisten en la fabricación, el montaje y el

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite									ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte terrestre asociado, que ponen el primer satélite en órbita.
A11L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos		Número	1	4	Q2	2026	El objetivo se refiere al número de satélites lanzados (en consonancia con los requisitos establecidos para la medida A10L). Fabricación, montaje y ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte en tierra asociado, que conduzcan al lanzamiento de los tres próximos satélites en órbita.

B. COMPONENTE B: «ENERGÍA VERDE Y REDUCCIÓN DE LA INTENSIDAD ENERGÉTICA»

El componente del plan de recuperación y resiliencia polaco tiene por objeto abordar varios retos a los que se enfrenta actualmente el sector energético polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. En primer lugar, la dependencia de Polonia del carbón sigue siendo mucho mayor que en otros Estados miembros, lo que dificulta la transición energética hacia la neutralidad en carbono. En segundo lugar, alrededor del 70 % de las viviendas unifamiliares y muchos edificios multifamiliares y públicos no cumplen las normas de eficiencia energética. Esto, combinado con un uso aún generalizado del carbón de baja calidad en los sistemas de calefacción individuales, da lugar a una baja calidad del aire. En tercer lugar, los bajos niveles de retención y la escasez de agua (incluido el agua potable) en las zonas rurales constituyen un problema importante.

El principal objetivo del componente es cambiar la combinación energética hacia tecnologías hipocarbónicas facilitando el despliegue de las energías renovables y aumentando el uso de fuentes de energía alternativas, como el hidrógeno y el biogás. El componente también tiene por objeto reducir el consumo de energía mediante la promoción de una renovación en profundidad de los edificios, incluida la modernización térmica; y reduciendo la intensidad energética de la industria y los servicios, así como de los hogares. Por último, el componente también se centrará en reducir el impacto humano en el medio ambiente, en particular mediante inversiones en la neutralización de las amenazas y la rehabilitación de zonas degradadas a gran escala y del mar Báltico.

El componente apoya el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, sus infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019) y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, que contribuirán a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Para todas las medidas de este componente que impliquen el desarrollo de infraestructuras, se exigirá el cumplimiento de la legislación de la UE para evitar daños al objetivo de biodiversidad. Esto significa específicamente la Directiva EIA (2011/92/UE) y, en el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas, los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE) y el artículo 5 de la Directiva sobre aves (2009/147/CE).

B.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

B1.1 Aire limpio y eficiencia energética

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la eficiencia energética de determinados sectores económicos. También tiene por objeto mejorar la calidad del aire acelerando el proceso de sustitución de las fuentes contaminantes de calor y generación de electricidad.

Estos objetivos se alcanzarán, en primer lugar, mediante un conjunto de medidas que optimicen el apoyo a la inversión en eficiencia energética, principalmente como parte del sistema de obligaciones de eficiencia energética. Incluirán la facilitación del uso de contratos de rendimiento energético en el sector público, la posibilidad de que las entidades cubiertas por el Sistema de Obligaciones de Eficiencia Energética liquiden sus obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones, y la posibilidad de que las empresas de servicios energéticos participen en el sistema de obligaciones de eficiencia energética. Esto se conseguirá mediante una modificación de la Ley de Eficiencia Energética junto con modificaciones de la Ley de apoyo a la modernización y renovación termostáticas y del registro central de emisiones de edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables. Estos actos jurídicos debían entrar en vigor el 31 de marzo de 2022.

En segundo lugar, los objetivos de la reforma «Aire limpio y eficiencia energética» se alcanzarán mediante el desarrollo del programa prioritario «Aire Puro» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (2010/31/UE), que será el principal vehículo para las medidas de eficiencia energética en los edificios. Así pues, la eficiencia de la ejecución del actual programa «Aire Puro» se incrementará mediante la racionalización de los procedimientos de solicitud. Desarrollará un apoyo específico dirigido a los hogares de renta más baja y de renta baja y a los hogares de renta más alta, en el caso de estos últimos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones. Estos cambios sentarán las bases para el despliegue de la ayuda en el marco de la inversión B1.1.2 «Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales», lo que permitirá aumentar significativamente la tasa de renovaciones de edificios y sustitución de calefactores apoyadas en el marco de dicho programa. Las actualizaciones del programa prioritario «Aire Puro» se adoptarán a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El tercer elemento en el que se sustenta esta reforma será una actualización del Programa Nacional de Protección Aérea. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo y condiciones favorables para que las autoridades regionales y locales garanticen una mejora de la calidad del aire. Estas autoridades tendrán el mandato de adoptar medidas específicas para reducir el nivel de contaminantes atmosféricos emitidos por la calefacción y el transporte domésticos cuando se supere un determinado umbral de contaminación atmosférica. También se asignará a los entes locales y regionales un presupuesto específico para hacer cumplir las normas de protección del aire, en particular en el marco de las denominadas «resoluciones antismog». El Programa Nacional de Protección Aérea actualizado exigirá la finalización de toda ayuda pública a las inversiones en nuevos calefactores alimentados con carbón a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El cuarto elemento de la reforma será un Reglamento modificado por el ministro de Clima y Medio Ambiente por el que se establecen normas para los combustibles sólidos. Tras la prohibición del carbón de baja calidad para calefacción doméstica promulgada en 2018, esta enmienda también establecerá normas mínimas para los combustibles sólidos y prohibirá a los productores utilizar marcas engañosas. El presente Reglamento entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B1.1.1 Inversión en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana

El objetivo de esta inversión es modernizar la calefacción urbana y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Es necesario modernizar una proporción significativa de los operadores de calefacción urbana en Polonia, sustituyendo las fuentes, en condiciones técnicas deficientes que no se ajustan a la definición de sistema de calefacción urbana eficiente. La necesidad de sustitución de fuentes de calor también está vinculada a una baja cuota de energías renovables en el sistema de calefacción, que actualmente se sitúa en torno al 9,5 %. Así pues, el objetivo es reducir la intensidad energética y las emisiones de la generación de calor. En el marco de esta medida, solo se llevarán a cabo inversiones en instalaciones con bajas emisiones de carbono y energías renovables. Se prestará apoyo a las instalaciones que utilicen calor: energía procedente de fuentes renovables; combustibles gaseosos en cogeneración, excluido el carbón; bombas de calor y fuentes geotérmicas y otras tecnologías que cumplan los requisitos del principio DNSH para sustituir el carbón en la calefacción del sistema. No se permitirá el uso de combustible derivado de residuos. El umbral de 250 g de CO₂/kwh de energía generada no se superará en el caso de las instalaciones alimentadas con gas natural. Entre los beneficiarios se incluirán las entidades cuyo objetivo sea la producción de calor para fines municipales y residenciales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; ii) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 y PM10 como resultado del proyecto; iii) el uso de fuentes de energía renovables; iv) ubicación en zonas con las mayores emisiones anuales de PM 2,5 y PM10.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales

El objetivo de esta inversión será mejorar la calidad del aire, incluida la reducción de las emisiones de partículas mediante la sustitución de fuentes de calor intensivas en emisiones y la mejora de la eficiencia energética de las viviendas unifamiliares y plurifamiliares. La inversión se canalizará a través del programa prioritario «Aire Puro», cuya mejora en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios es una de las medidas clave en el marco de la reforma B1.1 descrita anteriormente (y el Fondo de modernización y renovación térmica con respecto a las viviendas plurifamiliares). El programa se basará en la experiencia del programa prioritario «Aire Puro». Las inversiones consistirán en i) la sustitución de fuentes ineficientes para el calentamiento de espacios y agua; o ii) la modernización térmica de edificios residenciales; o iii) instalaciones de energías renovables (principalmente paneles fotovoltaicos, colectores solares). El nivel de la ayuda se ajustará al poder adquisitivo de los destinatarios finales. El apoyo se desplegará de conformidad con el principio de «no causar un perjuicio significativo». Las acciones en el marco de esta inversión darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %, así como a una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero. También generarán importantes beneficios para el medio ambiente y la salud pública, en particular gracias a la reducción de la contaminación y, en particular, en las zonas en las que se superen o corran el riesgo de superar las normas de calidad del aire de la UE establecidas en la Directiva 2008/50/UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas

El objetivo de esta inversión será mejorar la eficiencia energética de las escuelas y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán incluir, entre otras, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones apoyadas en el marco del MRR darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; ii) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 y PM10; iii) el grado de reducción del consumo de energía primaria; iv) utilización de FER.

Las acciones complementarias también pueden incluir actividades educativas, sensibilización de profesores, estudiantes y comunidades locales sobre la contaminación atmosférica, la mitigación del cambio climático y el uso de energías renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social

El objetivo de esta inversión será mejorar la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán incluir, entre otras, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos el 30 % en los edificios en cuestión. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; ii) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 o PM10; iii) el grado de reducción del consumo de energía primaria; iv) utilizar fuentes de energía renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados

El objetivo de la reforma es desarrollar un mercado para el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono y otros combustibles alternativos.

La medida consta de dos acciones. La primera tiene por objeto crear un marco reglamentario para el funcionamiento del hidrógeno como combustible alternativo para el transporte mediante la introducción de disposiciones relativas a la construcción, el funcionamiento seguro y la mejora de las estaciones de hidrógeno, así como a las autoridades responsables de autorizar el uso de las

estaciones de hidrógeno y su necesaria inspección técnica. También establecerá un sistema de seguimiento y control de la calidad de los combustibles de hidrógeno utilizados para la propulsión de vehículos. La ejecución de la acción debía estar finalizada a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

La segunda acción tiene por objeto establecer infraestructuras y mercados de hidrógeno destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Las reformas se ajustarán a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), garantizando que la reforma no dificulte el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá por objeto desarrollar hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores y se espera que promueva el hidrógeno con bajas emisiones de carbono que se ajuste a la estrategia de la UE para el hidrógeno.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno

El objetivo de la inversión es crear una industria del hidrógeno en Polonia y aumentar el uso de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Los proyectos formarán parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable. La inversión consistirá en varios proyectos. Todos los proyectos deberán cumplir las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

El primer proyecto incluirá inversiones en estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno. Las instalaciones de repostaje estarán abiertas a todas las fuentes de hidrógeno, pero la cantidad de hidrógeno gris aprovisionado disminuirá con el tiempo.

La segunda parte del proyecto apoyará el desarrollo, la construcción y la ejecución de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno. La inversión se centrará en el avance, el ensayo, la demostración y la comercialización de diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno para apoyar los esfuerzos de Polonia por descarbonizar la movilidad. La comercialización de tipos innovadores de unidades de transporte impulsadas por hidrógeno contribuirá a la descarbonización del transporte difícil de reducir. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes. Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.

El tercer proyecto implicará el desarrollo de la capacidad de producción de hidrógeno con bajas emisiones de carbono y de instalaciones de producción de hidrógeno renovable, incluidos los electrolizadores, con infraestructuras asociadas. El proyecto cumplirá el requisito de reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del 73,4 % en el caso del hidrógeno, lo que dará lugar a unas emisiones de GEI durante el ciclo de vida inferiores a 3 tCO₂eq/tH₂) y al 70 % en el caso de los combustibles sintéticos basados en hidrógeno, en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO₂e/MJ, lo que dará lugar a 2.256 tCO₂eq/tH₂, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001. La reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida se calculará utilizando la metodología a que se refiere el artículo 28, apartado 5, de la Directiva (UE) 2018/2001 o, alternativamente, utilizando las normas

ISO 14067: 2018 o ISO 14064-1: 2018. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta la preparación y madurez del proyecto para su ejecución.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables

El objetivo de la reforma es mejorar el marco regulador de la energía distribuida y prosumidores, desarrollar la cadena de suministro de energía eólica marina, aplicar sistemas de gestión de la energía, aumentar la capacidad instalada de las fuentes de energía renovables y aumentar la cuota de energía procedente de fuentes de energía renovables.

La reforma consistirá en modificaciones de la Ley de Energías Renovables («Ley de Energías Renovables»), tales como la introducción de mejores condiciones para el funcionamiento de las agrupaciones de energía, la aplicación de modelos colectivos de prosumidores de energía, la aplicación de disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, la introducción de disposiciones que especifiquen los principios de funcionamiento de uno de los modelos de comunidad de energías renovables y la adopción de los principios de gestión de una empresa para el sector del biometano. La modificación también prorrogará la duración del régimen de apoyo a las fuentes de energía renovables hasta el 31 de diciembre de 2027.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de marzo de 2023.

La reforma también modificará la Ley de inversiones en energía eólica terrestre para facilitar la posibilidad de inversiones en energía eólica terrestre en los municipios que deseen ubicar tales instalaciones, otorgando a las autoridades municipales más competencias para determinar la ubicación de las inversiones individuales y permitir que la instalación se sitúe más cerca de los edificios residenciales que la distancia mínima actual de 10 veces la altura de la instalación.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Esta reforma irá acompañada de la entrada en vigor de un reglamento que establezca un plan de subastas de energías renovables por tecnología (también para los nuevos parques eólicos terrestres). El plan fijará un presupuesto y un volumen de electricidad disponibles para cada subasta competitiva durante el período 2022-2027. El Reglamento se publicará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

Además, Polonia aumentará progresivamente la capacidad instalada de los parques eólicos terrestres y de las instalaciones fotovoltaicas para contribuir a la transición ecológica. La capacidad eólica y fotovoltaica instalada en tierra deberá alcanzar los 23,5 GW a más tardar el 30 de junio de 2026.

Por lo que se refiere al desarrollo de parques eólicos marinos, la reforma introducirá normas detalladas para el pago del canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía, ampliado a las entidades que participan en la generación de electricidad en parques eólicos marinos.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Además, la reforma regulará también los tipos de flujos de efectivo que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes

El objetivo de la inversión es ampliar y modernizar las redes de transporte en varias regiones, incluida la ampliación de las conexiones entre el norte y el sur del país.

La inversión consistirá en el desarrollo de líneas de transporte de 400 kV con las estaciones pertinentes y la implantación del nodo de datos y del analizador de calidad de la electricidad en el mercado de la electricidad. Se espera que esta medida permita un mayor desarrollo de la red de distribución y facilite la integración de las energías renovables, en particular la energía eólica marina y terrestre en el norte de Polonia, y el desarrollo de la energía fotovoltaica, en el sistema eléctrico. La modernización de las líneas de transporte también contribuirá a reducir las pérdidas de energía, lo que dará lugar a una reducción global de las emisiones.

La puesta en marcha del centro de datos se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024 y la ejecución de la inversión en líneas de transmisión se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.2.2 Instalaciones de fuentes de energía explotadas por comunidades de energía

El objetivo de la inversión es incentivar el desarrollo de fuentes de energía renovables locales llevado a cabo por las comunidades de energía (incluidas agrupaciones de energía, cooperativas de energía y otras comunidades energéticas resultantes de la aplicación de la RED II), prosumidores agrupados (prosumidores colectivos y virtuales), prestando especial atención al papel de los gobiernos locales (en particular, los municipios y las asociaciones de municipios) que forman dichas comunidades y comunidades energéticas locales.

La inversión se ejecutará a través de un programa previo a la inversión y de apoyo a la inversión que abarque a las comunidades de energía existentes o a las entidades que tengan intención de crear dichas comunidades.

El programa de apoyo previo a la inversión consistirá en desarrollar un formato jurídico/organizativo y un modelo de negocio óptimos para poner en marcha o desarrollar una comunidad de energía y preparar los análisis y la documentación necesarios para la preparación de la inversión. Este programa apoyará, entre otras cosas, estrategias locales de desarrollo del mercado de la energía; análisis de la oferta y la demanda de energía locales; inventarios de los recursos energéticos locales (infraestructuras) y su potencial (como la capacidad de proporcionar conexiones energéticas); estudios de viabilidad, planes de negocio, documentos de diligencia debida; documentación técnica y proyectos de construcción.

El programa de apoyo a la inversión consistirá en la aplicación de sistemas técnicos y jurídicos avanzados para promover los servicios energéticos en las comunidades de energía más avanzadas. Como parte del apoyo a la inversión, la financiación abarcará, entre otras cosas, las nuevas tecnologías destinadas a la producción de electricidad a partir de fuentes renovables; infraestructura complementaria para tecnologías distintas de la electricidad; la infraestructura asociada (como los componentes y contadores de la red); instalaciones de almacenamiento de energía y software informático para la gestión de la comunidad energética y la optimización de la energía.

La ejecución de la ayuda previa a la inversión se completará a más tardar el 30 de marzo de 2025 y la inversión se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro

El objetivo de esta inversión es mitigar el riesgo de ejecución tardía de proyectos de parques eólicos marinos y garantizar el funcionamiento y la seguridad adecuados de los parques eólicos marinos.

La inversión constará de dos proyectos. El primer proyecto consistirá en la construcción de una terminal de instalación de aguas profundas, con una superficie de aproximadamente 30 ha, que permita la explotación simultánea de dos unidades de instalación. El segundo proyecto implicará la reconstrucción de los puertos y el acceso a ellos desde el mar (incluidos los rompeolas). En los puertos de Łeba y Ustka se llevarán a cabo dos terminales de servicio para la energía eólica marina que constituyen infraestructuras clave para el mantenimiento de las instalaciones en alta mar.

La ejecución de la inversión en la terminal de instalaciones mar adentro se completará a más tardar el 30 de junio de 2025. La ejecución de la inversión en terminales de servicio mar adentro en Łeba y Ustka se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de la reforma es garantizar que las soluciones alternativas de gestión del agua y las aguas residuales, como las plantas de tratamiento individuales o las fosas sépticas, sean objeto de un seguimiento, mantenimiento y control adecuados para evitar el deterioro.

La reforma consistirá en introducir la obligación de los municipios de utilizar instrumentos para evitar la eliminación inadecuada de las aguas residuales y el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, organizar el vaciado de fosas sépticas por el municipio aplicable a los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de las fosas sépticas. También introducirá la obligación de llevar a cabo controles periódicos e introducir un mecanismo de ejecución eficaz.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

La reforma también establecerá criterios territoriales para seleccionar a los beneficiarios de la ayuda para el suministro de agua o las inversiones en aguas residuales en zonas rurales. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos y a proyectos con el mayor potencial de mitigación de los impactos ambientales negativos existentes.

La ejecución de esta acción debía estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2021.

B3.1.1 Inversiones en gestión sostenible del agua y de las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de esta inversión es aumentar la disponibilidad de infraestructuras de agua y alcantarillado en las zonas rurales con mayores déficits y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales mediante el desarrollo de infraestructuras de agua y alcantarillado. La inversión también tiene por objeto aumentar el potencial de inversión de las zonas rurales.

La inversión consistirá en apoyar nuevas conexiones a la infraestructura hídrica, incluida la construcción, ampliación o modernización de sistemas de suministro de agua o de evacuación de aguas residuales en las zonas rurales, y dará lugar a un aumento de la población rural utilizando las infraestructuras de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales. También se apoyarán las actividades relacionadas con la promoción de la gestión racional del agua y de las aguas residuales. Como parte de la inversión, será posible cofinanciar infraestructuras utilizando soluciones digitales, como la instalación o sustitución de contadores de agua para equipos de lectura remota y la creación de sistemas electrónicos para la gestión del agua y los canales. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos	Disposición del acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos que indican su entrada en vigor				Q1	2022	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos (Ley de apoyo a la modernización y renovación termostáticas y sobre el registro central de emisiones de edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables), que permitirá a las entidades cubiertas por el Sistema de Obligaciones de Eficiencia Energética liquidar obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones. Aclarará las posibilidades de utilizar los contratos de rendimiento energético en el sector público. Permitirá a las empresas de servicios energéticos participar en los sistemas de obligaciones de eficiencia energética.
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire puro»	Adopción de modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» por parte del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente, incluidas disposiciones para apoyar a) a los hogares con				Q1	2023	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente adoptará modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, incluido el apoyo específico destinado a: a) los hogares con mayores ingresos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones; b) los hogares con bajos ingresos; c)

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
				mayores ingresos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones; b) los hogares con bajos ingresos; c) hogares con ingresos más bajos.						hogares con ingresos más bajos (en consonancia con las definiciones aplicables en el marco del programa prioritario «Aire Puro»). A más tardar el 31 de marzo de 2023, las disposiciones que proporcionen apoyo específico a los grupos mencionados serán plenamente operativas y los beneficiarios tendrán acceso a este apoyo.
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección Aérea	Adopción del Programa Nacional de Protección Aérea actualizado por el ministro de Clima y Medio Ambiente				Q4	2021	El Programa Nacional de Protección Aérea definirá las nuevas tareas que se llevarán a cabo en 2025, 2030 y 2040 a nivel nacional, provincial y municipal: (1) establecer normas para las zonas de bajas emisiones para los municipios en los que se hayan superado los niveles admisibles de NO ₂ ; (2) el compromiso de los «voivodatos» de adoptar resoluciones contra el humo en las ciudades en las que no se respetan determinadas normas de calidad del aire; (3) apoyo financiero a las autoridades regionales y locales para la promoción de la ejecución de las actividades especificadas en las resoluciones contra los humos y la preparación de puntos de información para los residentes que soliciten financiación en el marco del Programa «Aire Puro»; (4) introducción de la tarea consistente en reforzar las disposiciones sobre el sistema de control para el cumplimiento de las tareas especificadas en las resoluciones antismog; (5) exclusión de nuevos calefactores de carbón de los programas de apoyo público a partir del 1 de enero de 2022.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los combustibles sólidos	Disposición de la modificación del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos que indica su entrada en vigor				Q4	2022	Sobre la base de las recomendaciones sobre los cambios legislativos necesarios o recomendados, elaboradas por un equipo interministerial y seguidas de una consulta de las propuestas con las ONG y las cámaras del sector del carbón, la modificación del Reglamento sobre combustibles sólidos a base de carbón entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Prohibirá a los productores de combustibles sólidos de carbón utilizar marcas engañosas.
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa	Disposición del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa que indica su entrada en vigor				Q3	2023	El Reglamento establecerá normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa, incluidos los gránulos de madera. El Reglamento prohibirá a los productores de combustibles sólidos de biomasa utilizar marcas engañosas.
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	0	45	Q4	2024	Número de fuentes de calor en virtud de contratos firmados que cumplen los requisitos del principio DNSH. Las tecnologías apoyadas incluirán las unidades de cogeneración de gas natural, las fuentes de energía renovables (solar, geotérmica, bioenergética) y las bombas de calor. El umbral de 250 g de CO2/kWh de energía generada no se superará en ninguna de las instalaciones subvencionadas. En el caso de instalaciones que utilicen bioenergía, se garantizará el cumplimiento de la Directiva 2018/2001 FER. También se garantizará que el biogás/biometano explotado por el gasoducto cumpla los criterios de desarrollo sostenible y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (de conformidad con la Directiva FER).

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Número					
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	45	90	Q2	2026	El objetivo se refiere al número de fuentes de calor en el marco de contratos firmados que cumplen los requisitos establecidos para el punto B6G.
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	0	250 000	Q3	2023	Número de fuentes de calor instaladas que cumplen los requisitos del principio DNSH (en contacto firmado). Las inversiones se apoyarán en el marco del programa prioritario «Aire Puro» y del Fondo para la modernización de las termas, en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021), en particular, dará lugar a una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero y a una mejora significativa del medio ambiente (especialmente debido a la reducción de la contaminación) y de la salud pública. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 40 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	250 000	791 200	Q2	2026	Número de fuentes de calor instaladas que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B8G.
B10G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de		Número	0	244 952	Q3	2023	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas y viviendas en

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales		fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios unifamiliares y plurifamiliares)							viviendas plurifamiliares que cumplen las normas de eficiencia energética en el marco de proyectos financiados. Las inversiones se apoyarán en el marco del programa prioritario «Aire Puro» y del Fondo de modernización y renovación térmica. Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021). En particular, se garantizará que al menos el 70 % de los residuos de la construcción generados en el marco del programa se reutilicen o reciclen.
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios unifamiliares y plurifamiliares)		Número	244 952	700 390	Q2	2026	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas y viviendas en viviendas plurifamiliares que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B10G.
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (con arreglo a contratos firmados)		Número	0	90	Q2	2026	Número de fuentes de calor sustituidas o modernizadas en edificios de centros educativos que cumplen los requisitos relativos al principio DNSH (en virtud de contratos firmados). Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Número					
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)		Número	0	322	Q2	2026	Número de edificios de centros educativos apoyados para inversiones en la modernización energética o con la aplicación de soluciones de instalación modernas, incluidos: fuentes de energía renovables y adaptación de las funciones, instalaciones y sistemas técnicos de los edificios a los requisitos actuales de la legislación aplicable. Las inversiones ejecutadas permitirán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión.
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos del principio DNSH		Número	0	21	Q2	2026	Número de instalaciones de actividad social que han sustituido fuentes de calor de combustible sólido ineficientes por fuentes de calor modernas que cumplen los requisitos del principio DNSH (en virtud de contratos firmados). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos		Número	0	85	Q2	2026	Número de instalaciones comunitarias termomodernizadas (bibliotecas y centros comunitarios). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										calor en el marco de esta medida.
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte	Disposiciones de los actos legislativos modificativos que indican su entrada en vigor				Q4	2021	<p>1. Modificación de la Ley de Electromovilidad (11 de enero de 2018; Dz. U. z 2018 r. poz. 317) introducirá las definiciones de la infraestructura de repostaje de hidrógeno; establecer los requisitos técnicos y de seguridad generales de las estaciones de repostaje (de conformidad con la Directiva sobre la infraestructura para los combustibles alternativos) y determinar los procedimientos y las autoridades competentes pertinentes para la inspección de esta infraestructura.</p> <p>2. Modificación de la Ley sobre el sistema de seguimiento y control de la calidad de los combustibles (25 de agosto de 2006; Dz.U. Nr 169, poz. 1200) introducirá el concepto de hidrógeno según el código de la nomenclatura combinada NC 2804 10 00; establece los procedimientos de seguimiento y control de la calidad del hidrógeno; determina las autoridades pertinentes. El concepto de hidrógeno se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal el desarrollo de hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores.</p>
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				Q4	2023	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen la infraestructura del hidrógeno y el diseño de los mercados destinados a apoyar la adopción por el mercado del

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	hidrógeno y otros gases descarbonizados									hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. La ley se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal el desarrollo de hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores. La reforma estará en consonancia con la estrategia de la UE para el hidrógeno.
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	10	Q3	2023	Número de permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno.
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	25	Q2	2026	Número de estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno abierto al público como parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable y de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). El repostaje estará abierto a todas las fuentes de hidrógeno, pero la cantidad de hidrógeno gris remanente disminuirá con el tiempo.
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación,	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre		Número	0	3	Q2	2026	Número de proyectos innovadores en unidades de transporte impulsadas por hidrógeno desarrollados. El proyecto

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	almacenamiento y transporte de hidrógeno		unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno							<p>apoyará el desarrollo, la construcción y la aplicación, así como la comercialización de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno. La inversión apoyará y desarrollará el potencial polaco para convertirse en proveedor de buques, trenes y autobuses alimentados con hidrógeno para el transporte sostenible. Además de la investigación y el desarrollo, se apoyará la expansión de la producción. El ámbito de la inversión incluye una amplia gama de actividades para avanzar, ensayar, demostrar y comercializar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes.</p> <p>Los proyectos deberán cumplir las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.</p>
B21G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Capacidad de las instalaciones de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, incluidos los electrolizadores, con infraestructuras asociadas		Número	0	320	Q2	2026	<p>Capacidad de las instalaciones de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, incluidos los electrolizadores, con infraestructuras asociadas (320 MW). La inversión relacionada con el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono cumplirá el requisito de reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno, lo que se traduce en unas emisiones de GEI durante el ciclo de vida inferiores a 3 tCO₂eq/tH₂) y del 70 % en el caso de los combustibles sintéticos basados en hidrógeno, en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO₂e/MJ, lo que se traduce en 2.256</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										tCO2eq/tH2, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001. La reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida se calculará utilizando la metodología a que se refiere el artículo 28, apartado 5, de la Directiva (UE) 2018/2001 o, alternativamente, utilizando las normas ISO 14067: 2018 o ISO 14064-1: 2018.
B22G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables	Disposiciones de los actos modificativos y del Reglamento que indican su entrada en vigor				Q1	2023	Adopción y entrada en vigor de actos y reglamentos modificativos que incluyan: 1. Las modificaciones de la Ley de 20 de febrero de 2015 sobre las fuentes de energía renovables (Ley sobre fuentes de energía renovables) reformularán los principios de funcionamiento de las agrupaciones de energía (mejores condiciones para establecer dichas entidades), estableciendo: normas, definiciones o nociones relativas a: el ámbito de aplicación, los acuerdos, el objeto del clúster energético, el registro de la agrupación energética o la cooperación entre los miembros de la agrupación energética y los operadores del sistema. 2. Las modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables aplicarán modelos colectivos de prosumidores de energía. 3. Las modificaciones de los actos legislativos relativos al mercado de la energía aplicarán disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, que garantizarán que los clientes finales, en particular los clientes

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>domésticos, tengan derecho a participar en una comunidad de energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, manteniendo al mismo tiempo sus derechos u obligaciones como clientes finales, y sin estar sujetos a condiciones o procedimientos injustificados o discriminatorios que impidan su participación en una comunidad de energías renovables.</p> <p>4. El Reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables relativo a los principios de contabilización de la energía para las cooperativas energéticas introducirá disposiciones que especifiquen los principios de las operaciones para uno de los modelos de comunidad de energías renovables.</p> <p>5. Modificaciones de la Ley FER, que regularán la gestión de una empresa en el sector del biometano.</p>
B23G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres en la que se indica su entrada en vigor				Q2	2022	<p>Entrada en vigor de un acto modificativo que eliminará los obstáculos formales a las inversiones en infraestructuras terrestres. La modificación hará más flexible la norma de distancia (distancia mínima entre el parque eólico y el edificio residencial — 10 veces la altura del molino, 10H), dando más potencia para determinar las distancias mínimas a los municipios como parte del procedimiento espacial/zonificador y a las oficinas regionales de protección del medio ambiente como parte del procedimiento de adopción de decisiones sobre las condiciones medioambientales. Se mantendrá la norma general de distancia 10H, pero se permitirá la posibilidad de</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										desviaciones de la misma y se dará más potencia a cada municipio para determinar la ubicación de los parques eólicos en el marco del procedimiento de planificación local (zonificación/procedimiento espacial). El plan local deberá poder definir una distancia más corta entre el parque eólico y el edificio residencial, teniendo en cuenta el alcance de los impactos de los parques eólicos sobre la base de las previsiones de impacto ambiental realizadas en el marco de dicho plan.
B24G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el periodo 2022-2027	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables por tecnología (incluidos los nuevos parques eólicos terrestres). El plan establecerá un presupuesto y un volumen de electricidad que estarán disponibles mediante subastas competitivas para el periodo 2022-2027.
B25G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	11,2	18	Q4	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B26G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	18	20	Q4	2024	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B27G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	20	23	Q4	2025	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Número					
B28G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23	23,5	Q2	2026	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B29G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q2	2022	Entrará en vigor el siguiente Reglamento de aplicación: Reglamento del Consejo de Ministros sobre el canon de concesión — De conformidad con el artículo 34, apartado 2 bis, de la Ley de la Energía, la obligación de pagar el canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía también se extiende a las empresas energéticas que realizan actividades económicas en el ámbito de la generación de electricidad en parques eólicos marinos, a que se refiere la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos. Además, en relación con la modificación de la Ley de Energía de 15 de abril de 2021, una actividad que también estará cubierta por el canon de concesión es el almacenamiento de electricidad.
B30G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q4	2022	Reglamento del Ministro de Clima y Medio Ambiente sobre los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. El reglamento especificará los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. Durante el proceso, se tendrán en cuenta factores como las ayudas a la inversión, la fecha de concesión de la ayuda a la inversión y las normas de concesión de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										ayudas públicas en el ámbito de la protección del medio ambiente y la energía. El efecto previsto es facilitar el procedimiento mencionado para los inversores en parques eólicos marinos.
B31G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T1 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)		Número	0	70	Q4	2024	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
B32G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T2 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)		Número	70	190	Q4	2025	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
B33G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T3 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)		Número	190	320	Q2	2026	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
B34G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)	Puesta en operación				Q4	2024	Entrada en funcionamiento e instalación de un nodo de datos y un analizador de calidad de la electricidad en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE).
B35G	B2.2.2 Instalaciones de fuentes de energía explotadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte previa a la inversión		Número	0	139	Q1	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con los beneficiarios que se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas abiertas, competitivas y transparentes. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										población y la cobertura geográfica. En la fecha de la firma de los acuerdos de subvención, los beneficiarios pertenecerán a entidades que puedan crear una comunidad de energías renovables tal como se define en la Directiva (UE) 2018/2001 (refundición) relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y otras comunidades de energía definidas en la legislación polaca (incluidas las agrupaciones energéticas «Klaster energii» y las cooperativas energéticas «Spółdzielnia energetyczna»).
B36G	B2.2.2 Instalaciones de fuentes de energía explotadas por comunidades de energía	Objetivo	Comunidades de energía apoyadas en la parte de inversión		Número	0	10	Q4	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con comunidades de energías renovables, tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/2001 (refundición), relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y otras comunidades de energía definidas en la legislación polaca (incluidas las agrupaciones energéticas «Klaster energii» y las cooperativas energéticas «Spółdzielnia energetyczna»). Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias de propuestas abiertas, transparentes y competitivas. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica.
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro	Hito	Construcción de una terminal de instalación mar adentro	Puesta en operación				Q2	2025	Entrada en funcionamiento de un nuevo muelle de puerto. La superficie total de almacenamiento y aceras de almacenamiento operativo será de 33,6 ha. Dentro de la zona de premontaje, la superficie tendrá una capacidad de soporte igual a 50 T/m² y una superficie de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										almacenamiento de 20 T/m ² . También se construirá la rampa de carga rodada. La zona de almacenamiento de la terminal prestará servicios a dos promotores independientes de parques eólicos marítimos. La división del muelle exterior tendrá la posibilidad de instalar dos atracaderos para los buques de reserva. La longitud total de los muelles de la terminal eólica marina será superior a 1 000 metros. La terminal eólica marina situada en el muelle del puerto exterior tendrá unas condiciones hidrotécnicas y de navegación óptimas para los buques en alta mar. La autorización del canal portuario garantizará la eficiencia y la seguridad de la navegación de los buques. El canal principal tendrá una anchura de 280 metros en el punto más estrecho.
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro	Objetivo	Construcción de una terminal de servicio mar adentro en Leba y Ustka		Número	0	2	Q2	2026	Finalización de la construcción de dos terminales de servicio mar adentro (Ustka y Leba). La inversión en Ustka consistirá en la construcción de una vía navegable de aproximación con una profundidad de 8 m, con la posibilidad de profundizar hasta 9-9,5 m. La cuenca portuaria de inversión será de 12,7 ha. Además, está previsto reconstruir el rompeolas oriental y construir un nuevo rompeolas occidentales de aproximadamente 1 400 m de longitud. La zona prevista de la terminal será de aproximadamente 14 ha, con la construcción de un muelle en la terminal con una longitud aproximada de 400 m. La inversión en Leba implicará la construcción de una vía navegable de aproximación con una profundidad de 3,5-4 m. Se llevará a cabo una evaluación pericial del estado de las estructuras a lo largo de la vía. Además,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										se construirá un nuevo rompeolas orientales, de al menos 220 m de longitud, para garantizar una entrada segura al puerto. Se construirá una nueva cuenca portuaria en tierra y un muelle dentro de la cuenca con una longitud aproximada de 260 m.
B39G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales	Adopción de directrices por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.				Q4	2021	Adopción de criterios territoriales para la selección de los beneficiarios. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos. Los gobiernos autónomos de los Voivodato participarán en el proceso de definición de los criterios de selección de los beneficiarios.
B40G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q2	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que impone a los municipios la obligación de vigilar y controlar la eliminación de aguas residuales y de utilizar instrumentos para evitar una eliminación inadecuada, incluido el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, la organización del vaciado de fosas sépticas por parte del municipio para los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de fosas sépticas.
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en zonas rurales	Objetivo	Conexiones adicionales de la población rural en el ámbito de la infraestructura hídrica		Número	0	33 990	Q4	2025	Conexiones adicionales de la población rural utilizando la infraestructura de suministro de agua y tratamiento de aguas residuales en municipios que cumplan plenamente las normas modificadas sobre evacuación de aguas residuales. La ayuda se dirigirá a las zonas cuya capacidad de inversión haya sido limitada como consecuencia de la pandemia de COVID-19 fuera de las aglomeraciones en el sentido del artículo 86 de la Ley del Agua y a los proyectos de infraestructuras de tratamiento

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>de aguas residuales con mayor potencial para reducir los impactos ambientales negativos existentes. Los beneficiarios de la inversión serán seleccionados mediante un concurso abierto y transparente. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales). Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos.</p>

B.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

B1.2 Facilitar la obligación de ahorro energético de las empresas energéticas

El objetivo de la reforma es simplificar y ampliar el sistema de obligaciones de eficiencia energética.

La reforma se llevará a cabo mediante la creación de un conjunto normalizado de valores de referencia para los diferentes tipos de medidas de ahorro energético. Estas medidas ya no tendrán que ser auditadas, lo que facilitará la participación en el sistema de entidades más pequeñas. Otro elemento de la reforma será la inclusión en el sistema de obligaciones de eficiencia energética de las empresas de combustibles que comercializan combustibles líquidos utilizados para el transporte. Estas empresas ejecutarán proyectos de mejora de la eficiencia energética, cancelarán un número adecuado de certificados blancos o pagarán una tasa sustitutiva en determinadas condiciones. Como consecuencia de ello, se espera que aumente la demanda de certificados blancos, lo que aumentará el volumen de negocios en el mercado y cumplirá los objetivos de eficiencia energética aumentados.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero

La reforma tendrá por objeto reducir el consumo final de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas.

La aplicación de soluciones ecológicas en las empresas se centrará en la mejora de los procesos industriales y energéticos con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, lo que dará lugar a una reducción — y una mayor eficiencia — del consumo de energía, junto con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. La inversión apoyará, en particular, i) la construcción, ampliación o modernización de instalaciones industriales y de producción existentes, equipos industriales e instalaciones eléctricas destinadas a mejorar su eficiencia energética; ii) la construcción e instalación de fuentes de energía renovables propias en empresas, incluidas turbinas eólicas, colectores solares, paneles fotovoltaicos, sistemas geotérmicos y bombas de calor; iii) la construcción de instalaciones de almacenamiento de energía en empresas en relación con la producción de energía a partir de fuentes renovables; iv) la construcción/mejora de fuentes de energía propias (internas) con bajas emisiones de carbono, incluida la cogeneración; v) aumentar la proporción de combustibles de emisiones bajas o nulas en los procesos de fabricación, respetando las normas más estrictas en materia de emisiones; vi) la sustitución de las fuentes de calor de bajo consumo energético que utilizan combustibles (sólidos, líquidos, de gas) o de electricidad por fuentes más eficientes desde el punto de vista energético; vii) modernización térmica de edificios e instalaciones utilizados en procesos industriales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; ii) coherencia con los planes existentes en materia de neutralidad climática; iii) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ y PM_{2,5} y PM₁₀; iv) el grado de reducción del consumo de energía primaria.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades:

i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁶; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹⁷; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras¹⁸ y plantas de tratamiento mecánico-biológico¹⁹; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos

El objetivo de la reforma es garantizar la aplicación efectiva y el desarrollo ulterior de la energía eólica marina.

La reforma consistirá en la introducción de requisitos detallados para los componentes de las centrales eléctricas y para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, así como requisitos de construcción para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad y fiabilidad del conjunto de centrales eléctricas en alta mar. Entrará en vigor un reglamento que establezca el precio máximo por 1 MWh (expresado en PLN) que podrá indicarse en las ofertas presentadas por los productores en una subasta. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

El objetivo de la reforma es también reducir el impacto de las restricciones de asignación en los resultados del mercado de la electricidad. La reforma consistirá en la aplicación por parte del gestor de redes de transporte de una contratación explícita de capacidades de balance (reservas) antes del acoplamiento único diario (SDAC), en consonancia con la recomendación de la ACER que propone reducir el nivel de las restricciones de asignación aplicadas. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La reforma irá acompañada de subastas para la generación de electricidad a partir de parques eólicos marinos. Las subastas se organizarán a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

¹⁶Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

¹⁷Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁸Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁹Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos

La ejecución de proyectos en alta mar en el Báltico tiene por objeto contribuir a aumentar gradualmente la cuota de energías renovables y fuentes de emisión cero en el sistema energético polaco.

La inversión apoyará proyectos relacionados con la construcción de parques eólicos marinos. Los parques eólicos marinos contribuirán a estabilizar el funcionamiento de la red eléctrica garantizando una mayor estabilidad en la generación de energía en comparación con otros tipos de instalaciones FER, como los parques fotovoltaicos y los parques eólicos terrestres. La capacidad nominal total de las instalaciones eólicas marinas instaladas como resultado de la inversión será de 1500 MW.

Los beneficiarios serán seleccionados mediante una convocatoria de propuestas abierta, transparente y no discriminatoria disponible para todos los proyectos que participen en la fase I (ayuda concedida al margen del sistema de subasta), que estará sujeta a evaluación. La ayuda se concederá a más de un beneficiario para permitir una competencia efectiva en el mercado de la energía eólica marina. Los criterios para la selección de proyectos incluirán la madurez y la preparación para su finalización a más tardar el 30 de junio de 2026, el calendario de ejecución y los plazos para alcanzar los indicadores previstos, o la capacidad instalada como resultado de la ejecución del proyecto (MW).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía

El objetivo de la reforma es eliminar los obstáculos jurídicos existentes al desarrollo de tecnologías de almacenamiento y crear un entorno jurídico estable para el funcionamiento de las actividades de almacenamiento.

La reforma eximirá, entre otras cosas, al almacenamiento de electricidad de la obligación tarifaria y eliminará la doble tarificación de las tarifas de acceso a la red. La obligación de obtener una concesión o inscripción en el registro dependerá de la capacidad total instalada de almacenamiento de electricidad, independientemente de su capacidad. El marco tarifario propuesto para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2021.

B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía

El objetivo de la inversión es garantizar la continuidad del suministro a los consumidores y aumentar la eficiencia del uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el equilibrio de la electricidad en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en la modernización del almacenamiento de energía hidroeléctrica por bombeo existente. Incluirá la adaptación de las instalaciones a las necesidades actuales y futuras de regulación y mercado para garantizar un funcionamiento viable de la central eléctrica. Consistirá en la modernización del depósito superior (reacondicionamiento de hormigón bituminoso aguas arriba), de los túneles superiores de entrada de agua y de los túneles derivados y de al menos tres de

los cuatro hidrogenadores de la central de almacenamiento y bombeo. Se espera que la inversión dé lugar a un aumento de la disponibilidad y la eficiencia de la instalación.

La inversión también financiará la adquisición e instalación de una instalación de almacenamiento de electricidad de reserva con una capacidad de 4-5 kWh cada una.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas

El objetivo de la reforma es reducir el impacto medioambiental negativo de las tierras degradadas a gran escala y permitir la neutralización coordinada de las amenazas en las zonas marinas polacas.

La reforma implica la eliminación de los obstáculos organizativos y jurídicos a la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se centrará en cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» en Bydgoszcz; 3) planta de «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua planta industrial «Boruta» de Zgierz.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La segunda parte de la reforma consistirá en definir normas dedicadas a los materiales peligrosos hundidos en el mar Báltico con el fin de aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. Describirá las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; identificar las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con el depósito de materiales peligrosos en las zonas marítimas; elaborar un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; e introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico

El objetivo de la inversión es eliminar la amenaza que suponen para la salud y la vida humanas las zonas industriales abandonadas a gran escala, minimizar su impacto negativo en el medio ambiente natural y recuperarlas para su reutilización, respetando al mismo tiempo el principio de que quien contamina paga y la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental. También se espera que la inversión contribuya a abordar el riesgo derivado de la contaminación y los materiales peligrosos en las zonas marinas polacas.

La inversión consistirá en el desarrollo de investigaciones y estudios que conduzcan a la preparación de documentación completa de la inversión para lugares predefinidos en los que existan problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala. Implicará el desarrollo de la investigación sobre el terreno, los estudios y el inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

La inversión apoyará la rehabilitación de tierras y la neutralización de sustancias peligrosas, la preparación de terrenos para las inversiones mediante la modernización de infraestructuras duras y la revitalización de edificios en Huta Sendzimira.

La inversión también apoyará campañas de reconocimiento y medición en el mar Báltico, así como un análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de una documentación completa de los planes de neutralización.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales

El objetivo de la reforma es mejorar las condiciones para la inversión en las zonas rurales en la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos. La reforma contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua.

La reforma consistirá en modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales. Las modificaciones facilitarán la preparación y la ejecución de las inversiones relativas a la retención de agua y la interrupción de su drenaje de tierras agrícolas, incluidas, en particular, las inversiones relacionadas con la reconstrucción y la reconstrucción de los dispositivos de drenaje para que cumplan la función de retención y, de este modo, protejan las tierras agrícolas contra la sequía y limiten el riesgo de inundaciones.

La reforma cumplirá los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE).

Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, en particular en lo que se refiere a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, los cambios no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales

El objetivo de la inversión es apoyar las inversiones en las zonas rurales para mejorar la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos.

La inversión contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones resistentes al cambio climático y basadas en la naturaleza. Los proyectos en el marco de esta medida estarán sujetos a una evaluación de impacto ambiental (EIA) y cumplirán los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas sobre el DNSH (2021/C 58/01). Se garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.

Se excluirá de la ayuda toda inversión que tenga efectos negativos sobre la naturaleza. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente que garantice que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico y que especifique las condiciones para evitar su deterioro, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE y las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH y con los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos. Las medidas también se ajustarán a lo dispuesto en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas

El objetivo de la reforma será apoyar la capacidad de las ciudades para priorizar, planificar, ejecutar y financiar proyectos de inversión destinados a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo en consonancia con el Pacto Verde Europeo. La reforma y las inversiones asociadas tendrán por objeto, en particular, aumentar la proporción de zonas verdes en las ciudades.

Un conjunto de cambios legislativos garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren mejor en los procedimientos de planificación urbana y que se consulte adecuadamente a las partes interesadas como parte de dichos procedimientos. Además, se garantizará que las autoridades locales reciban el apoyo adecuado en materia de capacidad para priorizar, planificar y ejecutar proyectos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Estos elementos reglamentarios y de creación de capacidades se complementarán con el establecimiento de un instrumento específico destinado a proporcionar financiación para inversiones en transición ecológica en zonas urbanas.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior²⁰; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²¹; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras²² y plantas de tratamiento mecánico-biológico²³; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Los cambios legislativos destinados a facilitar las inversiones urbanas ecológicas entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2023. El Fondo de Transición Urbana Verde se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades

El objetivo de la inversión será mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. El objetivo también será adaptar las ciudades a las crecientes condiciones meteorológicas extremas asociadas al cambio climático, como las sequías, las olas de calor y las inundaciones.

El primero de estos objetivos se alcanzará mediante proyectos de inversión que aumenten el uso de energías renovables como fuente de energía en la ciudad y aumenten la eficiencia energética, así

²⁰Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

²¹Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²²Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²³Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

como el desarrollo de infraestructuras de transporte sin emisiones (peatonales, ciclistas) integradas en el transporte colectivo, la educación y la sensibilización de los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático. El segundo de estos objetivos se alcanzará mediante proyectos de inversión destinados a aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y a reducir el sellado del suelo y las inversiones urbanas basadas en la naturaleza con soluciones de vegetación asociadas.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior²⁴; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²⁵; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras²⁶ y plantas de tratamiento mecánico-biológico²⁷; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Todos los contratos para estas inversiones se adjudicarán a más tardar el 31 de diciembre de 2025. Se establecerán indicadores de realización o de resultados pertinentes para supervisar la ejecución de estas inversiones en relación con los objetivos establecidos anteriormente.

B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos medios y bajos, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios

El objetivo de la reforma será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Este objetivo se alcanzará aumentando la tasa de cofinanciación pública para los edificios que cumplan las normas de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo, EECN).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

²⁴Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

²⁵Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²⁶Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²⁷Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

B3.5.1 Inversión en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios

El objetivo de la inversión será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Las inversiones apoyarán la creación de viviendas que formen parte del parque de viviendas municipales, viviendas protegidas, instalaciones de alojamiento, refugios para personas sin hogar, calefacción y alojamiento temporal, y la participación del municipio o de una asociación intermunicipal en un proyecto de otro inversor, consistente en la creación de viviendas para el alquiler de personas con bajos ingresos que no puedan permitirse un alojamiento en el mercado privado.

Se realizarán inversiones para construir edificios residenciales de apartamentos de bajas emisiones utilizando instalaciones FER (incluidos, en particular, paneles fotovoltaicos y colectores solares) y otras soluciones «verdes» que aumenten la eficiencia energética de los edificios. El consumo de energía de los edificios subvencionados será un 20 % inferior a la norma mínima de eficiencia energética (edificio de consumo de energía casi nulo) de los edificios nuevos.

La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético de las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética	Disposición del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética en la que se indica su entrada en vigor				Q2	2022	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética, que establecerá un valor de referencia del ahorro energético para los proyectos que mejoren la eficiencia energética; y establecer una metodología para calcular el ahorro energético de los proyectos en el sector del transporte.
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo destinado a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE	Publicación del régimen de apoyo				Q4	2022	La política de inversión del régimen incluirá, como mínimo, los siguientes criterios de admisibilidad y selección de proyectos: i) el objetivo del precio más bajo por tonelada de gases de efecto invernadero ahorrados; ii) garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE, así como las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01) de las actividades y empresas subvencionadas, y especificar los objetivos de descarbonización, tal como se detalla en el acuerdo operativo; iii) las instalaciones acogidas al régimen de comercio de derechos de emisión reducirán sus emisiones por debajo del valor de referencia pertinente para la oferta de proyecto.
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas:	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y		Número	0	43	Q4	2023	Número de contratos adjudicados a proyectos de inversión relacionados con la mejora de los procesos industriales y energéticos para mejorar

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero		las fuentes de energía renovables en las empresas							la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, dando lugar a la reducción y racionalización del consumo de energía con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. El programa se aplicará de acuerdo con sus instrucciones de financiación, tal como se describe en B2L. El sistema se implantará a través de un proceso abierto, transparente y no discriminatorio, abierto a todos los sectores industriales.
B4L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposiciones de los Reglamentos que indican su entrada en vigor				Q2	2024	Entrarán en vigor dos reglamentos de aplicación: 1. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre los requisitos aplicables a los elementos de un conjunto de equipos de evacuación eléctrica y a los elementos de las subestaciones marinas. Además, el reglamento garantizará la calidad adecuada de la infraestructura en el contexto de su posible integración con la red eléctrica en caso de transferencia de las salidas de energía de los parques eólicos marinos, tal como se establece en los artículos 58 a 60 de la Ley de la energía eólica marina. 2. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre el precio máximo en PLN por 1 MWh, que puede indicarse en las ofertas presentadas en subasta por los productores.
B5L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos	Publicación de los resultados de las subastas				Q4	2025	La Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marítimos (Boletín Oficial de 2021,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										punto 234) introdujo, mediante el artículo 29, la obligación del presidente de la Oficina de Regulación de la Energía de celebrar una subasta en 2025. La capacidad eléctrica total máxima de los parques eólicos marinos para los que puede concederse el derecho a cubrir el saldo negativo en la subasta de 2025 es de 2.5 GW.
B6L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q4	2023	Como parte de la reforma del mercado de la energía, se modificarán las normas del mercado de balance para incluir la adquisición explícita de reservas antes del acoplamiento único diario (SDAC). Esta solución fue propuesta por la ACER en la metodología CORE CCM (Decisión 02/2019 de la ACER) como una de las posibles soluciones para reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación. Para llevar a cabo esta reforma, el Ministro de Energía modificará el Reglamento del Ministro de Economía, de 4 de mayo de 2007, sobre las condiciones detalladas de funcionamiento de la red eléctrica. Las limitaciones de asignación serán supervisadas por el regulador de la energía de conformidad con las normas aplicables de la UE. El organismo regulador llevará a cabo un estudio sobre la optimización de las medidas propuestas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco y se espera que sus recomendaciones se tengan debidamente en cuenta en los futuros trabajos.
B7L	B2.3.1 Construcción	Hito	Convocatoria de	Publicación de los				Q3	2022	Polonia llevará a cabo una

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	de parques eólicos marinos		propuestas de proyectos seleccionados de parques eólicos marinos	resultados del proceso de selección						convocatoria de propuestas abierta, transparente y no discriminatoria disponible para todos los proyectos que participen en la fase I (ayuda concedida al margen del sistema de subastas), que estará sujeta a evaluación. La ayuda se concederá a más de un beneficiario para permitir una competencia efectiva en el mercado de la energía eólica marina. Los criterios principales para la selección de proyectos incluirán: madurez y preparación para la finalización de los proyectos en el primer trimestre de 2 2026, calendario de aplicación y plazos para la consecución de los indicadores previstos, capacidad instalada como resultado de la ejecución del proyecto (MW)
B8L	B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos	Hito	Inicio de las obras de construcción	Conclusión				Q4	2024	El inicio de las obras de construcción, que tendrá lugar tras la adopción de la decisión final de inversión (FID), tras la aprobación necesaria, se seleccionará al contratista general, firmará los contratos con los subcontratistas y se expedirá a los contratistas una orden de inicio de las obras (PTN).
B9L	B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos	Objetivo	Capacidad instalada de los parques eólicos marinos (en MW)		Número	0	1 500	Q2	2026	Capacidad nominal total de las instalaciones eólicas marinas instaladas como resultado de la inversión. El indicador se refiere al potencial de capacidad asignada de las turbinas instaladas en parques eólicos marinos.
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el	Disposición de las enmiendas a la Ley de Energía en la que se indica su entrada en				Q2	2021	Las modificaciones facilitarán el desarrollo del almacenamiento de electricidad, incluida, en particular, una exención de la obligación tarifaria, la

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	energía		almacenamiento de energía	vigor						no duplicación de las tarifas de acceso a la red, la exención parcial de las tasas de conexión del almacenamiento a la red, la exención de la obligación de presentar certificados de origen y de determinadas tasas en relación con la electricidad almacenada. El marco tarifario propuesto para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.
B11L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Objetivo	T1 — Instalaciones residenciales de almacenamiento de energía para prosumidores de energía instalados		Número	0	10 000	Q2	2024	El indicador se aplica al número de instalaciones de almacenamiento de energía residencial instaladas con una capacidad mínima de 4 kWh.
B12L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Objetivo	T2 — Instalaciones residenciales de almacenamiento de energía para prosumidores de energía instalados		Número	10 000	28 000	Q2	2026	El indicador se aplica al número adicional de instalaciones residenciales de almacenamiento de energía instaladas con una capacidad mínima de 4 kWh.
B13L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento de electricidad (central de almacenamiento y bombeo)	Finalización de la modernización				Q2	2026	Finalización de la modernización de la instalación de almacenamiento de electricidad existente (central de almacenamiento y bombeo) que incluye la modernización de un embalse superior, de una entrada de agua superior y de túneles derivados y al menos 3 de los 4 hidrogeneradores de la central de almacenamiento y bombeo. El proyecto dará lugar a un aumento de la disponibilidad y la eficiencia de las centrales eléctricas en modo de generación y bomba. Se espera que la potencia instalada (modo de turbina) alcance los 540 MW.
B14L	B3.2 Apoyo a la restauración del	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la	Disposición de la ley que indica su entrada en				Q4	2022	Entrada en vigor de una ley destinada a aumentar la seguridad para la salud

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas		completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala.	vigor						humana y el estado del medio ambiente. La ley eliminará los obstáculos organizativos y jurídicos que se produzcan para la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se trata de una forma de practica para lugares predefinidos. La ley establecerá normas para cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de aplicación de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» en Bydgoszcz; 3) planta de «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua planta industrial «Boruta» de Zgierz. El ámbito de aplicación del proyecto incluye el reconocimiento y el inventario de las zonas, la preparación y evaluación de la magnitud de los problemas relacionados con la reducción del impacto ambiental de las grandes zonas industriales abandonadas y el desarrollo de una documentación exhaustiva de inversiones para estas zonas.
B15L	B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que permanecen en el mar Báltico	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico destinado a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente, que indicar: — una descripción precisa de las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; — identificación de las entidades líderes y cooperantes en asuntos

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										relacionados con la eliminación de materiales peligrosos en las zonas marítimas de la República de Polonia; — desarrollo de un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; — introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos.
B16L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para las inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados campos industriales abandonados a gran escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico		Número	0	9	Q2	2026	La documentación completa de la inversión se refiere a nueve lugares predefinidos (terrestres y marítimos como parte diferente del programa) para los que existen problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala.
B17L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos		Número	0	5	Q4	2024	Desarrollo de la investigación sobre el terreno, estudios e inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.
B18L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas		Número	0	4	Q4	2025	Campañas detalladas de reconocimiento y medición en el mar,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico		(incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos							así como análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de documentación completa para los planes de neutralización.
B19L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Superficie de tierras rehabilitadas (en hectáreas)		Número	0	160	Q4	2025	Rehabilitación de Huta Sendzimira, donde está prevista una parte de inversión. El indicador incluye la rehabilitación del suelo y la neutralización de sustancias peligrosas, la preparación de terrenos para las inversiones mediante la modernización de infraestructuras materiales (comunicación, infraestructura viaria y de vía).
B20L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Superficie de los edificios revitalizados (en metros cuadrados)		Número	0	17 000	Q4	2025	El indicador se aplica a la rehabilitación de Huta Sendzimira, donde está prevista una parte de inversión. El indicador incluye la revitalización de dos edificios históricos mediante un cambio de las normas medioambientales y de eficiencia energética a las actuales, cumpliendo los requisitos legales y medioambientales.
B21L	B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales	Disposición de las enmiendas que indica la entrada en vigor				Q2	2022	La entrada en vigor de modificaciones que contribuyan a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua. Las modificaciones deberán cumplir los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA y la Directiva marco sobre el agua.</p> <p>Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE en lo que respecta a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, las modificaciones no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.</p>
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de las convocatorias de propuestas	Adopción de los criterios por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				Q2	2022	<p>Las inversiones se seleccionarán mediante convocatorias específicas, sobre la base de criterios medioambientales.</p> <p>El proyecto contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas.</p> <p>Se dará prioridad a las soluciones</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										basadas en la naturaleza u otras soluciones resistentes al cambio climático. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua		Número	0	2 500 000	Q4	2025	<p>Al menos 2,5 millones de hectáreas de tierras agrícolas o bosques se beneficiarán de forma demostrable de una mejor retención de agua, a través de intervenciones que mejoran la resiliencia a largo plazo del sector agrícola a los efectos del cambio climático, a saber, la sequía y las inundaciones, y el apoyo a la biodiversidad.</p> <p>La inversión deberá cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). En particular, garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2014/52/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.</p> <p>Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente en el que se especifiquen las condiciones para evitar el deterioro y garantizar que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE, y que se demuestre mediante los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos. Las medidas también se ajustarán a lo dispuesto en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats).
B24L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de aplicación y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				Q4	2023	Entrada en vigor de una ley destinada a apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica. Garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren mejor en los procedimientos de planificación urbana. Velará por que las partes interesadas sean debidamente consultadas como parte de dichos procedimientos. Proporcionará apoyo a las capacidades de los gobiernos locales para llevar a cabo estos proyectos.
B25L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana verde	Establecimiento del Instrumento de Transformación Urbana Verde y adopción de sus normas y procedimientos detallados en consulta con todas las partes interesadas				Q2	2022	El hito se refiere a la creación del Instrumento de Transición Urbana Verde para apoyar a) la transformación ecológica de las ciudades; y b) inversiones en la digitalización ecológica de las ciudades, con procedimientos adoptados. El Instrumento de Transición Urbana Verde se ajustará a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo»

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										(2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. El Instrumento de Transformación Urbana Verde garantizará que todos los flujos (es decir, los intereses sobre el préstamo, el rendimiento del capital o el principal reembolsado menos los costes asociados) relacionados con este instrumento se utilicen para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar el préstamo del MRR.
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)		Número	0	120	Q2	2024	El objetivo se refiere al número de contratos firmados con los beneficiarios. El apoyo se canalizará a través del Instrumento de Transición Urbana Verde y estará en consonancia con los procedimientos adoptados. Las entidades beneficiarias se

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a proyectos que afecten a todas las ciudades. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, la necesidad de mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Los indicadores de resultados se definirán en función de la especificidad de los proyectos subvencionados. Los tipos de proyectos subvencionables incluirán: i) el aumento de las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y la reducción del sellado del suelo; ii) inversiones urbanas basadas en la naturaleza con soluciones de vegetación asociadas; iii) sistemas sostenibles de gestión de las aguas pluviales que incluyan infraestructuras verdes azules y soluciones basadas en la naturaleza; iv) mejorar la calidad del aire en las ciudades, incluido el desarrollo de la energía distribuida y cívica; v) el establecimiento de zonas de bajas emisiones, la movilidad urbana multimodal sostenible, planes de movilidad eficaces y zonas verdes en las zonas urbanas; vi) desarrollo de agrupaciones y cooperativas energéticas; vii) el aumento del uso de las fuentes de energía renovables como fuente de energía en la ciudad; viii) el desarrollo de infraestructuras de transporte sin emisiones (peatonales,</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										ciclistas) integradas en el transporte colectivo; ix) el despliegue de tecnologías de iluminación eficientes desde el punto de vista energético para carreteras y espacios públicos; x) educación y sensibilización de los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático. El coste de (x) no superará el 10 % del coste de la medida B3.4.1. Se dará prioridad a las ciudades en las que se hayan introducido o estén previstas tales tipos de proyectos. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. El coste del reembolso del préstamo no requerirá contribuciones de los beneficiarios finales ni de las administraciones locales en forma alguna. Esta disposición no se aplicará a los proyectos de inversión que generen ingresos o ahorros de costes pertinentes.
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)		Número	120	344	Q4	2025	Número de contratos firmados con los beneficiarios para inversiones que cumplen los criterios establecidos para la partida B26L.
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios,	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo				Q2	2022	La modificación de la ley establecerá un aumento del apoyo a las inversiones en la construcción de edificios con una norma energética superior en un 20 % a los EECN. La ayuda se incrementará,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios		financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes	financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otros actos que indiquen su entrada en vigor						en comparación con las viviendas normales, del 80 % al 95 % en el caso de los edificios para los hogares con bajos ingresos y del 35 % al 60 % en el caso de los hogares con ingresos medios. Estas disposiciones se aplicarán a cualquier fuente de ayuda pública.
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios	Objetivo	T1 — Construcción completa del primer lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios		Número	0	1544	Q2	2024	<p>Número de apartamentos asequibles (para personas con ingresos bajos y medios) completados.</p> <p>Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y las asociaciones de viviendas sociales.</p> <p>Los contratos firmados con entidades beneficiarias (autoridades locales y asociaciones de viviendas sociales) especificarán que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - al menos el 75 % de estos apartamentos se destinará a los solicitantes de los apartamentos que figuren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada en función de los ingresos de los solicitantes en orden decreciente, y - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo/EECN).

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y asociaciones de vivienda social. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.</p> <p>Se dará prioridad a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos proyectos de este tipo. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica.</p> <p>Esta medida no ocasionará un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes	Objetivo	T2 — Construcción completa del segundo		Número	1544	6485	Q2	2025	Número de apartamentos asequibles (para personas con ingresos bajos y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios		lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media							<p>medios) completados. Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y las asociaciones de viviendas sociales.</p> <p>Los contratos firmados con entidades beneficiarias (autoridades locales y asociaciones de viviendas sociales) especificarán que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - al menos el 75 % de estos apartamentos se destinará a los solicitantes de los apartamentos que figuren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada en función de los ingresos de los solicitantes en orden decreciente, y - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo/EECN). <p>Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y asociaciones locales de vivienda. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios. Se dará prioridad a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>previstos proyectos de este tipo. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica.</p> <p>Esta medida no ocasionará un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B31L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios	Objetivo	Finalización de la construcción del tercer lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios		Número	6485	12 355	Q2	2026	Número de apartamentos asequibles (para personas con ingresos bajos y medios) completados. Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y las asociaciones de viviendas sociales. Los contratos firmados con entidades beneficiarias (autoridades locales y asociaciones de viviendas sociales) especificarán que: - Al menos el 75 % de estos apartamentos se destinará a los solicitantes de los apartamentos que figuren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada en función de los ingresos de los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>solicitantes en orden decreciente, y</p> <ul style="list-style-type: none"> - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo/EECN). <p>Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y asociaciones de vivienda social. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios. Se dará prioridad a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos proyectos de este tipo. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica.</p> <p>Esta medida no ocasionará un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.

C. COMPONENTE C: «TRANSFORMACIÓN DIGITAL»

El componente C del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda una serie de retos. En primer lugar, las disparidades entre las zonas urbanas y rurales en términos de conectividad y acceso a una conexión a internet rápida y fiable, tanto fija como móvil; en segundo lugar, la necesidad de un uso más rápido y seguro de los servicios digitales en el sector público; en tercer lugar, la falta general de una estrategia de educación y formación digital específica, que se puso claramente de manifiesto por la insuficiencia de capacidades digitales y equipos de TIC entre los estudiantes y los profesores durante la pandemia de COVID-19. Por último, la necesidad de aumentar la ciberseguridad del sistema de información pública para responder rápidamente a los ciberataques y los incidentes de seguridad.

El componente tiene por objeto acelerar el proceso de digitalización del país a través de la transformación digital del sector público, la economía y la sociedad. Consta de tres subcomponentes, de acuerdo con sus objetivos específicos: mejorar el acceso a Internet de alta velocidad (C1); desarrollo y consolidación de los servicios electrónicos, creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de tecnologías digitales de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad, y mejora de la comunicación entre las instituciones públicas, los ciudadanos y las empresas (C2); aumentar la seguridad en el ciberespacio, garantizar la infraestructura de tratamiento de datos y digitalizar la infraestructura de los servicios de seguridad (C3).

Las reformas e inversiones elaboradas en el componente contribuyen a abordar tres recomendaciones específicas por país determinadas para Polonia en los dos últimos años, sobre la necesidad de centrar la política económica relacionada con la inversión en la infraestructura digital (recomendaciones específicas por país 3, 2019) y la transición digital (recomendaciones específicas por país 3, 2020); así como sobre la necesidad de mejorar las competencias digitales y promover la transformación digital tanto de las empresas como de la administración pública (Recomendación específica por país n.º 2, 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

Se espera que este componente promueva la transición digital mediante el desarrollo de infraestructuras de banda ancha de acceso de nueva generación, la mejora del uso de herramientas digitales en el sector público y el impulso de las competencias electrónicas en la sociedad (empresas, administración pública, profesores y estudiantes). Contribuirá a optimizar la ciberseguridad, a mejorar la eficiencia del tratamiento de datos y a mejorar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad. Por último, el posible despliegue de soluciones innovadoras en la nube de nueva generación creará infraestructuras en la nube estables y sostenibles.

C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

El componente llevará a cabo 3 reformas y 5 inversiones en el marco de la parte de subvención.

C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad

Esta reforma tiene por objeto garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad y a los servicios digitales en toda Polonia, incluidos los llamados «puntos blancos» en los que no existe una infraestructura de banda ancha de alta capacidad.

Este objetivo se alcanzará, en primer lugar, eliminando los obstáculos legislativos a la inversión en banda ancha y, en segundo lugar, adaptando la legislación nacional a la caja de herramientas de conectividad a escala de la UE, de 25 de marzo de 2021, un conjunto de mejores prácticas para impulsar el despliegue y despliegue de redes de muy alta capacidad (VHCN). Los cambios jurídicos prevén, entre otras cosas, modificaciones del Reglamento sobre el inventario de infraestructuras de telecomunicaciones y del Reglamento sobre el sistema de puntos de información únicos (SIP).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos

El objetivo de esta inversión, en consonancia con la reforma antes mencionada, es aumentar el número de hogares cubiertos por una red fija de banda ancha de 931,000 unidades centradas en zonas blancas de acceso de próxima generación (NGA), en las que actualmente no existe ninguna infraestructura de banda ancha de alta capacidad y en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca una conectividad de 100 Mbps con una velocidad de descarga de Mbps, con el fin de alcanzar al menos el 80 % de los hogares con una capacidad de 100 Mbps, con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit. La inversión se divide en 3 objetivos: el primero será llegar a 100,000 hogares antes de diciembre de 2024, el segundo incluirá 400,000 hogares a más tardar en diciembre de 2025 y el último se centrará en los 431,000 hogares restantes a más tardar el 30 de junio de 2026.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad cuando así lo exija la legislación pertinente y las soluciones de adaptación necesarias aplicadas de conformidad con la presente legislación.

Para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01)²⁸.

²⁸En particular, la medida exige que los operadores económicos que lleven a cabo las obras de construcción garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición [excluido el material en estado natural mencionado en la categoría 17 05 04 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con el artículo 1, letra a), de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos y la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos [notificados con el número C (2000) 1147]] generados en la obra se preparan para su reutilización, reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilizan residuos para sustituir a otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad

Esta amplia reforma abarca diversos aspectos que promueven la digitalización de la sociedad polaca, desde los servicios públicos digitales hasta la educación digital de los ciudadanos y los trabajadores.

El aumento de las aplicaciones digitales en el sector público se verá respaldado por cambios legislativos que promuevan la comunicación electrónica entre las instituciones públicas, las empresas y los ciudadanos. La primera consiste en modificar la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades realizadas por las entidades públicas para digitalizar los documentos y procesos administrativos públicos. La segunda modificará la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios en lo que respecta al uso de datos de facturas estructuradas expedidas en formato electrónico, introduciendo la obligación de emitir y recibir facturas electrónicas a través del Sistema Nacional de facturas electrónicas.

Por lo que respecta a las competencias digitales, el elemento fundacional en el que se basará su desarrollo será la creación y aplicación del Programa de Desarrollo de Competencias Digitales. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo para apoyar el desarrollo y el seguimiento de las competencias digitales en la educación formal, no formal e informal. La creación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales se formularán claramente en el programa. El documento se elaborará utilizando un enfoque multilateral.

En el ámbito de la educación, el elemento central que estimula la digitalización de la educación consiste en definir normas mínimas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales. Se elaborarán directrices obligatorias en cooperación con los gobiernos locales y en consulta con un amplio grupo de partes interesadas, y garantizarán un nivel mínimo de equipos de tecnologías de la información y la informática (TIC) para todos los centros escolares de Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoren el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos, y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad

Para aumentar el uso de los servicios públicos electrónicos, se aplicarán los siguientes paquetes en el marco de esta inversión:

- el desarrollo de servicios electrónicos en la administración pública que permitan a los ciudadanos tratar asuntos administrativos en línea;
- la construcción o el desarrollo de sistemas informáticos para la administración pública que permitan a los funcionarios digitalizar sus actividades;
- la digitalización de los procedimientos administrativos relacionados con la construcción y la ordenación del territorio;

- la digitalización de los servicios y procesos de la Administración Tributaria Nacional, incluida la implantación de la circulación electrónica de facturas en las empresas (sistema nacional de facturas electrónicas);
- la digitalización de la agricultura, incluida la aplicación de la geomática y el seguimiento por satélite en la agricultura y la aplicación de un sistema digital de verificación de las tierras agrícolas;
- la aplicación de mecanismos de cooperación probatoria para estimular el desarrollo y la difusión de tecnologías de vanguardia, por ejemplo, a través de un portal que integre los servicios de las ciudades inteligentes con aplicaciones basadas en la inteligencia artificial y el internet de las cosas.

En particular, se espera que se desarrollen 39 proyectos para lograr, entre otras cosas, la construcción de nueve plataformas públicas de intercambio de datos y servicios electrónicos nuevas o ampliadas; la construcción de 30 sistemas informáticos públicos nuevos o ampliados; la aplicación de 65 servicios públicos electrónicos nuevos, modificados o integrados; la prestación, adaptación y ampliación de 400 servicios electrónicos, incluidos los servicios API en plataformas nuevas o ampliadas y, por último, la aplicación de tres mecanismos de cooperación probatoria para estimular el uso de tecnologías de vanguardia. Se espera que todos los servicios electrónicos nuevos o mejorados con interfaz gráfica de usuario tengan al menos el cuarto nivel de madurez, es decir, la tramitación electrónica completa de casos (nivel de transacción en el modelo de madurez de cinco etapas).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1.2 Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento

En consonancia con la creación de normas mínimas vinculantes para los equipos de TIC, esta inversión proporcionará a todas las escuelas de Polonia equipos multimedia de última generación, que serán utilizados por profesores y estudiantes. El objetivo es permitir el uso de tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada escuela primaria y secundaria de toda Polonia, y el objetivo es proporcionar ordenadores portátiles con software a al menos el 90 % de los profesores y llegar a un máximo de seis estudiantes por ordenador portátil, por un total de al menos 1 200 000 ordenadores portátiles.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para las operaciones de reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento apropiado, incluso la retirada de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

C2.1.3 Competencias electrónicas

Mediante la formación de al menos 380 000 personas, Polonia pretende aumentar el nivel general de competencias digitales en la sociedad y mejorar el proceso de digitalización del país. De estos, el 40 % serán ciudadanos que necesiten capacidades digitales básicas, el 20 % serán funcionarios públicos, el 20 % serán personas excluidas y en riesgo de exclusión y el 20 % restante estará compuesto por educadores y profesores que reciban un nivel básico e intermedio de formación. Esta última categoría no incluirá al personal de guarderías para apoyar la inversión en préstamos en dispositivos e infraestructuras de TIC, para lo cual se preverán formaciones especializadas adicionales.

Como parte de la inversión, se creará un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales, compuesto por expertos, asesores y especialistas digitales que apoyen la aplicación de las políticas digitales, dentro del gabinete del ministro responsable de la digitalización.

Además, se creará una red de coordinadores digitales para apoyar a cada municipio (gmina) en la organización del proceso de digitalización, con un total de al menos 2 477 coordinadores (una media por municipio en función de elementos como el tamaño del gmina, el número de ciudadanos, el nivel de competencias digitales y la demanda de equipos informáticos).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales

La reforma se centrará en tres objetivos específicos que permiten la aplicación de soluciones de seguridad de los sistemas de información: i) el desarrollo del sistema nacional de ciberseguridad; ii) la capacidad de prevenir y responder eficazmente a los incidentes; iii) la creación de conciencia social en materia de ciberseguridad. Estos objetivos se alcanzarán mediante una serie de enmiendas a la Ley del Sistema Nacional de Ciberseguridad, de 5 de julio de 2018, y al Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre los servicios esenciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales

Esta inversión consta de cuatro componentes diferentes: i) la ciberseguridad; ii) la infraestructura de tratamiento de datos; iii) la optimización de la infraestructura de los servicios policiales y iv) las soluciones de computación en nube y en el borde.

En relación con i) la ciberseguridad, se llevarán a cabo 8 proyectos individuales con el fin de:

- Establecer una red de 7 centros regionales de ciberseguridad (RegioSOC);
- Creación de una red para un total de 7 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en sectores clave en el sentido de la Directiva SRI: energía, transporte, sanidad, banca, infraestructuras de los mercados financieros, infraestructuras digitales y suministro de agua;
- Conectar 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad;

- La creación de una red de un mínimo de 30 centros de operaciones de seguridad (SOC) para la seguridad nacional y la modernización de los existentes;
- La realización de un programa para la recalificación de 600 personas en materia de ciberseguridad, incluido, entre otros, el personal actual;
- Aplicar un programa de refuerzo sistémico de al menos 30 entidades que utilicen tecnología operativa para sistemas de control industrial;
- Apoyo a 400 entidades en la mejora y ampliación de las infraestructuras de ciberseguridad que utilizan tecnologías de la información y tecnologías operativas, así como en la adquisición de cortafuegos y sistemas de ciberseguridad;
- Creación de una red de primeros intervinientes en materia de ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión y recuperación de incidentes y proporcionar formación a los entes locales y regionales sobre ciberseguridad (al menos 440 primeros intervinientes y empleados de los entes locales y regionales formados).

En ii) se crearán 3 centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras críticas escalables y eficientes desde el punto de vista energético para disponer de servicios digitales accesibles e infraestructuras seguras para los sistemas de TIC. Los centros cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos, en particular en los siguientes ámbitos:

- 3.2.8 *uso sostenible de la energía*: la energía necesaria para los centros de datos se contratará con fuentes de energía renovables;
- 3.2.11 tecnologías alternativas de generación de electricidad: está prevista la instalación de fuentes de energía renovables en las instalaciones de los centros de datos y el uso de tecnologías de pilas de combustible de hidrógeno;
- 3.3.2. Considerar múltiples niveles de resiliencia: se espera que los centros de datos refuercen la fiabilidad del sistema de suministro eléctrico mediante la creación de nuevos métodos de suministro eléctrico de reserva, como las turbinas de gas y las pilas de combustible de hidrógeno.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo medioambiental y de la vulnerabilidad para la construcción y renovación de centros de datos y se aplicarán las soluciones de adaptación necesarias. Para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

iii) La optimización de la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad incluirá 4 proyectos destinados a integrar diferentes sistemas de alerta y alerta y a mejorar la cooperación entre los servicios estatales, como la policía, los bomberos y las autoridades locales.

Por último, sobre iv) el despliegue de soluciones de computación en nube y en el borde, se espera que Polonia participe en el posible proyecto importante de interés común europeo (PIICE) sobre infraestructura en la nube de próxima generación y servicios Edge, para apoyar el desarrollo y el primer despliegue industrial de proyectos avanzados de I + D hacia el futuro del tratamiento de datos a lo largo de la continuidad de la nube hasta el borde.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA	Publicación del marco en los sitios web de la Cancillería del Primer Ministro y del Centro de Proyectos de Polonia Digital				Q2	2022	Establecimiento del marco como base de la siguiente convocatoria de propuestas. El marco incluirá disposiciones para garantizar el pleno cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de los proyectos subvencionados en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministerio de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				Q1	2023	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el inventario nacional de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones, a fin de identificar mejor los ámbitos que requieren apoyo adicional de las intervenciones públicas.
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento relativo a la ventanilla única de información por parte del primer ministro	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q4	2022	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento relativo al punto único de información, a fin de proporcionar a los operadores información más amplia sobre las infraestructuras que pueden utilizarse en las inversiones en telecomunicaciones y proporcionar herramientas de planificación más

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										adecuadas.
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)		Número	0	100 000	Q4	2024	Al menos 100 000 hogares adicionales en zonas blancas de acceso de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca una conectividad de 100 Mbps de velocidad de descarga, que deberán estar cubiertos por un acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit), en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)		Número	100 000	500 000	Q4	2025	Al menos 500 000 hogares adicionales de forma acumulativa en zonas blancas de acceso de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca una conectividad de 100 Mbps de velocidad de descarga, que deberán estar cubiertos por un acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit),

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)		Número	500 000	931 000	Q2	2026	Al menos 931 000 hogares adicionales de forma acumulativa en zonas blancas de acceso de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca una velocidad de descarga de 100 Mbps, cubierta por un acceso de banda ancha a Internet con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit), en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C7G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización	Disposición de la modificación del acto que				Q4	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	economía y la sociedad		de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas — introducción de la forma digital por defecto de los documentos y la forma electrónica de los servicios y la digitalización de los procesos administrativos	indica la entrada en vigor						actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas. La Cancillería del Primer Ministro será responsable de la preparación y adopción de la presente Ley.
C8G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas) — introducción de facturas electrónicas estructuradas en el mercado económico y obligación de emitir las y recibirlas a través del Sistema Nacional de facturas electrónicas	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				Q2	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas). El uso de facturas electrónicas se considerará obligatorio. El organismo público responsable de la preparación y adopción de la presente ley modificada será el Ministerio de Hacienda.
C9G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro	Adopción de las normas por el Ministerio de Educación y Ciencia (EEM)				Q3	2022	Adopción de normas vinculantes para equipar a las escuelas con infraestructuras digitales que se espera sean obligatorias para todos los centros con el fin de alcanzar el mismo nivel de infraestructura digital. La elaboración de las normas será consultada con un amplio grupo de partes interesadas y con el gobierno local. El Ministerio de Educación y Ciencia será responsable de la preparación y adopción del presente Reglamento.
C10G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo	Disposición de la Resolución				Q3	2022	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	la esfera pública, la economía y la sociedad		de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales para gestionar el desarrollo de las competencias digitales y la educación digital de los ciudadanos y los empleados en diversos sectores. Esto incluye la creación del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC).	del Consejo de Ministros en la que se indica su entrada en vigor						Programa de Desarrollo de Competencias Digitales (que es un programa plurianual hasta 2030), incluido el plan de aplicación, la evaluación y las medidas de seguimiento de conformidad con la «Ley sobre los principios de la política de desarrollo». El programa se desarrollará adoptando un enfoque multilateral. El Programa establecerá, entre otras cosas, el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) y la política de desarrollo de competencias digitales.
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoren el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos, y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T1 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes, mejorando su proceso de creación o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos		Número	0	6	Q3	2024	Número de proyectos finalizados que crean nuevos servicios electrónicos y los desarrollan, mejorando el proceso de creación de los mismos o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos. Estos proyectos darán lugar a: Finalización de la construcción de plataformas públicas de intercambio de datos nuevas o ampliadas y plataformas de implantación de servicios electrónicos; Finalización de la construcción de sistemas informáticos públicos nuevos o ampliados; — Implantación de servicios públicos electrónicos nuevos, modificados o integrados; Prestación, adaptación y ampliación de servicios electrónicos, incluidos los servicios de interfaz de programación de aplicaciones (API) en plataformas nuevas o ampliadas; — Aplicación de mecanismos de cooperación probatoria para estimular

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										el uso de tecnologías de vanguardia. Todos los servicios electrónicos nuevos o mejorados con la interfaz gráfica de usuario tendrán al menos el 4.º nivel de madurez, es decir, el tratamiento electrónico completo de los casos.
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoren el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos, y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T2 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes, mejorando su proceso de creación o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos		Número	6	39	Q2	2026	Número de proyectos finalizados que crean nuevos servicios electrónicos y los desarrollan, mejorando el proceso de creación de los mismos o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos. Estos proyectos darán lugar a: Finalización de la construcción de plataformas públicas de intercambio de datos nuevas o ampliadas y plataformas de implantación de servicios electrónicos; Finalización de la construcción de sistemas informáticos públicos nuevos o ampliados; — Implantación de servicios públicos electrónicos nuevos, modificados o integrados; Prestación, adaptación y ampliación de servicios electrónicos, incluidos los servicios de interfaz de programación de aplicaciones (API) en plataformas nuevas o ampliadas; — Aplicación de mecanismos de cooperación probatoria para estimular el uso de tecnologías de vanguardia. Todos los servicios electrónicos nuevos o mejorados con la interfaz gráfica de usuario tendrán al menos el 4.º nivel de madurez.
C13G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones	Objetivo	Autenticación del nodo nacional		Número	0	8 500 000	Q4	2025	Al menos 8 500 000 autenticaciones por el nodo nacional, que es una

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	informáticas que mejoren el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos, y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad		https://login.gov.pl (media mensual en un año determinado)							herramienta que conecta los sistemas nacionales de identificación electrónica (públicos y privados) y los sistemas informáticos en los que se prestan servicios electrónicos. El número total de autenticaciones en línea se medirá teniendo en cuenta la interacción única de un usuario determinado de servicios públicos en línea.
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores		Número	0	465 000	Q3	2023	Al menos 465 000 ordenadores portátiles adicionales con los programas informáticos necesarios para su utilización por los centros escolares. El objetivo general de esta medida es equipar a los profesores con ordenadores portátiles. Se establecerá, en cooperación con las administraciones locales, un procedimiento justo y transparente para la asignación de ordenadores portátiles con software que garantice la igualdad de trato a todas las escuelas e instituciones educativas. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la eficiencia de los materiales y el reciclado.
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los estudiantes		Número	0	735 000	Q3	2025	Al menos 735 000 ordenadores portátiles adicionales con los programas informáticos necesarios para su utilización por los centros escolares. Se establecerá, en cooperación con las administraciones locales, un procedimiento justo y transparente

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	equipamiento									para la asignación de ordenadores portátiles con software que garantice la igualdad de trato a todas las escuelas e instituciones educativas. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la eficiencia de los materiales y el reciclado.
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)	Informe sobre la organización y el funcionamiento de la DCDC				Q4	2022	El Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) se creará en el cargo del ministro responsable de la digitalización. El principal objetivo de la DCDC es mejorar y mejorar el sistema de coordinación del desarrollo de competencias digitales en Polonia mediante la realización de las siguientes subfunciones: <ul style="list-style-type: none"> • Función de investigación y análisis Esta función incluirá acciones de investigación y seguimiento relativas a las competencias digitales combinadas con la función de observatorio, que recopilará y estructurará conocimientos a este respecto (analizando las tendencias modernas, la innovación, la investigación y las buenas prácticas). Esto dará lugar a la formulación de recomendaciones y propuestas para las actividades pertinentes. • Función de prueba y ejecución Esta función incluirá ensayos en forma de acciones piloto y la aplicación de las soluciones, recomendaciones y propuestas más

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										valiosas y prometedoras resultantes de las acciones piloto y la realización de la función de investigación y análisis. • Función de educación y popularización. Esta función incluirá actividades tales como consultoría, tutoría, seminarios, formación y cursos, así como la difusión de los resultados de las acciones del Centro a través de un portal de información con análisis/normas/regímenes/buenas prácticas en relación con el desarrollo de competencias digitales.
C17G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Coordinadores digitales, por término medio uno por cada municipio (gmina) en Polonia		Número	0	1 500	Q2	2023	Al menos la mitad de todos los municipios (gmina) estarán cubiertos por el programa para el objetivo intermedio, con una media de un coordinador digital por gmina. El número de coordinadores por gmina se determinará mediante elementos tales como: tamaño del gmina, número de habitantes, nivel de competencias digitales y demanda de equipos informáticos. La tarea de los coordinadores digitales será apoyar al gmina y a las instituciones de su zona y responder a las necesidades reales de la población.
C18G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Nuevos coordinadores digitales, al menos uno por cada municipio (gmina) de Polonia		Número	1 500	2 477	Q3	2025	Todos los municipios (gmina) estarán cubiertos por el programa, con una media de un coordinador digital por gmina. El número de coordinadores por gmina se determinará mediante elementos tales como: tamaño del gmina, número de habitantes, nivel de competencias digitales y demanda de equipos informáticos. La tarea de los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										coordinadores digitales será apoyar al gmina y a las instituciones de su zona y responder a las necesidades reales de la población.
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	0	190 000	Q3	2024	Al menos 190 000 personas completaron formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales. Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de forma más o menos uniforme las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> — El 40 % de los ciudadanos necesitan capacidades digitales básicas; — 20 % funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — El 20 % de las personas excluidas y en riesgo de exclusión. La formación adicional obligatoria para el personal docente de la guardería en relación con el uso de equipos de TIC para niños de corta edad no forma parte de esta inversión.
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	190 000	380 000	Q2	2026	Al menos 380,000 personas completaron formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales. Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de forma más o menos uniforme las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> — El 40 % de los ciudadanos necesitan capacidades digitales básicas;

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<ul style="list-style-type: none"> — 20 % funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — El 20 % de las personas excluidas y en riesgo de exclusión. La formación adicional obligatoria para el personal docente de la guardería en relación con el uso de equipos de TIC para niños de corta edad no forma parte de esta inversión.
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del acto de 5 de julio de 2018 sobre el sistema nacional de ciberseguridad, por el que se aplica la Directiva SRI y se establece una base jurídica y organizativa global en materia de ciberseguridad para un sistema nacional de ciberseguridad	Disposición de la modificación de la Ley que indica la entrada en vigor				Q4	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la ley sobre el sistema nacional de ciberseguridad. Esto permitirá, entre otras cosas, la creación de redes sectoriales de equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) y la creación de centros de intercambio y análisis de información (ISAC) y reforzará los mecanismos de cooperación entre la administración pública y las unidades de la administración local en el ámbito de la respuesta a incidentes de seguridad. La ley sobre el sistema nacional de ciberseguridad también es necesaria en relación con la necesidad de aplicar la llamada caja de herramientas 5G. La Cancillería del Primer Ministro será responsable de la preparación y adopción de la presente Ley modificada.
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				Q4	2023	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales. Se modificarán los umbrales/criterios

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			incidente en la prestación de servicios esenciales							para identificar a los operadores de servicios esenciales, principalmente en el sector sanitario, con el fin de mejorar los criterios de calidad actuales, permitiendo la identificación de las entidades/hospitales esenciales en el sector sanitario.
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en ciberseguridad (CyberPL) en dos ámbitos de intervención: 1) programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL) y 2) construcción y desarrollo de centros operativos de ciberseguridad (SOC-DEV-PL)		Número	0	8	Q2	2026	<p>Número de proyectos finalizados en el marco de la ciberseguridad, que consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de una red de 7 centros regionales de ciberseguridad (RegioSOC); — Creación de una red de 7 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT); La conexión de 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad; La creación de una red de un mínimo de 30 centros de operaciones de seguridad recientemente establecidos o modernizados en entidades cruciales para la seguridad nacional; — La realización de un programa para la recalificación y el aumento de las capacidades de 600 personas en materia de ciberseguridad, incluido, entre otros, el personal actual; — Aplicar un programa para el refuerzo sistémico de al menos 30 entidades que utilizan tecnología operativa para los sistemas de control industrial (ICS); <p>Apoyo a 400 entidades en la mejora y</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										ampliación de las infraestructuras de ciberseguridad que utilizan tecnologías de la información y tecnologías operativas, así como en la adquisición de sistemas y productos de ciberseguridad; — Creación de una red de primeros intervinientes en materia de ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión y recuperación de incidentes y proporcionar formación a los entes locales y regionales en materia de ciberhigiene (al menos 440 primeros intervinientes y empleados de los entes locales y regionales).
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Firma de los contratos relativos a los edificios de las instalaciones del centro de datos	Firma de los contratos				Q1	2024	Deberán haberse firmado los contratos de adjudicación de la construcción de los edificios, así como el equipamiento mecánico y eléctrico de los tres centros de datos.
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Creación de centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras eficientes desde el punto de vista energético		Número	0	3	Q2	2026	Número de centros de datos normalizados operativos en términos de los parámetros de eficiencia energética supuesta que utilizan energía renovable e hidrógeno, densidad de potencia informática y conectados al bucle óptico de fibra fabricada que ofrecen dos vías de comunicación independientes entre cualquier par seleccionado de centros de tratamiento de datos. Los centros de datos cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis		Número	0	17 721	Q4	2025	El valor del indicador consta de los siguientes elementos: — 4 060 puntos modernizados del sistema de alerta y alerta de la población, que incluyen la sustitución de las sirenas de alarma analógicas por otros digitales, el equipamiento de los puntos elegidos con equipos y programas informáticos compatibles, la adquisición de equipos que permitan el cifrado de la transmisión por radio y la transmisión IP; — 13 630 terminales de datos móviles (MDT) de alta calidad adaptados a las nuevas funcionalidades del sistema para los funcionarios de policía (adquisición de dispositivos, programas informáticos y licencias); — 30 puntos móviles creados para permitir una conexión segura dentro de los servicios policiales y entre ellos; — un punto médico móvil autosuficiente para los riesgos de catástrofe médica, bioquímica, radiológica y natural.
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE) Selección de proyectos de computación	Firma de contratos con entidades seleccionadas				Q3	2022	Selección de proyectos y firma de al menos cinco contratos tras la publicación de la convocatoria de propuestas de proyectos con el fin de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	infraestructura de los servicios policiales		en nube de próxima generación y firma de contratos							apoyar el desarrollo de soluciones en la nube de próxima generación en Polonia.
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE) Desarrollo de soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios		Número	0	5	Q2	2024	Al menos cinco nuevas soluciones nacionales de tratamiento de datos en infraestructuras o servicios desarrolladas por empresas seleccionadas y operativas.

C.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas

La reforma mejorará el entorno legislativo para el desarrollo de redes móviles eliminando los obstáculos existentes a las soluciones 5G en las industrias verticales y adaptando la legislación nacional a la caja de herramientas de conectividad de la UE. Los cambios reglamentarios se centrarán en el tema de las emisiones de campos electromagnéticos (CEM) y de la instalación de radiocomunicaciones, mientras que los ministerios respectivos determinarán las modificaciones específicas para los siguientes sectores verticales: salud, logística y transporte, agricultura, industria, energía, ciudades inteligentes, educación y protección del medio ambiente.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas

El objetivo de esta inversión es mejorar el acceso de los inversores en telecomunicaciones a la ayuda financiera reembolsable para impulsar el despliegue de las redes 5G en las zonas deficitarias del mercado del país, incluidas las zonas remotas con menor rentabilidad económica. Se desplegarán al menos 4200 estaciones de base en zonas rurales en las que el mercado no preste ni sea probable que preste servicios de calidad suficiente en un futuro próximo para satisfacer las necesidades identificadas de los usuarios finales. Este objetivo se entenderá como una cobertura adicional lograda con el apoyo del MRR y, por lo tanto, no tendrá en cuenta a los hogares cubiertos como resultado de la subasta del espectro 5G. Además, se construirá un nuevo sistema de seguimiento estacionario para garantizar el acceso público a los datos sobre el nivel de emisiones de CEM de las instalaciones de radiocomunicación.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos exigirán que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad cuando así lo exija la legislación pertinente y se aplicarán todas las soluciones de adaptación necesarias con arreglo a dicha legislación. Para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01)²⁹.

²⁹En particular, la medida exige que los operadores económicos que lleven a cabo las obras de construcción garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición [excluido el material en estado natural mencionado en la categoría 17 05 04 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la artículo 1, letra a), de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos y la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.2 Reforma de los fundamentos de la digitalización del sistema educativo

La reforma sentará las bases para la digitalización del sistema educativo mediante la adopción de la política de digitalización de la educación, a fin de preparar a los niños y jóvenes para la sociedad de la información. Los objetivos de este documento estratégico se centrarán en la integración eficiente y significativa de las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y se desarrollarán aplicando un enfoque participativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo

Esta inversión tiene por objeto aumentar el nivel de equipos e infraestructuras de TIC digitales en las escuelas más allá de las normas mínimas.

La medida incluirá:

- suministro y modernización de la conexión de la red de área local (LAN) a 100 000 aulas;
- suministro de material informático para la enseñanza a distancia en 100 000 aulas;
- prestación de servicios de inteligencia artificial (IA) y laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) a 16 000 escuelas, tanto primarias como secundarias;
- digitalización del sistema de examen, en particular la reorganización y actualización de las comisiones centrales y regionales de examen, y digitalización del centro de educación informática electrónica.

La conexión LAN, los kits informáticos para la enseñanza a distancia y los laboratorios de IA y CTIM se distribuirán equitativamente entre las escuelas, sobre la base de la densidad de población y la cobertura geográfica.

Se llevará a cabo un procedimiento abierto, justo y transparente para la selección de las entidades que suministren infraestructura de red o equipos de TIC.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos [notificados con el número C (2000) 1147]] generados en la obra se preparan para su reutilización, reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilizan residuos para sustituir a otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para las operaciones de reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento apropiado, incluso la retirada de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente	Disposición de modificación del Reglamento en la que se indica su entrada en vigor				Q1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre las metodologías para medir las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente.
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 sobre la evaluación de impacto ambiental	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				Q1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, que excluirá las inversiones en radiocomunicación del catálogo de proyectos que requieren una evaluación de impacto ambiental.
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevo acto jurídico que elimine los obstáculos a la implantación de la red 5G por parte de las industrias verticales	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q4	2023	Entrada en vigor del acto jurídico que eliminará los obstáculos a la aplicación de soluciones en la economía que utilicen la conectividad en las redes 5G.
C4L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Hito	Marco para los productos financieros con el fin de reforzar las inversiones comerciales en la moderna red de comunicaciones electrónicas	Publicación del marco por la Cancillería del Primer Ministro				Q4	2022	Publicación del marco sobre productos financieros como base del procedimiento de convocatoria abierta de solicitudes de préstamos a la inversión. La Cancillería del Primer Ministro será responsable de la preparación y adopción de este marco. A fin de garantizar que la medida

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos exigirán que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
C5L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Hito	Contratos adjudicados para la construcción de estaciones base 5G	Notificación de la adjudicación de los contratos				Q4	2023	Adjudicación de contratos basados en licitaciones abiertas, transparentes, no discriminatorias y competitivas para la construcción de estaciones base 5G en zonas rurales. Cada contrato incluirá el importe financiero recibido por las entidades seleccionadas y el alcance de la inversión, como el número de estaciones de base adicionales desplegadas.
C6L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Objetivo	Construcción de estaciones base 5G en zonas rurales		Número	0	4 200	Q2	2026	En las zonas rurales se desplegarán al menos 4 200 estaciones de base que presten servicios 5G. Se entenderá que este objetivo proporciona una cobertura adicional lograda con el apoyo del MRR a la cobertura impuesta a los operadores de telecomunicaciones como resultado de la subasta del espectro 5G. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C7L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Objetivo	Ciudades cubiertas por el nuevo sistema de monitorización estacionaria de las emisiones de campos electromagnéticos de las instalaciones de radiocomunicación		Número	0	50	Q2	2024	Número de ciudades en las que se construirán instalaciones de vigilancia continua de las emisiones de campos electromagnéticos, incluidas en el sistema de vigilancia estacionaria de las emisiones de campos electromagnéticos emitidas por las instalaciones de radiocomunicación. Está previsto que el sistema de seguimiento del FME se financie únicamente de forma no reembolsable. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C8L	C2.2 Reforma de los fundamentos de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo	Adopción de la política				Q3	2022	Adopción por el Consejo de Ministros de una resolución sobre la política de digitalización del ámbito de la educación, que tiene la naturaleza de un programa y un documento estratégico, que establece el marco para la política estatal y las actividades emprendidas en el ámbito de la digitalización de la educación a corto, medio y largo plazo. Este documento constituirá la base de las actividades de las partes interesadas

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										y los participantes y define las herramientas para lograr un sistema educativo plenamente digitalizado adaptado a los retos contemporáneos del entorno educativo preescolar y general. La política incluirá el plan de ejecución, las medidas de evaluación y seguimiento y se desarrollará aplicando un enfoque participativo.
C9L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas	Informe que resume los resultados de la consulta pública y la siguiente respuesta del Gobierno				Q3	2022	<p>Consulta pública con la participación de diferentes partes interesadas e interlocutores sociales sobre el marco para la distribución de equipos de TIC (kit informático para la enseñanza a distancia) y para la provisión de infraestructuras (conexión LAN, laboratorios de CTIM e IA) a las escuelas.</p> <p>Los resultados de la consulta se resumirán en un informe que contenga las principales observaciones de las partes interesadas y los interlocutores sociales, así como el seguimiento que haga el Gobierno de dichas observaciones.</p>
C10L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas	Aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia				Q2	2023	El marco establecerá las condiciones mínimas para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas beneficiarias, como resultado de la consulta pública previa con las distintas partes interesadas e interlocutores sociales.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>El marco establecerá criterios claros para la selección de los centros escolares beneficiarios, que reflejen las necesidades de equipos e infraestructuras de TIC, como la conexión LAN y los laboratorios, y su posible impacto en el rendimiento educativo de las escuelas.</p> <p>Teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes escuelas beneficiarias, la siguiente licitación para el suministro de infraestructuras y equipos de TIC será equitativa, abierta, transparente y justa y garantizará una distribución equilibrada entre las escuelas de todo el país, basada tanto en la población como en la cobertura geográfica.</p>
C11L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas equipadas con conexión de red de área local (LAN)		Número	0	100 000	Q3	2025	<p>Número de aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general que estarán equipadas con conexión LAN, con acceso a internet que supere las normas mínimas de 100 Mbps.</p> <p>La selección de las entidades que proporcionan la infraestructura de red se llevará a cabo de manera justa, competitiva y transparente, en consonancia con el marco del hito C10L.</p> <p>Los destinatarios finales o las administraciones locales no reembolsarán al Gobierno polaco en</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										modo alguno.
C12L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general dotadas de herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia		Número	0	100 000	Q1	2025	<p>Número de aulas en las escuelas de formación profesional y en las instituciones de educación general que estarán equipadas con una serie de herramientas informáticas para que los profesores puedan impartir clases a distancia desde los locales. Se incluyen aquí los auriculares, cámaras, tabletas y centros USB, pero no se incluyen los ordenadores portátiles.</p> <p>La selección de los vendedores se hará de manera justa, competitiva y transparente, en consonancia con el marco del hito C10L.</p> <p>Los destinatarios finales o las administraciones locales no reembolsarán al Gobierno polaco en modo alguno.</p>
C13L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Creación de laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) en las escuelas		Número	0	16 000	Q3	2025	<p>Número de escuelas equipadas con inteligencia artificial (IA) o laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM).</p> <p>En particular, 4000 escuelas secundarias estarán equipadas con laboratorios de CTIM, mientras que 12000 escuelas estarán equipadas con laboratorios de IA, de los cuales 8000 escuelas primarias y 4000 escuelas secundarias.</p> <p>Se preverá un número suficiente de profesores cualificados de informática para llevar a cabo actividades con el uso de</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										laboratorios de IA y CTIM. Los suministros se asignarán de manera justa y transparente acordada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los destinatarios finales ni por las administraciones locales al Gobierno polaco en forma alguna.
C14L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen	Informe sobre la culminación satisfactoria de la digitalización del sistema de examen				Q4	2025	El sistema de examen se reorganizará y actualizará para permitir la posibilidad de realizar exámenes a distancia. La digitalización del actual sistema de examen incluirá la reorganización y actualización de las comisiones de examen centrales y regionales y del Centro de Educación Informática.

D. COMPONENTE D: «EFICACIA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO»

El componente aborda varios retos a los que se enfrenta actualmente el sistema sanitario polaco. La transición hacia la atención primaria y ambulatoria reviste especial importancia, ya que se espera que el gasto sanitario aumente considerablemente a medio y largo plazo, lo que aumentará la carga sobre las finanzas públicas. El sector hospitalario necesita urgentemente reformas complementadas con inversiones específicas. Algunos hospitales tienen deudas considerables y con bajas tasas de ocupación, mientras que muchos procedimientos médicos que se llevan a cabo actualmente en los hospitales podrían llevarse a cabo a niveles más bajos de asistencia sanitaria y a costes más bajos. El sistema de atención primaria carece de financiación, de personal insuficiente y de sobrecarga de sus servicios. Al mismo tiempo, el sistema hospitalario adolece de una financiación crónica insuficiente, especialmente en términos de recursos humanos. Debido a condiciones desfavorables, como los bajos salarios, las profesiones médicas no son populares y se ha producido una importante fuga de cerebros. La escasez de recursos humanos sitúa a Polonia en la posición más baja en comparación con otros Estados miembros y hace necesario mantener a los profesionales que trabajan más allá de su edad de jubilación. El acceso a la asistencia sanitaria difiere de una región a otra. La sanidad electrónica y las prácticas modernas de gestión están infrautilizadas.

Los objetivos del componente son multidimensionales: reformar y apoyar con inversiones el sector hospitalario en consonancia con la necesidad de racionalizar la pirámide de la asistencia sanitaria, acelerar la transformación digital de la salud, crear las condiciones de apoyo para un aumento del personal médico, apoyar el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud y crear un entorno propicio para el desarrollo de la producción de medicamentos en Polonia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país para mejorar la resiliencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema sanitario, en particular proporcionando recursos suficientes y acelerando el despliegue de los servicios de salud electrónica (Recomendación específica por país n.º 1 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir medidas globales consistentes en la reestructuración de los hospitales públicos. La reforma tiene por objeto garantizar una mejora duradera de la resiliencia, la eficacia, la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, la situación financiera de los hospitales públicos y los procesos de supervisión y gestión de estas

entidades. La reforma afecta a todo el sector hospitalario que presta servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos.

La reforma también motivará las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante, entre otras cosas, la introducción de nuevas disposiciones de la Ley sobre la asistencia sanitaria primaria.

La reforma del sector hospitalario se introducirá mediante un único acto nuevo que, no obstante, podrá introducir cambios en los actos existentes, como el acto sobre la actividad médica o el acto sobre los servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos. Las principales disposiciones de la reforma son las siguientes:

reestructuración de los hospitales mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles y la modificación del alcance y la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de necesidades sanitarias, y actualización de la red hospitalaria en consecuencia;

— base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante la transferencia de determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de asistencia (atención primaria, ambulatoria), con la consiguiente revisión de las disposiciones de los planes financieros anuales del NFZ (Fondo Nacional de Salud); así como

— cambios en el sistema de financiación hospitalaria que garanticen una reestructuración eficaz y sostenible, en particular abordando el alivio de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en datos contrastados y un sistema sólido de financiación hospitalaria, incentivando una prestación adecuada de asistencia y aumentando la eficiencia y la calidad de la asistencia; y crear un sistema profesional de supervisión de los hospitales, reforzar el personal de gestión e incentivar el uso de sistemas, herramientas y métodos de gestión modernos en la asistencia sanitaria.

La reforma del sector hospitalario debe complementarse con las reformas de la Red Nacional Oncológica y la Red Nacional Cardiológica, así como con la calidad de la atención sanitaria y la seguridad de los pacientes. El objetivo de estas reformas es mejorar el acceso y la calidad del servicio de atención oncológica y cardiológica. El objetivo de la reforma sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes es introducir soluciones sistémicas sobre normas de calidad de las disposiciones en materia de asistencia sanitaria y el posterior seguimiento de los resultados sostenibles de la reforma.

La reforma consistirá también en un paquete legislativo sobre la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria

El objetivo de la inversión es apoyar a los hospitales con necesidades de inversión derivadas de los procesos de reforma, incluida la consolidación, la elaboración de nuevos perfiles y la transformación en entidades de cuidados de larga duración. La intervención de inversión prevista en

el MRR consiste en apoyar a los hospitales únicamente cuando se hayan identificado necesidades de inversión y como resultado de los procesos de reforma en el marco de la reforma D.1.1. Las entidades médicas subvencionables serán hospitales en el sentido de las disposiciones de la Ley de Actividad Médica de 15 de abril de 2011. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales. Los criterios para la ayuda financiera se ajustarán a los ámbitos clave de intervención de la reforma, en particular: i) cobertura (por ejemplo, población cubierta, prestaciones cubiertas y acceso oportuno a la asistencia), ii) capital (como capital en financiación, capital en la entrega y utilización y equidad en los resultados sanitarios), iii) eficiencia, incluida la actividad operativa (eficiencia en la obtención de resultados, eficiencia en la recaudación de fondos), iv) calidad de la asistencia y v) disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

Las principales categorías de proyectos de inversión consistirán en inversiones en nuevos equipos médicos e infraestructuras y obras de construcción.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales

El objetivo de la inversión es acelerar la transformación digital de la salud mediante la introducción de nuevos servicios sanitarios digitales y un mayor desarrollo de los servicios digitales existentes. La inversión consistirá en la puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, incluidos:

- una herramienta de análisis de la salud de los pacientes que apoya el análisis del estado de salud del paciente,
- una herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA y un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave, y
- un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave.

También se creará un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el Centro de Salud Electrónica. El Centro contribuirá a reforzar los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y a adaptarlos a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la adecuación entre las necesidades y la disponibilidad de profesionales médicos en Polonia.

La reforma consistirá en iniciativas destinadas a incentivar a los jóvenes para que emprendan y realicen estudios médicos y, posteriormente, practiquen la medicina en Polonia. Incluye i) la introducción de un sistema de concesión de préstamos a estudiantes de medicina, incluidos incentivos financieros para ejercer en Polonia una vez finalizados sus estudios, y ii) la creación de estudios de segundo ciclo para los médicos de urgencia, que se traducirán en un aumento de las cualificaciones y los ingresos de los profesionales afectados.

La reforma consistirá también en la introducción de legislación para mejorar el atractivo de las profesiones médicas y las condiciones de trabajo de los profesionales médicos. Esta legislación aumentará la flexibilidad de la formación de posgrado, en particular permitiendo a los médicos obtener un nuevo certificado de competencia profesional en diversos ámbitos especializados. También aumentará el salario base más bajo para una amplia gama de profesionales médicos y reorganizará la atribución de determinadas competencias entre médicos y profesionales médicos especializados, profesionales médicos de urgencia, enfermeros y otros cuidadores médicos, después de impartir la formación adecuada.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos

El objetivo de la inversión es aumentar la capacidad de los centros de enseñanza médica y apoyar a los estudiantes que participan en estudios médicos.

Consistirá en subinversiones complementarias destinadas a i) crear un sistema temporal de incentivos para iniciar y seguir estudiando en cursos médicos seleccionados, ii) modernizar la base pedagógica para la formación preclínica, iii) aplicar nuevos acuerdos de aprendizaje basados en las tecnologías digitales, iv) adaptar y mejorar la base clínica para la enseñanza en hospitales clínicos centrales, v) aplicar programas de formación y sistemas de incentivos para el personal docente, vi) modernizar las bibliotecas de las universidades médicas, el alojamiento de estudiantes y los sistemas informáticos, y vii) digitalizar los procesos administrativos para la gestión y la gobernanza de las universidades médicas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial de investigación y desarrollo polaco en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La reforma consistirá en una nueva legislación en el ámbito de los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, incluido un sistema transparente y la reducción de los obstáculos administrativos y jurídicos. También consistirá en el diseño y la aplicación de un plan estratégico para el desarrollo del sector biomédico en Polonia, basado en una evaluación de las necesidades del sector biomédico polaco, de los obstáculos existentes a su desarrollo y de las zonas con una ventaja competitiva potencial.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la inversión es reforzar la resiliencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La inversión consistirá en las siguientes actividades:

- Concursos de subvenciones para financiar actividades de investigación y desarrollo centradas en la innovación de productos, como los medicamentos, el desarrollo de productos sanitarios, especialmente para uso móvil, así como el desarrollo y la aplicación de herramientas TIC con fines médicos y sanitarios,
- Desarrollo de centros adicionales de apoyo a la investigación clínica encargados de actividades de investigación en el ámbito de los ensayos clínicos, creación de una plataforma de comunicación electrónica para la red polaca de investigación clínica y de un motor de búsqueda de ensayos clínicos, así como actividades de sensibilización en este ámbito,
- Otras actividades de apoyo en el sector biomédico, incluidos estudios sobre el sector y apoyo a universidades y viveros tecnológicos, y
- Creación de un Centro de Investigación y Análisis dentro del Instituto Nacional de Salud Pública NIH (Instituto Nacional de Investigación), encargado principalmente de supervisar una amplia gama de riesgos para la salud humana y de la situación sanitaria y las necesidades de la población. La infraestructura correspondiente constará también de laboratorios con una amplia gama de niveles de bioseguridad, incluido el nivel BSL-3 +, así como de un campus que se utilizará para actividades de formación y educación.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de la Ley de modernización y mejora de la eficacia de los hospitales, que dispondrá lo siguiente: — reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles y la modificación del alcance y la estructura de los servicios de asistencia sanitaria prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de necesidades sanitarias tanto a nivel nacional como regional, y la actualización de la red hospitalaria en consecuencia; — base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante la transferencia de determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de asistencia (atención primaria, ambulatoria), con la consiguiente revisión de las disposiciones para los planes financieros anuales del NFZ (Fondo Nacional de Salud); — reforma del sistema de financiación hospitalaria para garantizar una reestructuración eficaz y sostenible, lo que incluye abordar el alivio de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas e incentivar una prestación adecuada de asistencia y aumentar la eficiencia y la calidad de la asistencia; — crear un sistema profesional de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										supervisión de los hospitales, reforzar el personal de gestión e incentivar el uso de sistemas, herramientas y métodos de gestión modernos en la asistencia sanitaria.
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguida de disposiciones financieras (incluidas modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional	Disposición de la Orden que indica la entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) que refuerza la atención primaria y la asistencia coordinada, permitiendo su aplicación a escala nacional y cubriendo: atención sanitaria preventiva (comisión de tareas); — resultados sanitarios esperados y calidad de la asistencia (introducción de incentivos); así como — el programa de gestión de enfermedades crónicas y el coordinador asistencial. La orden establecerá disposiciones financieras que prevean recursos financieros adicionales para los contratos de atención primaria, con exclusión de la atención sanitaria nocturna y de vacaciones.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios	Disposición del acto que indica su entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, que incluirá disposiciones sobre los siguientes elementos: 1) autorización: un sistema de evaluación de las entidades que realizan actividades médicas como los servicios hospitalarios a la luz del cumplimiento de los requisitos del Ministerio de Sanidad y del Fondo Nacional de Salud (los denominados «requisitos de la cesta»); 2) acreditación: un marco para la evaluación externa de la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes en los hospitales 3) seguimiento de acontecimientos

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>adversos: un marco para las actividades realizadas por las entidades médicas, en particular consistentes en la notificación de acontecimientos adversos, la realización de su análisis sistemático y la aplicación de las conclusiones de dicho análisis, con vistas a evitar que se produzcan acontecimientos adversos similares en el futuro;</p> <p>4) registros médicos: reforzar la supervisión del mantenimiento de los registros médicos y especificar las normas para su creación y financiación;</p> <p>5) experiencia de los pacientes: establecer un marco para medir la experiencia de los pacientes en relación con las disposiciones de contratación de NFZ; así como</p> <p>6) rehospitalización: un marco para el seguimiento y el análisis de las tasas de readmisión de 30 días relacionadas con las disposiciones de contratación de las zonas no financieras (a través de un reglamento de aplicación).</p>
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Oncológica Nacional por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				Q3	2022	<p>Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional, que garantizará que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban asistencia oncológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas.</p> <p>El acto se centrará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mejorar la organización del sistema de asistencia oncológica facilitando a los pacientes el acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de alta calidad y a la atención integral a lo largo de todo el «itinerario del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la asistencia sanitaria ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica, incluidos los centros de seguimiento; — mejora de la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento oncológico.
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de cuidados cardiológicos	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				Q1	2024	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional, que garantizará que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban asistencia cardiológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas, es decir, vías definidas uniformemente, y que el sistema responda de manera flexible a sus necesidades. La reforma se centrará en: — mejorar la organización del sistema de asistencia cardiológica facilitando a los pacientes el acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de alta calidad y a la atención integral a lo largo de todo el «itinerario del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la atención ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de los cuidados cardiológicos — mejora de la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento cardiológico.
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los	Disposición del paquete legislativo que indica la entrada en vigor				Q1	2026	Entrada en vigor de un paquete legislativo que proporcionará el entorno jurídico y administrativo adecuado para la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica (herramientas de análisis de la salud de los pacientes, herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA, repositorio

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional							central de datos médicos) y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de voivodatos de la red oncológica	Disposición del Reglamento que indica la entrada en vigor				Q1	2023	El Reglamento entrará en vigor y dispondrá la creación de centros de seguimiento de los voivodatos, que serán entidades médicas seleccionadas de la red oncológica de cada uno de los 16 voivodatos, especializadas en atención oncológica y que ofrezcan un tratamiento y un seguimiento oncológicos exhaustivos.
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica	Publicación del informe				Q2	2025	Informe sobre la evaluación de la red de asistencia oncológica, que incluye: i) medidas de evaluación de la asistencia sanitaria oncológica y ii) indicadores de calidad.
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para que los hospitales puedan acogerse a categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión derivadas de la reforma	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				Q4	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que establecerá la lista de criterios sobre la base de los cuales los hospitales se asignarán a categorías específicas. Estas categorías ayudarán a definir las necesidades de inversión derivadas de la modernización de los hospitales y la mejora de la eficiencia de la reforma. Los criterios de categorización se basarán en: cobertura (por ejemplo, la población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a la asistencia); — capital (por ejemplo, capital en financiación; capital en la entrega y el uso; equidad en los resultados en materia de salud); eficiencia, incluida la actividad operativa (eficiencia en la obtención de resultados; eficiencia en la recaudación de fondos); — calidad de la asistencia; y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
D10G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación	Publicación de las primeras convocatorias de propuestas.				Q1	2023	<p>Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para que los hospitales financien la adquisición o mejora de equipos o infraestructuras. Esta convocatoria y todas las convocatorias posteriores se basarán en los criterios de categorización y en procedimientos claros y transparentes.</p> <p>Los equipos médicos y la mejora de las infraestructuras contribuirán a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria.</p> <p>La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales.</p>
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	0	81	Q4	2023	<p>Número de contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para equipos médicos adquiridos o para infraestructuras.</p> <p>El equipo médico contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria.</p> <p>La mejora de las infraestructuras contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria.</p> <p>La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										actividades comerciales.
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	81	330	Q4	2024	Número de contratos firmados entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio), para la adquisición de equipos médicos o para la mejora de la infraestructura. Los equipos médicos contribuirán a mejorar la calidad de la atención sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La mejora de las infraestructuras contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales.
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional		Número	0	300	Q2	2026	Número de hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional. El equipo médico adquirido contribuirá a mejorar la calidad de la atención sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales.
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención	Objetivo	Hospitales con infraestructuras mejoradas en relación con su		Número	0	280	Q2	2026	Número de hospitales con mayor inversión en infraestructuras en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria		reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional							La infraestructura mejorada contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales.
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; — herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y - repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave	Inicio del pleno funcionamiento				Q1	2026	Se pondrán en marcha y se pondrán en funcionamiento servicios para aumentar el uso de las tecnologías modernas y un mayor desarrollo de la sanidad electrónica. Entre ellas se cuentan: — herramientas de apoyo al análisis del estado de salud del paciente; — herramientas destinadas a agregar datos de diversos productos que realizan mediciones o mediciones médicas relacionadas con el estilo de vida del paciente, que se transferirán a continuación a la cuenta de internet del paciente, así como a través de la ejecución del proyecto destinado al desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial; así como — apoyo al proceso de toma de decisiones del médico. También incluirá la creación de un repositorio central de datos médicos y la creación y suministro de un banco electrónico (repositorio) de datos médicos (documentación médica).
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Salud Electrónica creado	Inicio del pleno funcionamiento				Q4	2025	La acción reforzará los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y los adaptará a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad: — aplicación del sistema integrado de gestión, ampliación de los sistemas de seguridad,

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										— la aplicación de un programa de seguridad para las obras de diseño y desarrollo en el ámbito de los sistemas informáticos, — construcción del Centro de Operaciones de Seguridad en el Centro de Salud Electrónica.
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital	Inicio del pleno funcionamiento				Q3	2024	Se creará el Centro para la digitalización de la documentación médica, con la tarea principal de estructurar y transferir la documentación médica a historiales médicos electrónicos utilizables.
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas		% (porcentaje)	0	30	Q1	2026	Porcentaje del historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria conservados en instalaciones médicas digitalizadas, con el fin de ofrecer la representación digital de los documentos en el historial médico electrónico individual (HME), con una presentación estructurada de los datos que permita su tratamiento posterior. El objetivo se refiere a la documentación impresa almacenada en los centros sanitarios.
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados		% (porcentaje)	10	30	Q1	2025	Se digitalizará el 30 % del número total de tipos de documentos médicos.
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados		% (porcentaje)	30	60	Q1	2026	Se digitalizará el 60 % del número total de tipos de documentos médicos.
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al		% (porcentaje)	0	30	Q1	2026	El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) conectados al repositorio electrónico central de datos médicos, que incluirá:

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	servicios sanitarios digitales		repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA							El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) estarán equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA.
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes		% (porcentaje)	0	70	Q1	2026	El 70 % de los pacientes adultos estarán cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes.
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas con el fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia	Disposición en la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia a nivel universitario (incluidos los estudiantes que iniciaron sus				Q4	2021	La ley entrará en vigor e introducirá la posibilidad de utilizar la ayuda financiera en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en el ámbito de la medicina a nivel universitario. El estudiante podrá solicitar el reembolso anticipado del préstamo o una prórroga de su período de reembolso. Una vez cumplidas determinadas condiciones especificadas en la Ley, el estudiante podrá solicitar una condonación parcial o total del préstamo para estudios médicos. Los estudiantes que se beneficien de la ayuda podrán solicitar una condonación completa del préstamo si cumplen las siguientes condiciones: - — trabajar después de la graduación durante un período no inferior a 10 años en un plazo de 12 años consecutivos contados a partir de la fecha de graduación, en entidades que ejercen actividades médicas en el territorio de la República de Polonia, que prestan servicios de asistencia sanitaria

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
				estudios antes del curso académico 2021/2022), indicando su entrada en vigor.						-obtener el título de especialista en el citado período, en un ámbito de medicina reconocido como prioritario el día en que el médico inicie la formación especializada. La persona que cumpla estas dos condiciones no tendrá que reembolsar el préstamo para estudios médicos. En el acto legislativo se especificarán las condiciones y el procedimiento detallados para la cancelación del préstamo.
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de universidades médicas que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médicos y Dentistas		Número	0	9 947	Q2	2026	9 947 estudiantes deberán haber recibido ayuda económica en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en polaco en el ámbito de la medicina, sobre la base de la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas.
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación para la profesión de paramédico	Disposición de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos que indica su entrada en vigor				Q3	2022	Con el fin de mejorar las competencias de los paramédicos, entrará en vigor un acto legislativo que permitirá la creación de programas de segundo ciclo en el ámbito de la paramédica, definidos como estudios de dos años que terminan con la obtención de un título de máster. La obtención del título de especialista permitirá a los paramédicos obtener cualificaciones adicionales, lo que se espera que se traduzca en una clasificación superior en la categoría salarial.
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster		Número	0	2 500	Q4	2025	2 500 los paramédicos deberán haber completado sus estudios de segundo ciclo en servicios médicos de urgencia.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos	Disposiciones de los actos jurídicos que indican su entrada en vigor				Q4	2022	Un paquete de actos jurídicos entrará en vigor y consistirá en un Reglamento sobre la competencia profesional de los médicos y dentistas, una modificación del Reglamento relativo a las prácticas de posgrado para médicos y dentistas, una modificación del Reglamento sobre el plan de estudios básico para la educación en las profesiones de formación profesional, una modificación de la Ley sobre el método de determinación del salario base más bajo de determinados empleados que trabajan en entidades sanitarias, incluidas disposiciones sobre: <ol style="list-style-type: none"> 1) aumentar la flexibilidad del proceso de formación médica de posgrado mediante la reducción del número de especializaciones en favor de las competencias médicas certificadas y la modificación del programa de prácticas de posgrado, 2) la introducción de un sistema central de cualificación y asignación de plazas de especialización, 3) relevar a los médicos mediante la puesta en marcha de cursos de formación especializada en el ámbito de las ayudas de funcionamiento para enfermeros y paramédicos, 4) actualización del salario base más bajo de los empleados que trabajan en entidades sanitarias mediante el aumento de las cuantías de trabajo para todos los grupos profesionales a los que se refiere la Ley de 8 de junio de 2017 y adelantar en medio año el requisito de que todos los centros médicos cumplan los niveles legalmente garantizados de salario base para los trabajadores sanitarios: médicos, dentistas, médicos y dentistas en período de prácticas, enfermeros, matronas, diagnósticos de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										laboratorio, fisioterapeutas, farmacéuticos y otros profesionales de la medicina, y 5) transferencia de algunas competencias de enfermería a cuidadores médicos.
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales		Número	0	54 000	Q4	2025	54 000 médicos y dentistas recibirán un certificado que confirme sus competencias profesionales médicas adicionales. El certificado de cualificación profesional será expedido por una sociedad científica nacional o un instituto estatal de investigación adecuado para una competencia profesional determinada e inscrito en el registro llevado por el director del Centro Médico para la Enseñanza de Postgrado.
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q2	2022	El acto jurídico por el que se introduce el sistema temporal de incentivos para aumentar el atractivo de los estudios médicos incluirá la posibilidad de: concesión de becas, cofinanciación de estudios pagados y financiación de la tutoría de estudiantes de enfermería, matrona y servicios médicos de urgencia; y — concesión de becas a estudiantes en los ámbitos de la medicina, la medicina y odontología, el análisis médico, así como la farmacia y la fisioterapia. El acto jurídico por el que se introduzca el sistema incluirá la obligación de revisar el rendimiento del sistema al final del período del MRR y de analizar el impacto del sistema de incentivos aplicado en el número de estudiantes en educación, con vistas a decidir sobre su posible reanudación.
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis		Número	0	25 400	Q2	2026	25 400 estudiantes deberán haber recibido apoyo sobre la base del «Sistema de incentivos para emprender y continuar sus estudios en facultades médicas seleccionadas a través de becas, financiación de estudios y tutorías», en forma de al menos una de las

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	los límites de admisión para estudios médicos		médicos, fisioterapia y farmacia que han recibido una beca y estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría							<p>siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -una beca para un ciclo educativo completo de tres años, cofinanciando un primer ciclo completo de estudios o la asignación de un tutor, para estudiantes de enfermería, matrona y estudiantes de urgencias médicas, o - una beca para un periodo completo de tres años de estudios para estudiantes de medicina, odontología, analista médico, fisioterapia y farmacia. <p>4 400 estudiantes se beneficiarán de la cofinanciación de los estudios en consonancia con lo anterior. 6 000 estudiantes se beneficiarán de una beca en consonancia con lo anterior. Al menos 15 000 estudiantes recibirán un tutor en consonancia con lo anterior.</p>
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de instalaciones pedagógicas modernizadas para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizadas en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas		Número	0	212	Q4	2025	<p>Se completarán 212 proyectos, incluidos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — renovación, adaptación de la base didáctica utilizada para la educación preclínica y creación de nuevas instalaciones (incluidos centros de simulación médica). Se apoyarán 140 instalaciones (incluida la construcción de otras nuevas); — modernización o creación de una base clínica utilizada para la educación de estudiantes en hospitales clínicos centrales (adaptación del funcionamiento de esta base a las condiciones de riesgo epidemiológico, conexión de clínicas de otras entidades médicas con hospitales clínicos centrales, desarrollo de clínicas necesarias en zonas deficitarias, como enfermedades infecciosas y oncología). Se apoyarán 42 instalaciones; — renovación de bibliotecas en universidades médicas para garantizar el uso sin contacto de los recursos de la biblioteca y lugares seguros

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>para el autoestudio. Se apoyarán 27 proyectos de renovación de bibliotecas; y</p> <p>— renovación de estudiantes dormitorios en universidades médicas para adaptarse a las necesidades derivadas de los requisitos sanitarios. Se apoyarán 3 proyectos de renovación de estudiantes dormitorios.</p> <p>No se incluirá ninguna compra de terrenos. Los proyectos se ejecutarán mediante licitaciones o concursos abiertos. La selección de los destinatarios se hará de manera transparente y objetiva.</p> <p>Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.</p>
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial de investigación y desarrollo polaco en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				Q4	2022	<p>La Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano entrará en vigor e incluirá:</p> <p>- normas transparentes, y</p> <p>— Instalaciones y mecanismos adicionales que fomenten los ensayos clínicos en Polonia y mejoren la calidad y la racionalización de los ensayos clínicos en Polonia.</p> <p>La presente Ley también actualizará el marco jurídico que rige el sector biomédico en general en Polonia, incluida la investigación y el desarrollo, en la medida en que dicha actualización se considere necesaria en el Plan Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico en Polonia.</p>
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial de investigación y desarrollo polaco en el ámbito de las ciencias	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico	Disposiciones de los documentos subyacentes que indiquen su entrada en vigor o su aplicación, en función del tipo				Q4	2022	<p>Las acciones identificadas como «acciones clave» en el plan estratégico entrarán en vigor o se ejecutarán de conformidad con el calendario incluido en el plan estratégico y en la medida determinada por el plan estratégico. La adopción del propio Plan Estratégico en forma de resolución del</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	médicas y de la salud		del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico	de acciones clave identificadas en el plan estratégico						Consejo de Ministros tendrá lugar en 2022. Las acciones clave incluirán el diseño del sistema de gestión del desarrollo sectorial, las primeras competiciones de subvenciones en ámbitos prioritarios y el seguimiento permanente del mercado biomédico polaco.
D34G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica	Puesta en funcionamiento de la plataforma de la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica				Q4	2022	La plataforma electrónica entrará en funcionamiento con vistas a facilitar la comunicación entre los miembros de la red, incluidos los centros de investigación clínica comerciales y no comerciales. La plataforma incluirá herramientas para coordinar el funcionamiento de la red, un registro central de ensayos clínicos realizados en Polonia, un motor de búsqueda que permita identificar ensayos clínicos, un sitio web que utilice el citado motor de búsqueda dedicado a los pacientes que buscan la oportunidad de participar en ensayos clínicos y un motor de búsqueda para los profesionales que participan en el desarrollo o la realización de ensayos clínicos.
D35G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Creación de un centro especializado de investigación y análisis	Informe final sobre la conclusión de la construcción del Centro de Investigación y Análisis, que incluye al menos 41 laboratorios de bioseguridad y una zona de formación con un campus				Q2	2026	Se completará la construcción de la infraestructura del Centro de Investigación y Análisis. La finalización se llevará a cabo tras la confirmación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales del proyecto realizado de conformidad con la Ley nacional de contratación pública. La infraestructura suministrada incluirá: — el Centro de Investigación y Análisis, con estatuto de Instituto Estatal de Investigación de Clase A, en la propiedad del Instituto Nacional de Salud Pública NIH — Instituto Nacional de Investigación de ul. Powsińska 61/63 en Varsovia, — al menos 41 laboratorios con niveles de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										bioseguridad, incluidos 20 laboratorios BSL-1, 19 laboratorios BSL-2, un laboratorio BSL-3 para investigación medioambiental y un laboratorio BSL-3 + para la investigación sobre material humano, incluidos los laboratorios de diagnóstico. Se celebrará un acuerdo de colaboración con un laboratorio europeo de bioseguridad para el desarrollo de las capacidades de los expertos de los laboratorios técnicos nacionales, y — un Campus de unos 3 000 m² que se dedicará a la formación.
D36G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico		Número	0	80	Q2	2026	Se aprobarán los informes finales de ejecución de los 80 proyectos subvencionados. Se prestará apoyo a las unidades de investigación y a los empresarios en el ámbito de las innovaciones farmacéuticas, los productos sanitarios y las soluciones informáticas, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Biomédico de Polonia. El tema de los concursos se centrará en las innovaciones de productos, como los medicamentos, el desarrollo de productos sanitarios, especialmente para uso móvil, así como el desarrollo y la aplicación de herramientas de TIC con fines médicos y sanitarios. Los proyectos se seleccionarán mediante concursos de subvenciones abiertos y encargados. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.
D37G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados		Número	10	50	Q2	2026	Se completará la creación de 40 centros adicionales de apoyo a los ensayos clínicos (CTSC). Estarán situados en la estructura de entidades sanitarias más pequeñas y locales, con un papel fundamental en la prestación de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>apoyo profesional (desde el punto de vista hospitalario) a las organizaciones de investigación clínica y los promotores de ensayos clínicos (empresas farmacéuticas) para fomentar la negociación, la contratación y el inicio de ensayos clínicos.</p> <p>El CTSC obtendrá fondos para inversiones y desarrollo institucional. Estarán obligados a impartir formación al personal médico y a realizar actividades destinadas a aumentar la sensibilización de los pacientes en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.</p> <p>Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.</p>

D.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito

El objetivo de la reforma es apoyar la transformación de los hospitales de distrito en unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración. La reforma se basará jurídicamente en un acto legislativo específico basado en las conclusiones de una revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. La reforma también estará en consonancia con la estrategia de desinstitucionalización elaborada por el Ministerio de Sanidad (anexo al «Marco estratégico para el desarrollo del sistema de asistencia sanitaria en Polonia 2021-27 — Futuro saludable»).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito

La inversión apoyará proyectos para las obras necesarias de construcción o renovación y la adquisición de equipos para hospitales de distrito que establezcan, dentro de los planes de transformación, unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos. Los contratos de inversión se atribuirán mediante disposiciones transparentes y claras y en consonancia con los objetivos de la reforma D.1.2. La inversión se realizará sobre la base de mecanismos de garantía de calidad para los servicios asistenciales integrados, abordando las cuestiones de accesibilidad y asequibilidad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y los productos sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir un marco regulador que facilite la atracción y el aumento de la producción de medicamentos e ingredientes farmacéuticos activos (API) en Polonia. Esto contribuirá a aumentar la seguridad del suministro de medicamentos en Polonia. El nuevo marco reforzará el marco analítico para identificar las lagunas y vulnerabilidades del suministro de API en Polonia. También apoyará a los empresarios que decidan producir los medicamentos sujetos a una posible escasez de suministro en Polonia.

La reforma estará vinculada a la aplicación de la Estrategia Farmacéutica para Europa a escala de la Unión.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia

El objetivo de la inversión es apoyar proyectos en el ámbito del desarrollo de la API. El apoyo contribuirá al desarrollo de API (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y de las líneas de producción de productos sanitarios relacionadas, también con la construcción o ampliación de la infraestructura necesaria. Se apoyarán al menos 11 API en este campo.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

D.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
D1L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia	Publicación				Q2	2022	Publicación de una revisión, como parte del análisis estratégico global de los cuidados de larga duración en Polonia previsto en el componente A, sobre el potencial de creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito (incluida la transformación de partes de los hospitales de distrito). La revisión estudiará, en particular, las posibles maneras de: <ul style="list-style-type: none"> — aumentar la disponibilidad de servicios sanitarios de larga duración abordando las deficiencias detectadas en la prestación de cuidados de larga duración, en particular a nivel de distrito; — Eliminar las desigualdades en el acceso a los servicios sanitarios de larga duración; — mejorar las condiciones de trabajo del personal médico; y — mejorar la calidad de los cuidados de larga duración.
D2L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de un acto legislativo, basado en los resultados de la revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. El acto especificará cómo el apoyo a la creación de unidades de cuidados de larga duración y de unidades o centros geriátricos en los hospitales de distrito mejorará la prestación de asistencia, entre otras cosas, a las personas mayores a nivel local. El acto legislativo estará en consonancia con el «Marco estratégico para el desarrollo del sistema

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										sanitario en Polonia 2021-27 — Un futuro saludable».
D3L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas geriátricas y a largo plazo, sobre la base de criterios de selección específicos	Publicación de la lista de hospitales seleccionados				Q2	2023	Se facilitará una lista de los hospitales de distrito seleccionados para recibir apoyo adicional para la creación de camas geriátricas y a largo plazo. La selección se basará en un conjunto de criterios claros y transparentes. Estos criterios incluirán las condiciones locales para: - tendencias demográficas - densidad de población, - necesidades de cuidados de larga duración, - asistencia de larga duración/saturación de los servicios geriátricos, - calidad de la asistencia, y - cumplimiento de los planes de reestructuración de un determinado hospital
D4L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales comarcales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para el apoyo a la inversión en la creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos		Número	0	50	Q4	2023	Número de contratos firmados para actividades de inversión. El contrato se firmará entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio). Los contratos se basarán en disposiciones transparentes y claras y contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la asistencia geriátrica. La inversión apoyará las obras necesarias de construcción o renovación y la adquisición de equipos.
D5L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar la asistencia de larga duración y la asistencia geriátrica en los hospitales de distrito		Número	0	50	Q2	2026	Se finalizarán al menos 50 proyectos sobre la base de contratos firmados. Los proyectos contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la atención geriátrica en los hospitales de distrito, aumentando su disponibilidad, fomentando un acceso global y mejorando la calidad. Los proyectos apoyarán las obras necesarias de construcción o renovación y la adquisición de equipos.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
D6L	D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y los productos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo que salvaguarde la seguridad del suministro de medicamentos, incluidas soluciones para hacer frente a la escasez de medicamentos y a las principales vulnerabilidades de las cadenas de suministro	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				Q2	2023	Entrada en vigor de un acto legislativo por el que se introduce un marco reglamentario destinado a aumentar la producción de medicamentos y sustancias farmacéuticas activas en Polonia. Esto contribuirá a aumentar la seguridad del suministro de medicamentos esenciales. El acto contendrá: — Un refuerzo del marco analítico para la identificación de las lagunas y vulnerabilidades de la oferta crítica de API en Polonia, incluido el trabajo del equipo de trabajo API; — facultar al ministro competente para adoptar, mediante reglamento, una lista de las API esenciales (incluidas las utilizadas en medicamentos sujetos a derechos de propiedad industrial, biosimilares y genéricos); así como — Un marco que introduce incentivos para los empresarios que fabrican medicamentos en Polonia. Estos incentivos y cualquier apoyo prestado se basarán en criterios claros, transparentes y no discriminatorios. El acto contribuirá a la aplicación de la Estrategia Farmacéutica para Europa, en particular en lo que se refiere a la mejora de la autonomía estratégica para la disponibilidad de medicamentos en la UE.
D7L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Hito	Selección de proyectos de obras de producción API que recibirán ayuda	Publicación de la lista de proyectos seleccionados				Q3	2023	La lista de proyectos seleccionados para crear o ampliar la capacidad de fabricación en el ámbito de las API (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y los productos sanitarios conexos se seleccionará tras una convocatoria de propuestas. Los criterios de selección incluidos en la convocatoria de propuestas serán transparentes y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>no discriminatorios. Incluirán el requisito de que los proyectos contribuyan a la producción de API críticas. A tal fin, antes de la convocatoria de propuestas se establecerá una lista de API esenciales, basada en el marco analítico para la identificación de las lagunas y vulnerabilidades del suministro de API esenciales en Polonia.</p> <p>La selección de los proyectos deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un proyecto apoyará una API que figure en la lista de las API esenciales; — un proyecto demostrará cómo contribuye a los objetivos de salvaguardar la seguridad del suministro de medicamentos o es crucial para la seguridad del suministro de medicamentos esenciales, tal como se define en el acto legislativo sobre la salvaguardia de la seguridad del suministro de medicamentos; — un proyecto tiene un calendario claro en el que se indican las fechas de los hitos clave.
D8L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Objetivo	Número de ingredientes de productos farmacéuticos activos esenciales apoyados		Número	0	11	Q4	2023	<p>Número de ingredientes farmacéuticos activos (API) esenciales (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y productos sanitarios, apoyados por los proyectos financiados por el MRR.</p> <p>La documentación de los proyectos incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Identificación de posibles beneficiarios con gastos asociados; — La lista de API esenciales (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) que cada proyecto pretende apoyar; — El análisis de cómo contribuirá el proyecto al objetivo de aumentar la seguridad del suministro de medicamentos esenciales.

E. COMPONENTE E: MOVILIDAD VERDE E INTELIGENTE

El componente del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda principalmente los retos del sector del transporte polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. Desde 1990, las emisiones del transporte han aumentado un 214 %, debido principalmente a un aumento significativo del transporte por carretera. Entre 2005 y 2019, el tráfico por carretera casi se triplicó, mientras que en el ferrocarril el aumento correspondiente fue solo del 9 %. El componente busca sinergias entre la descarbonización y la agenda industrial. Dado el elevado número persistente de víctimas mortales en carretera en el país, otro reto que aborda el componente es la seguridad vial. El componente también aborda la exclusión de determinadas zonas de una oferta viable de transporte público.

Así pues, el principal objetivo del componente es introducir reformas e inversiones para promover el transporte sostenible, a través del transporte urbano público, los vehículos limpios y la infraestructura correspondiente, la transferencia modal de la carretera al ferrocarril y el transporte intermodal. Los aspectos relacionados con la competitividad se abordan a través del apoyo a la inversión para que las empresas desarrollen tecnologías de transporte sin emisiones de carbono. La seguridad vial se centra en un amplio conjunto de reformas e inversiones destinadas a aumentar la seguridad de determinados tramos de carretera. Las inversiones en transporte público rural tienen por objeto hacer de dicho transporte una alternativa viable a los automóviles y mejorar la cohesión económica y social y la inclusión.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, sus infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019), y a centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, que contribuirán a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión de evaluación de impacto ambiental (EIA) deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.

E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente

El objetivo de la reforma será reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos procedentes del transporte y aumentar la cuota de combustibles alternativos mediante una amplia gama de medidas reglamentarias y no reglamentarias desplegadas como parte de una estrategia global y a largo plazo de descarbonización del transporte.

En primer lugar, este objetivo de la reforma se alcanzará estableciendo la obligación de que las autoridades públicas regionales y locales adquieran exclusivamente autobuses de emisión cero y de baja emisión en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025. Esta reforma estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

En segundo lugar, se fomentará el uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente a través de un conjunto de medidas de apoyo a las autoridades locales para establecer y aplicar planes de movilidad urbana sostenible («PMUS»). A más tardar el 31 de marzo de 2023, se creará una estructura administrativa con los recursos adecuados para prestar apoyo técnico y financiero al desarrollo de PMUS locales. Se hará un seguimiento de los avances con respecto a un objetivo claramente definido.

El tercer elemento de esta reforma consistirá en la introducción, a más tardar en junio de 2026, de una tasa de matriculación y de un impuesto de propiedad para los vehículos relacionados con las emisiones, de conformidad con el principio de «quien contamina paga». El impacto de esta reforma, en combinación con otras medidas, en la adopción de vehículos limpios se medirá con respecto a un objetivo específico de aumento de la proporción de vehículos eléctricos.

También se establecerá un objetivo específico para el número de líneas de autobús financiadas por el Fondo de Transporte Público de Bus con el fin de promover la disponibilidad del transporte público.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica

El objetivo general de la inversión será contribuir al desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono y sin emisiones de carbono apoyando a la industria en los sectores de la movilidad limpia y la energía. El objetivo específico de la inversión será aumentar el potencial de los sectores seleccionados para desarrollar soluciones de productos con cero emisiones de carbono e hipocarbónicas.

Estos objetivos se perseguirán mediante la creación de un instrumento financiero específico (Fondo) para los proyectos industriales antes mencionados. Los productos y tecnologías apoyados pueden incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono, centrándose

en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones. Los beneficiarios serán principalmente pymes y empresas de mediana capitalización. Dicho fondo, junto con su estrategia de inversión, se creará a más tardar el 30 de junio de 2022. El rendimiento del Fondo con respecto a sus objetivos será objeto de seguimiento a través de objetivos específicos relacionados con la capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero y la capacidad de producción y almacenamiento de instalaciones de almacenamiento de emisión cero o de bajas emisiones producidas anualmente, así como con soluciones para la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones (excluidos el gas natural comprimido y el gas natural licuado). A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de selección del instrumento financiero excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³⁰; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³¹; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras³² y plantas de tratamiento mecánico-biológico³³; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2022.

E1.1.2 Transporte colectivo cero y de bajas emisiones (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo frente a los automóviles privados.

La inversión consistirá en la adquisición de 1738 autobuses limpios para el transporte urbano (de emisión cero) e interurbano (de bajas emisiones) a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Los vehículos adquiridos permitirán el transporte colectivo en zonas urbanas y extraurbanas que hasta ahora han sido excluidas del transporte. Debido a consideraciones tecnológicas, los autobuses de emisión cero se utilizarán principalmente para el transporte en las ciudades (accesibilidad de las infraestructuras de recarga) y los autobuses de bajas emisiones en las zonas suburbanas. Se prevén diferentes tipos de tecnologías para alimentar autobuses de emisión cero y de baja emisión (baterías

³⁰Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

³¹Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se explicarán las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³²Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³³Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

eléctricas, híbridos clásicos y enchufables, para el gas: incluidas las normas de GNL, GLP, GNC y EURO VI).

Esto dará lugar a la adopción de tecnologías de combustibles alternativos para acelerar la implantación de combustibles alternativos en otros ámbitos del transporte. La acción apoyará vehículos que cumplan todas las normas necesarias y actualizadas para las unidades que utilicen un tipo determinado de combustible y propulsión.

E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario

La mejora de los ferrocarriles se llevará a cabo mediante una combinación de reformas e inversiones. La reforma tendrá por objeto aumentar la resiliencia de los operadores ferroviarios y aumentar la competitividad y la eficiencia del sector ferroviario en el sector del transporte polaco.

Esto se conseguirá estableciendo prioridades para el transporte intermodal y mejorando la capacidad para planificar y desplegar proyectos de transporte ferroviario. También se logrará permitiendo a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de dichos cánones. La reforma reducirá los costes para los operadores de transporte y garantizará el mantenimiento de la capacidad durante un período de reducción de la demanda de servicios, garantizará que el transporte ferroviario siga siendo competitivo y evitará una disminución de la cuota de transporte del sector durante emergencias, epidemias o emergencias epidémicas.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La viabilidad del ferrocarril en comparación con otros modos de transporte también se mejorará ampliando el sistema de peaje por carretera a 1 400 km adicionales de autopistas y autovías.

E2.1.1 Líneas ferroviarias

El objetivo de esta inversión será aumentar la capacidad y la velocidad del transporte tanto de mercancías como de pasajeros.

La inversión consistirá en la modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con arreglo a las normas de la RTE-T, a más tardar el 30 de junio de 2026. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros

La inversión tendrá por objeto aumentar el atractivo y la viabilidad del transporte ferroviario.

Se logrará mediante la adquisición de nuevas unidades de material rodante para uso regional y de larga distancia. El material rodante será eléctrico/de emisión cero y estará equipado con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario: 70 unidades para líneas regionales y 38 unidades para líneas de larga distancia. La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

E2.1.3 Proyectos intermodales

La inversión tendrá por objeto apoyar el transporte intermodal mediante una inversión adecuada.

La inversión consistirá en aumentar la capacidad de las terminales intermodales de transbordo, centrándose en las terminales ferroviarias y viarias, y en el material rodante. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2023. El impacto de la inversión se medirá con respecto a un objetivo formulado en términos de aumento relativo de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

E2.2 Mejorar la seguridad del transporte

La reforma tendrá por objeto aumentar la seguridad del transporte, centrándose en la seguridad de los usuarios vulnerables del transporte.

La reforma consistirá en una serie de cambios legislativos que introduzcan una prioridad para los peatones en los cruces, una velocidad uniforme en las zonas urbanas y una distancia mínima entre vehículos. Estos cambios legislativos debían entrar en vigor el 31 de diciembre de 2021. Se hará un seguimiento de los avances de la reforma en relación con un objetivo de seguridad vial relativo a una disminución relativa de las víctimas mortales y heridos graves, en consonancia con los objetivos de la UE y de los Estados miembros en materia de seguridad vial.

E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte

La inversión tendrá por objeto aumentar la seguridad del transporte por carretera.

Dicha inversión consistirá en la modernización de 305 puntos negros/críticos viales peligrosos, de 90 km de longitud de carreteras de circunvalación construidas para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad, y de 128 dispositivos automáticos de vigilancia vial.

Las inversiones deberán estar finalizadas a más tardar el 30 de junio de 2026.

E2.2.2 Digitalización del transporte

La medida tendrá por objeto hacer que el ferrocarril y el transporte público sean más atractivos y eficientes mediante la introducción de soluciones digitales.

La medida incluirá el despliegue de un nuevo módulo básico para el sistema de expedición de billetes a más tardar el 30 de junio de 2026. Dicho módulo central garantizará la introducción de soluciones actualizadas con módulos de acceso facilitados a todas las empresas sin tasas, a fin de que los pasajeros puedan beneficiarse de un sistema completo de compra de billetes, abierto a todos los operadores de transporte.

La medida incluirá inversiones en:

- adquisición e instalación de 180 equipos ERTMS a bordo;
- aplicación del control remoto en 35 estaciones de tráfico ferroviario;
- modernización de los sistemas de paso ferroviario en 45 lugares;

- construcción y renovación de centros de control locales e inversiones en gestión del tráfico;

se completará a más tardar el 30 de junio de 2026 y la construcción del SDIP (Sistema dinámico de información sobre pasajeros) y otros sistemas en 55 ubicaciones a más tardar el 31 de marzo de 2024.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
E1G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de comprar exclusivamente autobuses de emisión cero y de baja emisión en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025	Disposición de una ley que indica su entrada en vigor				Q4	2022	Una ley establecerá la obligación de cumplir el umbral para los autobuses de bajas emisiones y de emisión cero en las licitaciones realizadas, en casos específicos solo se permitirá la contratación pública de estos tipos de vehículos. La ley también impondrá a las ciudades con más de 100 000 residentes la obligación legal de adjudicar contratos de transporte únicamente a entidades que utilicen únicamente autobuses de emisión cero y de bajas emisiones (eléctricos e hidrógeno) a partir de 2025.
E2G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras	Disposición que indica la entrada en vigor				Q1	2023	La introducción de medidas de apoyo al desarrollo y la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS), Dichas medidas comprenderán lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - una nueva estructura para el apoyo a la ejecución de los PMUS con un Comité Director del PMUS para estimular el desarrollo y la aplicación de los PMUS. - un centro de competencia del PMUS dentro del Ministerio de Infraestructuras, que proporcionará asesoramiento y apoyo financiero a las unidades de la administración local. - el Plenipotenciario para el PMUS en el Ministerio de Infraestructuras. El nuevo marco permitirá la prestación de un apoyo técnico y financiero adecuado a las entidades interesadas en la preparación de los

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										PMUS y mejorará las actividades emprendidas en este ámbito por la administración central.
E3G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q4	2024	Un acto jurídico introducirá medidas financieras y fiscales que estimulen la demanda de vehículos más limpios, incluidas unas tasas de matriculación más elevadas para los vehículos de combustión, y medidas de mejora de la amortización acelerada de los vehículos eléctricos. La tasa dependerá de las emisiones de CO2 o NOx. Los ingresos procedentes de las tasas se utilizarán para reducir las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como rurales.
E4G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce un impuesto de propiedad para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q2	2026	Se introducirá un impuesto de propiedad para los vehículos de combustión que estará correlacionado con las emisiones de CO2 y NOx de un vehículo. Los ingresos procedentes del impuesto se utilizarán para reducir las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como rurales.
E5G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados		Número	0	30	Q2	2025	El objetivo cuantitativo se refiere al número de ciudades que adoptan un nuevo PMUS en consonancia con el concepto de PMUS en la nueva Comunicación sobre el Marco de Movilidad Urbana de la UE de 2021.
E6G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte Público de Bus		Número	0	4 500	Q4	2024	El objetivo se refiere al número de líneas de autobuses adicionales apoyadas por el Fondo Público de Transporte de Bus. El Fondo apoyará el transporte público, que contribuirá a reducir el transporte individual y, de este modo, a reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente. Al mismo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										tiempo, en el marco de la convocatoria de propuestas de la parte de inversión, se realizará una convocatoria de propuestas para autobuses de emisión cero y de baja emisión en consonancia con el principio DNSH.
E7G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero		% (porcentaje)	0	100	Q2	2026	El objetivo es aumentar la cuota de vehículos nuevos de emisión cero en al menos un 100 % (automóviles/autobuses y vehículos pesados). A finales de 2020, el número de vehículos eléctricos matriculados en Polonia era de 10 041. Suponiendo el número anterior, significa que al final de Q2 2026 el número de vehículos eléctricos será como mínimo de 20 082.
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisiones cero o bajas	Aprobación y registro del Fondo, aprobación de la estrategia de inversión por los órganos de gobierno del Fondo				Q2	2022	Establecimiento del instrumento financiero («Fondo») para apoyar la economía de bajas emisiones en Polonia, incluida la correspondiente estrategia/política de inversión. Estas últimas serán adoptadas por los órganos rectores del Fondo, estarán en consonancia con la nota orientativa de la Comisión de 22 de enero de 2021 relativa a los instrumentos financieros e incluirán criterios de selección para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. En particular, se garantizará la conformidad de las inversiones subvencionadas con los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y con el artículo 5 de la Directiva sobre aves y, en caso necesario, se llevará a cabo una

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa, de conformidad con la Directiva EIA. El Fondo proporcionará instrumentos financieros (capital o deuda) para proyectos de inversión relacionados con los procesos de investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centrándose en la economía hipocarbónica, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, prestando especial atención a las soluciones innovadoras de bajas emisiones y cero emisiones en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero o de bajas emisiones (excepto el gas natural comprimido y el gas natural licuado), ejecutadas principalmente por pymes y empresas de mediana capitalización. La gestión del Fondo se encomendará a un gestor del Fondo seleccionado a través de una licitación abierta. El Comité de Inversiones del Fondo se creará y será responsable de aprobar los proyectos de beneficiarios finales (participadas) propuestos por el gestor del Fondo sobre la base de las necesidades del mercado y de forma abierta y conforme al mercado. La estructura del Fondo permitirá movilizar fondos privados. Los actos jurídicos subyacentes garantizarán que cualquier reversión (es decir, intereses sobre el préstamo, rendimiento del capital o reembolso del principal, menos los costes asociados) vinculada a estos instrumentos se utilice para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar los préstamos del MRR.</p>
E9G	E1.1.1 Apoyo a una economía	Hito	Selección de los intermediarios financieros	Decisión de los órganos de gobierno del				Q3	2022	Selección por parte del gestor del Fondo de los intermediarios financieros con derecho a prestar apoyo financiero del Fondo. El

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	hipocarbónica			Fondo						proceso de selección seguirá un procedimiento abierto y competitivo y dará lugar a la firma de contratos con los intermediarios financieros, con el fin de apoyar la innovación y la capacidad de producción específicas en el ámbito de la movilidad y las fuentes de energía de emisión cero o de bajas emisiones (con exclusión del gas natural comprimido y el gas natural licuado), abierto a todos los tipos de empresas, con especial atención a las pymes y las empresas de mediana capitalización. Los acuerdos contractuales firmados con intermediarios financieros especificarán los criterios de admisibilidad de los proyectos que garanticen el cumplimiento del principio DNSH y la armonización con los criterios de etiquetado climático y digital aplicables del anexo VI del Reglamento del MRR.
E10G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero instalados		Número	0	100 000	Q2	2026	El objetivo se refiere a la capacidad de producción anual de nuevos vehículos de emisión cero gracias a las inversiones apoyadas por el Fondo.
E11G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción y almacenamiento de emisiones cero/bajas emisiones y producción de combustibles/energía alternativos		Número	0	1 000	Q2	2026	El objetivo se refiere a la capacidad de producción e instalación (baterías) (en MW) de fuentes de energía de emisión cero producidas anualmente (excluidos el gas natural comprimido y el gas natural licuado) gracias a las inversiones apoyadas por el Fondo.
E12G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Pymes y empresas de mediana capitalización apoyadas por las inversiones específicas a las que se dirige el Fondo		Número	0	150	Q4	2025	El objetivo se refiere al número de pymes y empresas de mediana capitalización apoyadas por el Fondo y que proporcionan productos y servicios para una movilidad sostenible con bajas emisiones de carbono o sin emisiones y energía sin emisiones.
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo cero	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas emisiones: selección de beneficiarios	Contratos firmados entre los ministerios				Q4	2023	Selección de entidades beneficiarias (autoridades locales u operadores de servicio público) para los nuevos autobuses de

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	y de bajas emisiones (autobuses)			competentes y los beneficiarios						<p>emisiones cero y de bajas emisiones de 1738.</p> <p>Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público, para el transporte de cero emisiones y de bajas emisiones en zonas no urbanas.</p> <p>Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones (en particular para el transporte urbano sin emisiones) y la congestión, el apoyo a las zonas de transporte excluidas y los proyectos que apoyen/garanticen la integración del transporte (ferroviario, urbano, suburbano). Teniendo en cuenta las necesidades de las distintas entidades beneficiarias, la asignación de autobuses a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica (los municipios más poblados o extensos recibirán más apoyo).</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Número	0	1 738	Q1	2026	
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento							<p>Nuevos autobuses de emisión cero y de bajas emisiones entregados en el marco de contratos financiados por esta inversión para el transporte urbano público (cero emisiones) y el transporte suburbano/rural (de bajas emisiones).</p> <p>La contratación de autobuses se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas.</p> <p>En el caso de los autobuses de emisión cero, solo se admitirán los autobuses eléctricos e híbridos enchufables. En el caso de los autobuses de bajas emisiones, alimentados con gas: se admitirán el GNL, el GLP y el GNC, así como el cumplimiento de los autobuses estándar EURO VI. El número de autobuses de bajas emisiones no superará el 21 % del número total de autobuses entregados.</p>
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario en la que se indica su entrada en vigor y la adopción de una decisión por parte del Ministro de Infraestructuras sobre los cuellos de botella.				Q4	2022	Un acto legislativo por el que se modifique la Ley de Transporte Ferroviario permitirá a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de cánones. Se fomentará el desarrollo del transporte intermodal mediante las siguientes medidas: planificación, coordinación de programas, innovación e inversiones que den lugar a un aumento de la capacidad intermodal, así como la creación de una unidad intermodal en el Ministerio de Infraestructuras. El estado de la red se analizará haciendo hincapié en los cuellos de botella y el Ministro de Infraestructuras adoptará una decisión sobre las prioridades para la eliminación de los cuellos de botella, lo que dará lugar a un aumento de la capacidad ferroviaria.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras		km	0	1 400	Q1	2023	Longitud de las nuevas carreteras sujetas al régimen de peaje, que abarcan tanto las autopistas como las vías rápidas.
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas	Contratos firmados				Q4	2024	Firma de contratos para la mejora de 478 km de líneas ferroviarias a las normas de la RTE-T y electrificación. Los contratistas de modernización de la infraestructura ferroviaria se seleccionarán con arreglo al régimen de la Ley de Contratación Pública en un modelo competitivo. Los contratos se referirán a las principales obras de las líneas.
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con normas RTE-T		Número	0	478	Q2	2026	Finalización de las obras de acondicionamiento en 478 km de líneas ferroviarias que adapten 300 km a los requisitos de la red RTE-T (de los cuales 200 km en la red básica de la RTE-T), 200 km de líneas se adaptarán a una velocidad de 250 km/h para el tráfico de viajeros, 320 km permitirán una velocidad de 100 km/h para el tráfico de mercancías, 144 km de líneas se electrificarán y 70 km se acondicionarán a 160 km/h.
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros	Contratos firmados				Q3	2023	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para la entrega de 70 unidades de material rodante de cero emisiones/eléctricas y equipadas con ERTMS para el transporte ferroviario regional de pasajeros. Otras 38 unidades de material rodante eléctrico estarán sujetas a contratos firmados con la empresa ferroviaria nacional polaca PKP IC — operador de trenes de larga distancia.
E20G	E2.1.2 Material rodante	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con el ERTMS en explotación de líneas		Número	0	108	Q2	2026	Número de unidades de material rodante nuevas para el tráfico de larga distancia y regional puestas en servicio. El material

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	ferroviario de viajeros		ferroviarias regionales y de larga distancia							rodante será eléctrico/de emisión cero, cumplirá los principios DNSH (por ejemplo, cero emisiones) y estará equipado con ERTMS: 70 unidades para líneas regionales y 38 unidades para líneas de larga distancia. El material rodante se transferirá a la autoridad competente o al siguiente operador (a precio de mercado neto de la ayuda) al término del contrato de servicio público.
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal	Contratos firmados				Q4	2023	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para el apoyo de 10 terminales intermodales y la entrega de 250 unidades de material rodante que cumplan las especificaciones técnicas y los principios DNSH (por ejemplo, frenos silenciosos, cero emisiones) y el sistema mundial de comunicaciones móviles (para locomotoras).
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo		% (porcentaje)	Base de referencia de 9,1 millones TEU/año de capacidad instalada (ref. 2020) para todas las terminales de Polonia	5	Q2	2026	Aumento de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del MRR en al menos un 5 % con respecto a la base de referencia (2020).
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				Q4	2021	Se introducirán los siguientes cambios legislativos en favor de la seguridad vial: prioridad de los peatones en los cruces, introduciendo un límite de velocidad homogéneo en las zonas urbanas (50 km/h) y

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			urbanas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (-50 % de víctimas mortales en accidentes)							distancia mínima entre los vehículos en autopistas y autovías (la mitad de la velocidad en metros). El objetivo global de la seguridad vial se establecerá en el programa nacional de seguridad vial, con el objetivo de reducir en un 50 % el número de víctimas mortales en accidentes de tráfico de aquí a 2030 frente a 2019, en consonancia con el compromiso de la UE.
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos negros/críticos de seguridad vial		Número	0	10 km, 125 puntos negros/puntos críticos	Q4	2023	Inversiones finalizadas en: Modernización de 125 puntos negros/críticos peligrosos, construcción de 10 km de carreteras de circunvalación para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad.
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros/puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial		Número	0	90 km, 305 puntos negros/puntos críticos, 128 dispositivos	Q2	2026	Inversiones finalizadas en: Modernización de 305 puntos negros/críticos peligrosos, construcción de 90 km de carreteras de circunvalación para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad, 128 nuevos dispositivos de vigilancia automática instalados.
E26G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Hito	Expedición de billetes de transporte ferroviario único de pasajeros	Sistema en funcionamiento				Q2	2026	El hito se refiere al desarrollo ulterior de un sistema único de expedición de billetes ferroviarios, que ponga a disposición un sistema diseñado y basado en nuevas soluciones técnicas. El sistema de expedición de billetes estará abierto a la integración de otros modos de transporte y estará abierto a todos los operadores de transporte. Los horarios y las tarifas serán accesibles al público de manera fácil y fácil de utilizar. Un nuevo módulo básico para el sistema de expedición de billetes garantizará la introducción de soluciones actualizadas con módulos de acceso facilitados a todas las empresas de transporte sin tasas, a fin de que

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										los pasajeros puedan beneficiarse de un sistema completo y abierto de compra de billetes. El sistema funcionado con un nuevo módulo central será interoperable con soluciones TTE 2.0. Los módulos B2B y B2C se desarrollarán para garantizar una conexión fluida con el nuevo módulo principal.
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de: Sistema de información dinámica sobre los pasajeros (SDIP), sistemas de control y pasos a nivel en 55 zonas		Número	0	SDIP: 10 lugares, control: 15 ubicaciones, pasos a nivel: 30 ubicaciones	Q1	2024	Instalación del Sistema Dinámico de Información sobre Pasajeros (SDIP) en 10 ubicaciones para SDIP que proporcionan información en tiempo real sobre el tráfico ferroviario de viajeros, 15 lugares para el control automático que permiten gestionar zonas ferroviarias concretas desde los centros locales de gestión del tráfico, 30 pasos a nivel relativos a la instalación de dispositivos automáticos de seguridad controlados (puertas de cruce, sistemas de señalización acústica y luminosa).
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 180 unidades ERTMS a bordo y puesta en servicio relacionada		Número	0	— 180 unidades ERTMS a bordo; — 45 ubicaciones para pasos a nivel; — 35 ubicaciones para control automático	Q2	2026	Finalización de las obras relacionadas con: instalación de 180 unidades ERTMS a bordo (la propuesta se seleccionará en el marco de una convocatoria de propuestas competitiva), mejora de 45 sistemas de pasos a nivel (incluidos puertas, sistemas de seguridad acústica y luminosa) e introducción del control automático de los puntos de control ferroviario en 35 ubicaciones.

E.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

E1.2 Aumentar la cuota del transporte de cero emisiones y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente

La reforma tendrá por objeto reducir el impacto del transporte sobre el medio ambiente y la salud.

La reforma consistirá en establecer la obligación de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes, en las que se superen los umbrales específicos de contaminación atmosférica. Las autoridades locales dispondrán de 9 meses para introducir dichas zonas a partir del momento en que la Inspección de Protección del Medio Ambiente establezca el exceso de nivel de contaminación.

La reforma entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024, y las ciudades pertinentes introducirán zonas de bajas emisiones a más tardar el 31 de marzo de 2025.

E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)

La inversión tendrá por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades.

La ayuda se concederá con carácter prioritario a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos zonas de transporte limpias.

La inversión consistirá en la adquisición de 110 material rodante ferroviario (tranvías) de emisión cero para el transporte público en las ciudades a más tardar el 30 de junio de 2026.

E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte

La reforma tendrá por objeto aumentar la accesibilidad del transporte.

Consistirá en una aplicación acelerada del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos de los viajeros de ferrocarril y las adaptaciones del material rodante a los viajeros de movilidad reducida. La reforma entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La reforma también incluirá la obligación de modernizar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad. Esta obligación entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024.

E2.3.1 Material rodante ferroviario regional de pasajeros

La inversión tendrá por objeto mejorar el servicio de transporte ferroviario regional, reducir la exclusión del transporte y mejorar la comodidad de los transportistas regionales de pasajeros, acelerar la protección de los derechos de los viajeros y mejorar la calidad de los servicios

ferroviarios prestados en los servicios regionales, interregionales e internacionales de transporte de viajeros.

Para alcanzar el objetivo, la inversión consistirá en la modernización y adquisición de 75 nuevo material rodante de emisión cero que cumpla los requisitos de la ETI, esté equipado con ERTMS y garantice la plena accesibilidad para las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida a más tardar el 30 de junio de 2026.

E.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
E1L	E1.2 Aumentar la cuota del transporte de cero emisiones y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				Q2	2024	El acto jurídico establecerá la obligación, a partir del primer trimestre de 1 2025, de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100,000 habitantes, donde haya un exceso de sustancias nocivas frente a los umbrales de contaminación atmosférica de la UE, y ampliará la posibilidad de introducirlos a todas las zonas urbanas, independientemente del número de habitantes. Solo se permitirá la entrada en las zonas de los turismos «de bajas emisiones». En un plazo de 9 meses a partir de la fecha de recepción de la información sobre el rebasamiento del nivel de concentración de la contaminación atmosférica, las ciudades crearán una zona de transporte limpia en su zona. El plazo de 9 meses permite a las autoridades locales preparar la zona en la que se ubicará la zona de transporte limpio a las restricciones previstas.
E2L	E1.2 Aumentar la cuota del transporte de cero emisiones y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales pertinentes	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones				Q1	2025	Las zonas de transporte de bajas emisiones serán obligatorias en las ciudades de más de 100,000 habitantes en las que se superen los umbrales de calidad del aire. La Inspección General de Protección del Medio Ambiente elaborará un informe anual sobre la calidad del aire a más tardar el 30 de abril. Las ciudades que superen los límites de calidad del aire — identificadas en el primer informe publicado después de la entrada en vigor de la legislación— dispondrán de 6 meses para establecer zonas de transporte de bajas emisiones.
E3L	E1.2.1 Transporte público de cero	Hito	Nuevos tranvías: selección de	Contratos firmados con				Q1	2025	Contratos firmados con entidades beneficiarias (municipios u operadores de servicio público) para

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	emisiones en las ciudades (tranvías)		beneficiarios	entidades beneficiarias						<p>la adquisición y puesta en servicio de 110 tranvías, tras convocatorias competitivas abiertas y transparentes.</p> <p>Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público.</p> <p>Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones y la congestión y la madurez de los proyectos. Se dará prioridad a las zonas en las que se hayan introducido o estén previstas zonas de transporte limpias.</p> <p>Los fondos se asignarán de manera justa y transparente acordada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los beneficiarios finales ni por las administraciones locales al Gobierno polaco en forma alguna.</p>
E4L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías en funcionamiento para el transporte urbano público		Número	0	110	Q2	2026	<p>El objetivo se refiere al número de nuevos tranvías en funcionamiento en las ciudades.</p> <p>La contratación de tranvías se llevará a cabo mediante licitaciones abiertas y competitivas gestionadas por el Ministerio de Transportes/entidades beneficiarias.</p> <p>La inversión tendrá por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades. La ayuda se concederá con carácter prioritario a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos zonas de transporte limpias. La inversión consistirá en la adquisición de 110 material rodante ferroviario (tranvías) de emisión cero para el transporte público en las ciudades a más tardar el 30 de junio de 2026.</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante	Disposición de los actos jurídicos que indica la entrada en vigor				Q4	2022	Las normas técnicas y funcionales para las inversiones ferroviarias se introducirán mediante un acto jurídico a fin de garantizar soluciones de infraestructura adecuadas que satisfagan las necesidades de los viajeros con movilidad reducida. A tal fin, el acto jurídico derogará las disposiciones nacionales pertinentes relativas a la excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				Q2	2024	Entrada en vigor de la obligación de adaptar el material rodante ferroviario a los requisitos relativos a los derechos de los viajeros, adaptándose al artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 y al artículo 21, sección 1 (cuando la modernización sea justificable y racional en relación con la vida útil prevista del material rodante), para que el material rodante regional, nacional e internacional se adapte a los viajeros con discapacidad y mejore los derechos de los viajeros. Para el material rodante regional, los requisitos serán obligatorios a partir del cuarto trimestre de 2024 y para el material rodante internacional y de larga distancia a partir del cuarto trimestre de 2023.
E7L	E2.3.1 Material rodante ferroviario regional de pasajeros	Objetivo	Nuevos trenes eléctricos y equipados con ERTMS en funcionamiento		Número	0	75	Q2	2026	Nuevo material rodante regional de emisión cero y equipado con el ERTMS en funcionamiento. Los equipos se adquirirán a través de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva y en consonancia con los contratos de servicio público. El material rodante se transferirá a la autoridad competente o al siguiente operador (a precio de mercado neto de la ayuda) al término del contrato de servicio público.

F. COMPONENTE F: «MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»

Polonia se enfrenta a una serie de retos de larga data relacionados con el clima de inversión, en particular en lo que se refiere al sistema judicial polaco, así como a los procesos de toma de decisiones y legislativos.

Por lo tanto, este componente pretende principalmente mejorar el clima de inversión y establecer las condiciones para una aplicación efectiva del Plan de Recuperación y Resiliencia de Polonia. A tal fin, las reformas tienen por objeto: reforzar determinados aspectos de la independencia y la imparcialidad de los tribunales; remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial con vistas a su reincorporación tras un procedimiento de revisión positiva por parte de la nueva Sala, que deberá llevarse a cabo sin demora; mejorar la consulta de los interlocutores sociales en el proceso legislativo; aumentar el uso de las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo; reducir el uso de procedimientos acelerados en el proceso legislativo; garantizar la consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en particular mediante la creación de un comité de seguimiento, y garantizar la aplicación de la herramienta de evaluación de riesgos Arachne en la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de «demostrar el entorno normativo, en particular reforzando el papel de las consultas de los interlocutores sociales y las consultas públicas en el proceso legislativo» (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019) y a «garantizar el clima de inversión, en particular salvaguardando la independencia judicial», así como «garantizar la eficacia de las consultas públicas y la participación de los interlocutores sociales en el proceso de elaboración de políticas» (Recomendación específica por país n.º 4 de 2020).

F1 Sistema de Justicia

El principal objetivo de las reformas es elevar el nivel de protección judicial y mejorar el clima de inversión en Polonia, así como apoyar el sistema de control interno a que se refiere el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, reforzando las garantías de independencia e imparcialidad de los tribunales.

La reforma dará lugar a un refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales y jueces establecidos por ley de conformidad con el artículo 19 del TUE y el acervo pertinente de la UE. De conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, cualquier otra reforma se llevará a cabo sin debilitar este resultado y afectar negativamente a los elementos que figuran a continuación.

F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales

La reforma:

- a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos

derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada;

- b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez,
- c) si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria,
- d) garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria,
- e) reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante
 - i) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable,
 - ii) establecer normas más precisas sobre la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios para garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; así como
 - iii) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial

La reforma garantizará que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19, apartado 1, del TUE, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base de la reforma antes mencionada. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén

pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

Las dos reformas enumeradas anteriormente con una fecha de finalización del primer trimestre de 2022 deberán cumplirse antes de que se presente la primera solicitud de pago a la Comisión y serán una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

F2.1 Mejorar el proceso legislativo

El objetivo de la reforma es la adopción de una modificación del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros, que introducirá una evaluación de impacto obligatoria y una consulta pública para los proyectos de ley propuestos por diputados y senadores. La reforma también limitará el uso de procedimientos acelerados a casos muy específicos y excepcionales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia

A fin de garantizar una consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, la reforma incluirá la entrada en vigor de un acto legislativo para crear un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento se encargará de supervisar la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. La reforma también incluirá la adopción de las orientaciones que establezcan las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia.

La reforma también incluirá la creación de un sistema de repositorios, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, que permita la recogida, el almacenamiento y el seguimiento de los datos sobre los hitos y las metas, también a nivel de los destinatarios finales. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se incorporarán al sistema Arachne, que se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
					Unidad de medida	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
FIG	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				Q2	2022	<p>Entrada en vigor de una reforma que:</p> <p>a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada;</p> <p>b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez,</p> <p>c) si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										<p>que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria,</p> <p>d) garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria,</p> <p>e) reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante</p> <p>i) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable,</p> <p>ii) una regulación más precisa de la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios, a fin de garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; así como</p> <p>iii) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en</p>

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
										un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.
F2G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Entrada en vigor de una reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				Q2	2022	Entrada en vigor de una reforma que garantice que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19 TUE, apartado 1, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base del hito F1G anterior. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.
F3G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del	Asuntos resueltos				Q4	2023	Todos los casos de revisión iniciados de conformidad con el hito F2G se resolverán, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
	Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial		Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial							
F4G	F2.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				Q3	2022	Entrada en vigor de las enmiendas al Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros que: i) introducir la evaluación de impacto y la consulta pública obligatorias para los proyectos de ley propuestos por diputados y senadores, con el fin de garantizar una participación más estructural de las partes interesadas y los expertos en la elaboración de la legislación; ii) limitar el uso de procedimientos acelerados a casos muy específicos y excepcionales.
F5G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				Q1	2022	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un acto jurídico que: 1) crear un comité de seguimiento, que se encargará de supervisar la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia, compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales afectados por la aplicación del plan de recuperación y resiliencia, incluidos representantes de los organismos que representan a la sociedad civil y que promueven los derechos fundamentales y la no discriminación; 2) establecer la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la aplicación del plan de recuperación y resiliencia.
F6G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Adopción de las orientaciones del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las	Publicación de las orientaciones en el sitio web del Ministerio de Fondos de Desarrollo y				Q2	2022	Tras una consulta pública, la adopción de las orientaciones para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia.

N.º Seq.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito u objetivo
			normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia	Política Regional						Las orientaciones armonizarán las medidas que deban adoptar las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones en el marco del plan de recuperación y resiliencia. Las orientaciones incluirán mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales.
F7G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				Q2	2022	<p>Se establecerá y estará operativo un sistema de repositorios para supervisar la aplicación del DRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades:</p> <p>a) recogida de datos y seguimiento de la consecución de los hitos y las metas;</p> <p>b) la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR.</p> <p>El acceso a estos datos se concederá a todos los organismos nacionales y europeos pertinentes a efectos de auditoría y control. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se introducirán trimestralmente en el sistema Arachne. El sistema Arachne se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación.</p>

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Polonia es de 160 967 579 300 PLN, lo que equivale a 35 363 500 000 EUR sobre la base del tipo de referencia EUR PLN del BCE de 3 de mayo de 2021.

SECCIÓN 2: AYUDA FINANCIERA

2.1. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.1.1 Primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores y consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A38G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades
A39G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso al cuidado de los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
A60G	A4.2.1 Apoyo a los servicios de guardería para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) de Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección Aérea
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte
B23G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres
B29G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			en parques eólicos marinos
B39G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales
B4039G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas con el fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisiones cero o bajas
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas urbanas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (-50 % de víctimas mortales en accidentes)
F1G	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F2G	F2.1 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial		imparcialidad de los tribunales
F5G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia
F6G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Adopción de las orientaciones del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia
F7G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del plan de recuperación y resiliencia	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión
		Importe del tramo	2 851 148 919 EUR

2.1.2 Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A9G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Hito	Adopción de la selección final de las áreas de inversión que deben desarrollarse
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			<p>la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — introducir cambios en los servicios públicos de empleo y políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa — reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros <p>simplificación del proceso de celebración de determinados contratos</p>
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.
A65G	A4.4 Hacer más flexibles las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor del acto por el que se modifica el Código Laboral por el que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y formas flexibles de organización del tiempo de trabajo
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los combustibles sólidos
B24G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el período 2022-2027
B30G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			en parques eólicos marinos
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento relativo a la ventanilla única de información por parte del primer ministro
C9G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro
C10G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales para gestionar el desarrollo de las competencias digitales y la educación digital de los ciudadanos y los empleados en diversos sectores. Esto incluye la creación del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC).
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad.	Hito	Modificación del acto de 5 de julio de 2018 sobre el sistema nacional de ciberseguridad, por el que se aplica la Directiva SRI y se establece una base jurídica y organizativa global en materia de ciberseguridad para un sistema nacional de ciberseguridad
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE) Selección de proyectos de computación en nube de próxima generación y firma de contratos
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la ley sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguida de disposiciones financieras (incluidas modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	calidad de los servicios sanitarios		calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Oncológica Nacional por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para que los hospitales puedan acogerse a categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión derivadas de la reforma
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación para la profesión de paramédico
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial de investigación y desarrollo polaco en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial de investigación y desarrollo polaco en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico
D34G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica
E1G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de comprar exclusivamente autobuses de emisión cero y de baja emisión en ciudades de más de 100,000

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			habitantes a partir de 2025
E9G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Selección de los intermediarios financieros
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril
F4G	F3.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Adopción de una modificación del Reglamento del Parlamento, del Senado y del Consejo de Ministros para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo
		Importe del tramo	3 020 710 639 EUR

2.1.3 Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial
A33G	A2.3 Establecer una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas directrices educativas y normas relativas a los servicios de cuidado de niños menores de tres años, que garanticen una alta calidad, incluida la educación y los cuidados.
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección social de todas las personas que trabajan sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			a cotizaciones a la seguridad social
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire puro»
B22G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a Internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministerio de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones
C17G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Coordinadores digitales, por término medio uno por cada municipio (gmina) en Polonia
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de los voivodatos de la red oncológica
D10G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación
E2G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la ejecución de los PMUS que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras.
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras
		Importe del tramo	2 003 340 320 EUR

2.1.4 Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A6G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de zonas de inversión
A10G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Objetivo	Hectáreas de zonas de inversión desarrolladas
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales y se ofrece una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de profesores que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de competencias
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			los combustibles sólidos de biomasa
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares
B10G	B1.1.2 Sustitución de la fuente de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios unifamiliares y plurifamiliares)
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno
B25G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C7G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas — introducción de la forma digital por defecto de los documentos y la forma electrónica de los servicios y la digitalización de los procesos administrativos
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo cero y de	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	bajas emisiones (autobuses)		emisiones: selección de beneficiarios
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos negros/críticos de seguridad vial
F3G	F2.1 Restitución de la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial
		Importe del tramo	2 625 066 626 EUR

2.1.5 Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
C8G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas) — introducción de facturas electrónicas estructuradas en el mercado económico y obligación de emitirlas y recibirlas a través del Sistema Nacional de facturas electrónicas
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Firma de los contratos relativos a los edificios de las instalaciones del centro de datos
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE) Desarrollo de soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de cuidados cardiológicos
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de: Sistema de información dinámica sobre los pasajeros (SDIP), sistemas de control y pasos a nivel en 55 zonas
		Importe del tramo	1 946 819 746 EUR

2.1.6 Sexto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A28G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifican las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (en consonancia con el hito A69G)
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
B26G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B31G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T1 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
B34G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos y tecnologías disruptivas en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T1 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes, mejorando su proceso de creación o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital
E3G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E6G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte Público de Bus
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas
		Importe del tramo	2 398 984 333 EUR

2.1.7 Séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el nuevo marco presupuestario a medio plazo redefinido
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: <ul style="list-style-type: none"> — evaluación de la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de restitución — análisis del impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores y consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A43G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de las leyes por las que se modifican la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de condado y otras leyes pertinentes para la coordinación de la educación y la formación profesionales y el aprendizaje permanente en las regiones

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de contratos de trabajo por parte de determinados empleadores
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social
A66G	A4.4.1 Inversiones relacionadas con el equipamiento de trabajadores/empresas para trabajar a distancia	Objetivo	Empresas apoyadas en el ámbito de la digitalización
B35G	B2.2.2 Instalaciones de fuentes de energía explotadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte previa a la inversión
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro	Hito	Construcción de una terminal de instalación mar adentro
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados
E5G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados
		Importe del tramo	2 172 902 039 EUR

2.1.8 Octavo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A11G	A1.2.2 Apoyo a la preparación de emplazamientos de inversión para inversiones de importancia clave para la economía	Objetivo	Hectáreas de zonas de inversión desarrolladas
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas que se han modernizado
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera
B27G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B32G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T2 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
B36G	B2.2.2 Instalaciones de fuentes de energía explotadas por comunidades de energía	Objetivo	Comunidades de energía apoyadas en la parte de inversión
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en zonas rurales	Objetivo	Conexiones adicionales de la población rural en el ámbito de la infraestructura hídrica
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)
C13G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos y tecnologías disruptivas en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	Autenticación del nodo nacional https://login.gov.pl (media mensual en un año determinado)
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para los centros escolares con dispositivos multimedia móviles — Inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los estudiantes
C18G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Nuevos coordinadores digitales, al menos uno por cada municipio (gmina) de Polonia

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Salud Electrónica creado
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de instalaciones pedagógicas modernizadas para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizadas en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas
E12G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Pymes y empresas de mediana capitalización apoyadas por las inversiones específicas a las que se dirige el Fondo
		Importe del tramo	2 681 587 199 EUR

2.1.9 Noveno tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de los asalariados y del personal relacionadas con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			Ordenación del Territorio
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A29G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A37G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A61G	A4.2.1 Apoyo a los servicios de guardería para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) de Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			(edificios unifamiliares y plurifamiliares)
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (con arreglo a contratos firmados)
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos del principio DNSH
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las estaciones de repostaje de hidrógeno
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno
B21G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Capacidad de las instalaciones de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, incluidos los electrolizadores, con infraestructuras asociadas
B28G	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B33G	B2.2.1 Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	T3 — Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro	Objetivo	Construcción de una terminal de servicio mar adentro en Łeba y Ustka
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos y tecnologías disruptivas en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T2 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes, mejorando su proceso de creación o, a través de la digitalización, mejorando la gestión de los procesos
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en ciberseguridad (CyberPL) en dos ámbitos de intervención: 1) programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL) y 2) construcción y desarrollo de centros operativos de ciberseguridad (SOC-DEV-PL)
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Creación de centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras eficientes desde el punto de vista energético
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con infraestructuras mejoradas en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; — herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; así como — repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			clave
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el personal médico	Objetivo	Número de estudiantes de universidades médicas que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médicos y Dentistas
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la retroadaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médicos, fisioterapia y farmacia que han recibido una beca y estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría
D35G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Creación de un centro especializado de investigación y análisis
D36G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico
D37G	D3.1.1 Desarrollo integral de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados
E4G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce un impuesto de propiedad para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			principio de «quien contamina paga»
E7G	E1.1 Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero
E10G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero instalados
E11G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción y almacenamiento de emisiones cero/bajas emisiones y producción de combustibles/energía alternativos
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con normas RTE-T
E20G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con el ERTMS en explotación de líneas ferroviarias regionales y de larga distancia
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros/puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial
E26G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Hito	Expedición de billetes de transporte ferroviario único de pasajeros
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 180 unidades ERTMS a bordo y puesta en servicio relacionada
		Importe del tramo	4 151 122 104 EUR

2.2. Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.2.1. Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético de las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el almacenamiento de energía
B21L	B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de las convocatorias de propuestas
B25L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana verde
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 sobre la evaluación de impacto ambiental
D1L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia
		Importe del tramo	1 368 535 211 EUR

2.2.2. Segundo tramo (ayudas en forma de préstamos):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo (SCC)
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo destinado a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE
B7L	B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos	Hito	Convocatoria de propuestas de proyectos seleccionados de parques eólicos marinos
B14L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala.
B15L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que permanecen en el mar Báltico
C4L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Hito	Marco para los productos financieros con el fin de reforzar las inversiones comerciales en la moderna red de comunicaciones electrónicas
C8L	C2.2 Reforma de la base de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo
C9L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	educativo		escuelas
D2L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante
		Importe del tramo	1 530 598 592 EUR

2.2.3. Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A9L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)
C10L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas
D3L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas geriátricas y a largo plazo, sobre la base de criterios de selección específicos
D6L	D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y los productos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo que salvaguarde la seguridad del suministro de medicamentos, incluidas soluciones para hacer frente a la escasez de medicamentos y a las principales vulnerabilidades de las cadenas de suministro
		Importe del tramo	1 044 408 451 EUR

2.2.4. Cuarto tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A8L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos de observación de la Tierra por satélite (EO)
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas
B6L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación
B24L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de aplicación y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevo acto jurídico que elimine los obstáculos a la implantación de la red 5G por parte de las industrias verticales
C5L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Hito	Contratos adjudicados para la construcción de estaciones base 5G
D4L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales comarcales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para el apoyo a la inversión en la creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos
D7L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Hito	Selección de proyectos de obras de producción API que recibirán ayuda
D8L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos	Objetivo	Número de ingredientes de productos farmacéuticos activos esenciales

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	sanitarios — Inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia		apoyados
		Importe del tramo	1 368 535 211 EUR

2.2.5. Quinto tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
B4L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
B11L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Objetivo	T1 — Instalaciones residenciales de almacenamiento de energía para prosumidores de energía instalados
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios	Objetivo	T1 — Construcción completa del primer lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios
C7L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Objetivo	Ciudades cubiertas por el nuevo sistema de monitorización estacionaria de las emisiones de campos electromagnéticos de las instalaciones de radiocomunicación
E1L	E1.2 Aumentar la cuota del transporte de cero emisiones y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad
		Importe del tramo	1 125 440 141 EUR

2.2.6. Sexto tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo
A6L	A2.5.2 Inversión para la creación de un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas	Objetivo	Acuerdos de cooperación celebrados entre clientes del centro de apoyo a las industrias creativas
A7L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento
B8L	B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos	Hito	Inicio de las obras de construcción
B17L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos
		Importe del tramo	1 125 440 141 EUR

2.2.7. Séptimo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A10L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios	Objetivo	T2 — Construcción completa del segundo lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios.

C12L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general dotadas de herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia
E2L	E1.2 Aumentar la cuota del transporte de cero emisiones y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales pertinentes
E3L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de beneficiarios
		Importe del tramo	1 044 408 451 EUR

2.2.8. Octavo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
B5L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos
B18L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos
B19L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Superficie de tierras rehabilitadas (en hectáreas)
B20L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Superficie de los edificios revitalizados (en metros cuadrados)
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
C11L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para	Objetivo	Aulas en escuelas y otras instituciones educativas equipadas con conexión red de

	mejorar el rendimiento global del sistema educativo		área local (LAN)
C13L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Inteligencia artificial (IA) y laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) establecidos en escuelas y otras instituciones educativas
C14L	C2.2.1 Equipamiento de las escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen
		Importe del tramo	1 368 535 211 EUR

2.2.9. Noveno tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
A5L	A2.5.2 Inversión para la creación de un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas	Hito	Renovación de un museo para albergar un modelo de centro de apoyo a las industrias creativas
A11L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos por satélite	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos
B9L	B2.3.1 Construcción de parques eólicos marinos	Objetivo	Capacidad instalada de los parques eólicos marinos (en MW)
B12L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Objetivo	T2 — Instalaciones residenciales de almacenamiento de energía para prosumidores de energía instalados
B13L	B2.4.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento de electricidad (central de almacenamiento y bombeo)
B16L	B3.2.1 Inversiones en la neutralización de riesgos y la restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para las inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados campos industriales abandonados a gran escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico
B31L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para	Objetivo	Finalización de la construcción del tercer lote de viviendas eficientes desde el

	hogares con ingresos bajos y medios		punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios
C6L	C1.2.1 Refuerzo del potencial de las inversiones comerciales en redes modernas de comunicaciones electrónicas	Objetivo	Construcción de estaciones base 5G en zonas rurales
D5L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar la asistencia de larga duración y la asistencia geriátrica en los hospitales de distrito
E4L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías en funcionamiento para el transporte urbano público
E7L	E2.3.1 Material rodante ferroviario regional de pasajeros	Objetivo	Nuevos trenes eléctricos y equipados con ERTMS en funcionamiento
		Importe del tramo	1 530 598 592 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

El organismo responsable de la coordinación general de la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia será el Ministerio de Fondos y Política Regional. Este organismo también es responsable de la elaboración de las solicitudes de pago, las declaraciones de gestión y el resumen de las auditorías, y también actuará como enlace entre la Comisión y las autoridades polacas. Las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones verificarán la conformidad de las medidas ejecutadas con la legislación nacional y de la Unión aplicable y los avances en la consecución de los objetivos intermedios y las metas definidos a nivel de los destinatarios finales. La información y los resultados de estas verificaciones se presentarán al organismo de coordinación a través de un sistema informático.

Además, mediante un acto legislativo se establecerá un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento supervisará la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

Las auditorías serán llevadas a cabo por la Administración Tributaria Nacional, en particular por el Departamento de Auditoría de los Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda y 16 Cámaras de la Administración Tributaria (oficinas regionales) en el país. Este organismo de auditoría verificará la correcta ejecución de las reformas e inversiones, la consecución de los hitos y objetivos definidos, la eficacia de los mecanismos para prevenir, detectar y corregir irregularidades graves, es decir, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación y la fiabilidad y seguridad del sistema informático.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Fondos y Política Regional, como organismo central de coordinación del plan polaco de recuperación y resiliencia y su ejecución, es responsable de la coordinación general y el seguimiento del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación para supervisar los avances en los hitos y las metas y para facilitar la presentación de informes y solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y las metas, los indicadores pertinentes, así como la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de datos se lleva a cabo en un sistema informático a través del cual las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones están obligadas a informar al Ministerio de Fondos y Política Regional.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y objetivos acordados pertinentes de la sección 2.1 del presente anexo, Polonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del préstamo. Polonia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.